



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**¡POBRECITAS NIÑAS! UNA MIRADA AL PROCESO DE  
VICTIMIZACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES QUE  
FUERON VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS. EL  
CASO DEL REFUGIO EL POZO DE VIDA A.C**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA**

**P R E S E N T A:**

**DULCE BELEM CUAYA RETANA**

**DIRECTORA DE TESIS:**

**DRA. AIMÉE VEGA MONTIEL**



**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2018**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



## **AGRADECIMIENTOS**

*A todas y cada una de mis sinodales.*

*En especial a mi asesora, Dra. Aimée Vega, gracias por confiar en mi trabajo y por sus comentarios críticos que me ayudaron a enfocar mi camino feminista; Dra. Gloria, que siempre mostró interés en perfeccionar mi trabajo, gracias por todas sus observaciones y sus valiosos consejos; Dra. Guadalupe, agradezco su trato cordial y sus puntuales comentarios. Mtra. Nelly, que siempre tuvo una sonrisa y una plática para mí. Gracias por su tiempo y conocimiento compartido; Dra. Teresa, fue usted quien me abrió las puertas del feminismo, y es gracias a usted que hay una feminista más en el camino.*

*¡Es bonito no saberse sola, somos muchas tratando de hacer rupturas!*

*A mi familia.*

*Mamá, Toño, y mis hermanos (y acompañantes): Laura, Raúl, Adriana, Charly, Gaby, Jamil, y Karen, que sin su presencia este camino no hubiese podido ser. Abuelita, tías y tíos. Gracias por todo su amor.*

*Al Pistacho.*

*Mi loco compañero de andares. Gracias por compartirme tus sonrisas, tu amor y tu alegría en forma de música. Sigamos riendo y acompañándonos como locos, como nunca, como siempre.*

*Y a todas esas almas libres, alegres, amorosas, desprejuiciadas e irreverentes que me han acompañado en este camino. Ustedes saben quiénes son. Les amo.*



*Virgen de los Deseos que eres puro deseo,  
pura libertad y pura esperanza;  
haz que nunca muera en mí y en nosotras  
el deseo de ser feliz;  
haz que no me olvide,  
ni ninguna de mis hermanas,  
ni viejas,  
ni jóvenes,  
ni pequeñas,  
del deseo de buscar libertad, felicidad y dignidad.*

*(Fragmento de la Oración a la Virgen de los Deseos  
de María Galindo)*

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 1 DESIGUALDAD DE GÉNERO: EL MARCO ESTRUCTURAL DE LA TRATA DE MUJERES.....</b>	<b>9</b>
1.1 Patriarcado.....	9
1.2 Desigualdad de género.....	14
1.3 Violencia contra las mujeres.....	19
1.4 Debatiendo el concepto de víctima desde el feminismo.....	27
<b>CAPITULO 2 LA TRATA DE MUJERES. DEBATES FEMINISTAS...-.....</b>	<b>34</b>
2.1 Modelo Abolicionista.....	35
2.2 Modelo Regulacionista.....	39
2.3 Legislación internacional.....	41
2.4 ¿Cuerpos violentados vs cuerpos con agencia?.....	49
<b>CAPÍTULO 3 LA TRATA DE MUJERES EN MÉXICO Y LOS REFUGIOS PARA VÍCTIMAS DE TRATA.....</b>	<b>56</b>
3.1 Las dimensiones de la trata en el mundo y en México.....	56
3.2 ¿Quiénes son las víctimas de trata?.....	64
3.3 Legislación vigente sobre la trata en el mundo y en México.....	68
3.4 Políticas para el combate de la trata: Prevención, redadas y refugios.....	77

3.5 Legislación vigente sobre refugios de víctimas en México.....82

3.6 Características de los refugios.....86

**CAPÍTULO 4 VICTIMIZANDO A LAS VÍCTIMAS: EL CASO DE LA CASA REFUGIO EL POZO DE VIDA A.C.....89**

4.1 Metodología aplicada.....89

4.2 ¿Qué es el Pozo de Vida A.C?.....92

4.3 Prácticas de victimización dentro de la Casa Refugio El Pozo de Vida.....100

**CONCLUSIONES.....119**

**REFERENCIAS.....122**



## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se analiza y cuestiona el “perfil de víctima” que la sociedad construye alrededor de las mujeres que han sido víctimas de trata de personas, centrándonos en los procesos de victimización que se articulan dentro de una institución que funge como refugio de las mismas.

Nuestra pregunta rectora es: ¿Cómo y bajo qué formas se articulan procesos de victimización en un refugio de víctimas de trata de personas? Siendo nuestra hipótesis: Dentro de los refugios destinados a recibir a mujeres víctimas de trata se articulan procesos de victimización, mismos que se expresan a través de la exaltación de la experiencia de estas mujeres en cuanto al drama de la violencia y el sufrimiento vivido, dicha victimización desemboca en una asunción de la identidad de víctima por parte de las usuarias.

La mirada desde la cual se aborda el trabajo parte de un punto de vista situado, el *feminista*, que realiza una significativa contribución teórica proponiendo el concepto de *género* como categoría analítica para explicar las desigualdades entre hombres y mujeres sostenidas desde el patriarcado. Retomando las palabras de la teórica feminista Ana de Miguel: “La teoría, nos permite ver cosas que sin ella no vemos, el acceso al feminismo supone la adquisición de una nueva red conceptual, “unas gafas” que nos muestran una realidad ciertamente distinta de la que percibe la mayor parte de la gente. Y tan distinta, porque donde unos ven protección y deferencia hacia las mujeres, otras vemos explotación y paternalismo”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> De Miguel Álvarez Ana, “Feminismo y juventud en las sociedades formalmente igualitarias”, *Revista de Estudios de Juventud*, 2008, no 83, p. 34.

El trabajo de investigación se divide en cuatro capítulos. En el primero de ellos se aborda el marco conceptual de la trata de mujeres, a saber: patriarcado, desigualdad de género y violencia contra las mujeres. Asimismo, nos adentramos en la categoría de victimización, analizada desde un marco teórico feminista.

En el segundo capítulo retomamos los debates feministas en torno a la trata de mujeres, en particular, la relación entre trata y prostitución. Para ello, exponemos los principales argumentos de dos corrientes feministas alejadas ideológicamente en este debate: abolicionismo y regulacionismo.

Por su parte, en el tercer capítulo se aborda la situación de la trata de mujeres tanto a nivel internacional como nacional, retomando la legislación vigente y las políticas de combate o regulación llevadas a cabo por el Estado. En este sentido, se destaca la responsabilidad del Estado en el combate de la trata de personas, establecida en instrumentos de alcance internacional como es la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). En un segundo momento se aborda la legislación mexicana respecto a los refugios para víctimas y sus características.

En el último capítulo se presenta el estudio de caso: La Casa Refugio El Pozo de Vida A.C. Este refugio atiende a mujeres menores de edad procedentes de diferentes estados del país, que fueron rescatadas de la explotación sexual. La función general de la Casa Refugio es brindar atención integral a las víctimas y dotarlas de herramientas que contribuyan a una reinserción social favorable.

El enfoque metodológico es cualitativo, a sabiendas de la necesidad que toda investigación social tiene de acceder a las fuentes primarias de información. Existen diversos procedimientos o técnicas para la recolección de datos; para la presente

investigación se utilizó la observación participante y entrevistas semiestructuradas realizadas a profesionistas que trabajaron directamente con las usuarias de El Pozo de Vida. El objetivo principal de las entrevistas fue recabar información y discursos, basados en su experiencia profesional, sobre el modelo de intervención de la Casa Refugio para así aproximarnos al análisis de distintos procesos de victimización inherentes a dicho modelo de intervención.

# CAPÍTULO 1

## LA DESIGUALDAD DE GÉNERO: EL MARCO ESTRUCTURAL DE LA TRATA DE MUJERES

### 1.1 Patriarcado

En términos históricos, el concepto de patriarcado ha sido utilizado para designar el tipo de organización social en el cual el jefe de familia ejerce la máxima autoridad. Retomando la definición de la teórica Amanda Martha Fontenia... “el patriarcado puede definirse como un sistema de relaciones sociales sexopolíticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intragénero instaurada por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva oprimen a las mujeres también en forma individual y colectiva, y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia”.<sup>2</sup>

La importancia de este término reside en que como construcción histórica y social nos permite dar cuenta de cómo las estructuras de opresión y dominación de los hombres hacia las mujeres son el resultado de un proceso histórico y social y no un hecho natural. Es en este panorama que el feminismo se erige como un movimiento social y político que históricamente se ha enfrentado al orden patriarcal, es decir, a la desigualdad y la injusticia de género. “El termino patriarcado incluye dos componentes básicos: una estructura social, que es el sistema de organización social que crea y mantiene una

---

<sup>2</sup> Fontenla Marta Amanda, “¿Qué es el patriarcado?”, en: *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*, Biblos, Buenos Aires, 2007, p. 260.

situación en la que los hombres tienen más poder y privilegios que las mujeres, y una ideología o conjunto de creencias acompañantes que legitima y mantiene esta situación”.<sup>3</sup>

Por su parte Rosa Cobo, señala...” Partiendo de la máxima de que el poder nunca es de los individuos sino de los grupos, el patriarcado ha mantenido a las mujeres, como grupo, alejadas del poder. Desde esta perspectiva, el patriarcado no es otra cosa que un sistema de pactos interclasistas entre los varones”.<sup>4</sup>

*“El patriarcado se erige como un orden sociocultural de poder basado en patrones de dominación, control o subordinación, como la discriminación, el individualismo, el consumismo, la explotación humana y la clasificación de personas, que se transmite de generación en generación, o sea de padres a hijos; se identifica en el ámbito público, y se refuerza en lo privado (la familia, la pareja, los amigos), pero que es dialéctico y está en constante transformación, manifestándose en formas extremas de violencia y discriminación de género”.<sup>5</sup>*

Es decir, más allá de la violencia estructural que generalmente es invisibilizada, el ejercicio de la violencia física, psicológica, sexual y económica, son recursos necesarios para el mantenimiento del patriarcado. Estos comportamientos patriarcales se manifiestan en formas diferentes: abusos contra las mujeres, violación, acoso sexual, violencia familiar, abusos patrimoniales y económicos, abusos de poder, violaciones a los derechos humanos, y la feminización de la pobreza. Es por lo anterior que la activista Teresa Ulloa señala: “el concepto de patriarcado nos remite al carácter estructural de la desigualdad

---

<sup>3</sup> Fiol, Esperanza Bosch, et al., *El laberinto patriarcal: reflexiones teórico-prácticas sobre la violencia contra las mujeres*, Anthropos, 2006, p. 27.

<sup>4</sup> Cobo Rosa, “Género”, en: *10 palabras claves sobre Mujer*, Amorós, Ed. Verbo Divino, 1995, p. 7.

<sup>5</sup> Ulloa Teresa, “La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres”, en: *Pensamiento iberoamericano*, 2011, no 9, p. 296.

sexual, que no puede desaparecer mientras que la estructura social tenga un sentido patriarcal.<sup>6</sup>

Si bien es posible hablar de la universalidad del patriarcado como organización social jerarquizante, las características del mismo no se replican con la misma intensidad y los dispositivos vigentes que sostienen la reproducción varían desde una perspectiva histórica y cultural, con diferencias generacionales, étnicas, demográficas y donde intervienen también las experiencias subjetivas.<sup>7</sup>

Hasta aquí hemos expuesto como el patriarcado se ha estructurado en instituciones de la vida pública y privada, adoptando diferentes expresiones a lo largo de los distintos procesos históricos y sociales. Sin embargo, es importante señalar que el sometimiento de las mujeres no se ejerce únicamente mediante la imposición de la fuerza sino también mediante el control ideológico. Al respecto, Kate Millet sostiene:

*Su sistema socializador es tan perfecto, la aceptación general de sus valores tan firmes y su historia en la sociedad humana tan larga y tan universal, que apenas necesita el respaldo de la violencia...Y sin embargo, al igual que otras ideologías dominantes, como el racismo y el colonialismo, la sociedad patriarcal ejercería un control insuficiente, e incluso ineficaz, de no contar con el apoyo de la fuerza, que no solo constituye una medida de excepcionalidad, sino también un instrumento de intimidación constante.*<sup>8</sup>

Siguiendo a Ana de Miguel..."la fuerte coacción estructural en que se desarrolla la vida de las mujeres, violencia incluida, presenta para buena parte de ellas, la imagen misma del

---

<sup>6</sup> Osborne, Raquel; Molina, Cristina. "Evolución del concepto de género (Selección de textos de Beauvoir, Millet, Rubin y Butler)", en *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, 2008, no 15, p. 151.

<sup>7</sup> Palazzi Virginia Paola, *et al.*, "Abramos los ojos, ya es hora de ver: reflexiones sobre una campaña para la eliminación de la violencia contra las mujeres", en: *Comunicación e Innovación*, 2014, vol. 15, no 28, p. 18.

<sup>8</sup> Millet Kate, *Política sexual*, Universidad de Valencia, 1995, p. 100.

comportamiento libremente deseado y elegido.<sup>9</sup> Así pues, estaríamos ante un patriarcado del consentimiento, en el que se acepta de forma voluntaria un rol que es impuesto, lo que se traduce en que las mujeres pueden ser tan patriarcales como los varones sin dar cuenta de ello. Al respecto, Amelia Valcárcel señala:

*Las mujeres son, en un sistema sin fisuras, tan patriarcales como los varones, aunque ningún bien se les siga de su posición. Sólo cuando la libertad está presente entonces la norma que padecíamos nos puede empezar a parecer muy gravosa. O, dicho en otros términos, que para percibir lo injusta que es una situación hay que poder primero haberse separado relativamente de ella. Si no, simplemente la situación se vive como paisaje. Si le preguntáramos a alguien que estuvo en el fondo del mar cómo era aquello, nos dirá todo menos húmedo. El medio, lo más presente, la estructura profunda, no se percibe.<sup>10</sup>*

Así pues, el patriarcado da lugar a una dominación intragenérica; hay mujeres que ejercen poder sobre otras mujeres, y hombres sobre otros hombres. La gran paradoja de la cultura patriarcal es que las formas dañinas de masculinidad<sup>11</sup> dentro de una sociedad dominada por los hombres son perjudiciales no sólo para las mujeres sino también para ellos mismos y de todo aquel que por definición estructural quede feminizado. El patriarcado oprime a las mujeres, de manera general y estructural, y de manera particular a todos aquellos hombres que no responden al estereotipo heteronormativo de varón hegemónico.

---

<sup>9</sup> De Miguel Ana, "La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género", *Cuadernos de trabajo social*, 2005, vol. 18, p. 234.

<sup>10</sup> Valcárcel Amelia, "La violencia contra las mujeres", *Congreso Abordaje Integral de la Violencia de Género Actualización: Zamora, Auditorio del Campus Universitario Viriato, 2, 3 y 4 de mayo de 2007:[libro de actas]. Ayuntamiento de Zamora, 2007, p. 8.*

<sup>11</sup> La masculinidad es al mismo tiempo la posición en las relaciones de género, las prácticas por las cuales los hombres y mujeres se comprometen con esa posición de género, y los efectos de estas prácticas en la experiencia corporal, en la personalidad y en la cultura. En: Valdés Teresa; Olavarría José (ed.), *Masculinidad/es: poder y crisis*. Isis Internacional, 1997, p. 36.

Asimismo y siguiendo a Marcela Lagarde...”desde la política patriarcal se convoca a las mujeres a ser insolidarias con *las otras* para ser aceptadas, valoradas o para ascender. En la sociedad competitiva, capitalista y neoliberal las mujeres luchan unas contra otras para ocupar espacios, hacer prevalecer sus ideas o sus principios, y para avanzar en sus posiciones.<sup>12</sup> Dado lo anterior, enfrentar la opresión implica hacerlo también entre las mujeres:

*La sororidad, como alianza feminista entre las mujeres, es indispensable para enfrentar la vida y cambiar la correlación de poderes en el mundo. El sentido de la sororidad es propiciar mejores condiciones de vida para las mujeres, a través de la solidaridad entre las mujeres, empoderarnos para abrir fisuras, derribar muros patriarcales y hacer uno de los llamamientos más transgresores: convocar a la solidaridad social con las mujeres y con la causa de las mujeres.*<sup>13</sup>

Sólo mediante la construcción de una solidaridad intergenérica e intragenérica podremos caminar hacia la deconstrucción del orden patriarcal, pues como argumenta Marta Monasterio... “si no se lucha por la defensa de la autonomía y la libertad de todas las personas, sería una lucha incompleta”.<sup>14</sup> Y para ello, es que existe el feminismo, para establecer pactos justos, paritarios e igualitarios entre mujeres y hombres. Así lo expresa la antropóloga feminista Marcela Lagarde:

*Hasta donde me alcanza el entendimiento, el antídoto más eficaz para desmontar el patriarcalismo ha sido y es el feminismo. Y, hasta donde he experimentado, el feminismo contiene la propuesta más radical de todas: hacer vivible y compatible para mujeres y hombres al mismo tiempo, sin unanimidad pero con equidad,*

---

<sup>12</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo en mi vida*, p. 547

<sup>13</sup> *Ibíd.*, p. 553.

<sup>14</sup> Monasterio Marín Marta, *¿Es el feminismo una teoría política o una ética?*, *Curso de Actualización Profesional “Ética y Metodologías Feministas”*. Realizado del, 2005, vol. 18, p. 3.



*derechos claros y precisos, pluralidad y como decimos sesentaiocheramente, con imaginación y placer. Con libertad.*<sup>15</sup>

## **1.2 Desigualdad de género**

Para explicar la desigualdad de género, primeramente es importante señalar que el concepto de género es la categoría de análisis central de la teoría feminista, pues mediante este concepto es posible analizar las diferencias de los roles socio-sexuales de hombres y mujeres, haciendo una crítica de los fundamentos «naturales» de esas diferencias.<sup>16</sup> No podemos entender ni la clase, ni la raza o la desigualdad global sin considerar el género.<sup>17</sup> Es en este panorama que Celia Amorós argumentará lo siguiente, en cuanto a la relación entre feminismo y género:

*El feminismo como teoría y como práctica ha de armarse, pues, contra el género, en la medida en que el género es un aparato de poder, es normativa, es herero-designación; pero ha de pertrecharse con el género como categoría de análisis que le permite, justamente, ver esta cara oculta del género tras la máscara de la inocente "actitud natural".*<sup>18</sup>

Siguiendo con esta idea, Marcela Lagarde apunta:

*El género es más que una categoría, es una teoría amplia que abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo. El género está presente en el mundo, en*

---

<sup>15</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...Op. Cit.*, p. 182.

<sup>16</sup> Osborne Raquel, *Op. Cit.*, p. 147.

<sup>17</sup> Valdés Teresa, *Op. Cit.*, p. 38.

<sup>18</sup> Amorós Celia, et al., *Feminismo y filosofía*. Síntesis, 2000, p.281.

*las sociedades, en los sujetos sociales, en sus relaciones, en la política y en la cultura.*<sup>19</sup>

La noción de género surge a partir de la idea de que lo <<femenino>> y lo <<masculino>> no son hechos naturales ni biológicos, sino construcciones culturales.<sup>20</sup> Dentro de todas las sociedades nos encontramos con espacios sociales divididos para cada género. Esta división no es neutral, pues se sostiene en jerarquías, las cuales se traducen en desigualdad de género y se visibilizan en el diferente reparto del poder político y social, permeando todas las relaciones sociales.

Es decir, la desigualdad de género es un problema histórico y sistemático en todas las sociedades, sosteniéndose a través de diversos mecanismos ideológicos. Así, por ejemplo, la autora Rosa Cobo da cuenta de cómo los estereotipos de género juegan un papel esencial en la reproducción de la desigualdad.<sup>21</sup> Siguiendo la misma idea Amelia Valcárcel señala que...”Las mujeres deben estar excluidas de la política, limitarse al buen arreglo de su casa, la obediencia, la dulzura y en general a facilitar la libertad y el éxito de los varones a cuya autoridad han sido subordinadas”.<sup>22</sup>

*Si bien las asociaciones simbólicas con cada uno de los géneros ha variado enormemente, han incluido el individualismo versus la crianza, lo instrumental o construido versus lo naturalmente procreativo, la razón versus la intuición, la ciencia versus la naturaleza, la creación de nuevos bienes versus los servicios, la explotación versus la conservación, lo clásico versus lo romántico, lo político versus lo doméstico, lo público versus lo privado.*<sup>23</sup>

---

<sup>19</sup> Lagarde Marcela, *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*, Madrid: Horas y horas, 1996.

<sup>20</sup> Cobo Rosa, *Op. Cit.*, p. 1.

<sup>21</sup> Para esta autora los estereotipos pueden definirse como un conjunto de ideas simples, pero fuertemente arraigadas en la conciencia, que escapan al control de la razón.

<sup>22</sup> Valcárcel Amelia, “Feminismo y poder político”, *Debate feminista*, 1998, vol. 17, p. 228.

<sup>23</sup> Scott Joan, *et al.*, “El concepto de género”, en: Lamas Marta (compiladora), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, PUEG-UNAM, México, 2000, p. 6.

Aunque actualmente en las leyes y en los acuerdos nacionales e internacionales hombres y mujeres son iguales, en la realidad no es así, pues las mujeres y las niñas son tratadas con desigualdad, exclusión y violencia.

Las mujeres continúan siendo esa mitad de la humanidad a la que la modernidad ha ignorado he ignora aun en la mayoría del mundo, esto a pesar de que ha aumentado su presencia en el mercado laboral. Esto último es necesario destacarlo ya que... "en la utopía de la emancipación y la liberación de las mujeres se afirmaba que, al situarse en lo público como los hombres, trabajar como ellos, ganar dinero, como ellos, tener éxito y poder como ellos, se eliminarían la desigualdad, la discriminación y todas las formas de opresión de género".<sup>24</sup>

Así pues, aunque las mujeres accedan a mejores condiciones de vida siguen estando sujetas a diversas desigualdades, injusticias y opresiones patriarcales de género.

*"(...) en las sociedades que han hecho cambios de género progresistas y los han sostenido y los amplían progresivamente, no prevalece la igualdad, las libertades son permanente objetadas y cada mujer tarde o temprano o, al cambiar de ámbito, enfrenta discriminación sexual y de género".<sup>25</sup>*

Para dar cuenta de lo anterior, basta mencionar algunas estadísticas. Las mujeres constituyen el 70% de los 1.300 millones de pobres en el mundo (OIT), dos terceras partes de los 876 millones de analfabetos del mundo son mujeres<sup>26</sup>, 130 millones de niñas y mujeres han sufrido mutilación genital. El 20% de las mujeres según el Banco Mundial han sufrido malos tratos físicos o agresiones sexuales.<sup>27</sup> Más del 80% de la población

---

<sup>24</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo... Op. Cit.*, p. 70.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, p. 393.

<sup>26</sup> En algunas sociedades sigue aún vigente el prejuicio de la inutilidad de la instrucción escolar de las mujeres y la opinión de que la educación de las niñas y de las adolescentes es absurda al ser un gasto innecesario porque están destinadas *de una manera natural* al cuidado del esposo, de los hijos y del hogar.

<sup>27</sup> Fassler, Clara. "Desarrollo y participación política de las mujeres." *III Conferencia Internacional de la Red de Estudios sobre el Desarrollo*, 2004, p. 3.

refugiada y desplazada son mujeres y niños. La tasa laboral de actividad femenina es menor que la masculina en todos los países, los empleos peor remunerados y más inestables, y la tasa de desempleo es significativamente mayor.<sup>28</sup> Es decir, las mujeres tienen muchas más probabilidades que los hombres de tener peor salario, empleos vulnerables y de bajo nivel, y protección social o derechos básicos limitados o inexistentes. Asimismo, la participación de las mujeres en las decisiones económicas y políticas sigue siendo muy limitada.<sup>29</sup>

Las mujeres, por su condición de mujeres, son discriminadas en todos los ámbitos de la vida, sin embargo, dicha desigualdad se manifiesta en distintos niveles, así lo expresa Amelia Valcárcel... "Si bien es cierto que todas las mujeres, con lo que quiero manifestar absolutamente todas, genéricamente están en posición simbólica de sumisión frente al poder simbólico masculino, las formas en que este hecho antropológico se manifiesta son relativamente variadas".<sup>30</sup>

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), en la mayoría de los países sucede que los derechos de las mujeres y sus condiciones de vida son desiguales: unas acceden a derechos y oportunidades de género, pero otras incluso en el mismo país no acceden a ellos por su origen, clase, identidad cultural. Lo que evidencia que hay una territorialidad jerárquica de la desigualdad y las discriminaciones de género, así como de derechos y vías hacia la igualdad y el desarrollo de las mujeres mismas.<sup>31</sup>

Así pues, fenómenos como la feminización de la pobreza y la pauperización de las mujeres, derivan de la exclusión y la explotación laboral, de las dobles y triples jornadas

---

<sup>28</sup> Los datos indican que, en todos los países con información disponible, las mujeres trabajan más tiempo en tareas no remuneradas que los hombres mientras que la relación se invierte cuando se trata del trabajo remunerado (CEPAL, División de Asuntos de Género, 2010).

<sup>29</sup> García Ana, *Op. Cit.*, p. 9.

<sup>30</sup> Valcárcel Amelia, *Feminismo y...*, *Op. Cit.*, p. 223.

<sup>31</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...*, *Op. Cit.*, p. 595.

de trabajo y la sobrecarga de responsabilidades asignadas a las mujeres en la vida familiar y comunitaria. Pero también, de la expropiación de sus bienes materiales y simbólicos. Retomando a Luisa Posada, ésta establece una relación directa entre la globalización y lo que ella denomina un *nuevo orden de género*. Así, argumenta que con la globalización se ha feminizado el trabajo poco cualificado y poco remunerado y con ello, se ha producido una feminización del movimiento migratorio. Y es en este punto donde menciona que el nuevo orden de género está caracterizado por una creciente industria de la explotación sexual, es decir, el aumento de la prostitución y la trata.<sup>32</sup>

Dentro de esta misma línea Kumar Acharya señala que la más clara evidencia de la ascendente marginación de mujeres y de su estatus desigual ha sido su mercantilización y explotación sexual dentro y fuera del país. Según el análisis de este autor, la globalización de la economía dio pie a la globalización de la explotación sexual de la mujer.<sup>33</sup> Retomando cifras de Naciones Unidas, anualmente son incorporadas a la prostitución alrededor de 4.000.000 de mujeres y niñas, perpetuando así la desigualdad de las mujeres. Esta globalización de la industria del sexo implica que los cuerpos femeninos ya no están confinados en los límites de la nación. El tráfico, el turismo sexual y el negocio de las esposas que se compran por correo han asegurado que la severa desigualdad de las mujeres pueda ser transferida más allá de las fronteras nacionales de manera tal que las mujeres de los países pobres puedan ser compradas con fines sexuales por hombres de los países ricos.<sup>34</sup>

Ante este panorama, resulta esencial adoptar medidas encaminadas a lograr la igualdad de género que, en palabras de Marcela Lagarde...”no consiste en convertirse en lo mismo

---

<sup>32</sup> Posada Kubissa Luisa, “Argumentos y contra-argumentos para un debate sobre trata y prostitución”, en: *Revista Centroamericana Justicia Penal y Sociedad*, 2009, p. 122.

<sup>33</sup> Kumar Acharya Arun, “Globalización y tráfico de mujeres: una lección desde México”, en: *Migración y Desarrollo*, Primer semestre 2005, p. 42.

<sup>34</sup> Citado en: Jeffreys Sheila, *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*, Buenos Aires: Paidós, 2011, p. 17.

que es el sujeto o que el sujeto se convierta en lo mismo que es el otro. La igualdad como equivalencia no es un término de identidad, es una categoría de valor. La igualdad consiste en reconocer igual valor a cada ser humano”.<sup>35</sup> Al respecto, la teórica Alda Facio<sup>36</sup> menciona cuatro puntos fundamentales para distinguir entre los principios de igualdad y equidad, a saber:

1. El derecho humano a la igualdad siempre va aparejado del derecho a la no discriminación.
2. El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real.
3. La equidad no exige eliminar las desigualdades y discriminaciones que existen contra las mujeres, muchas veces se presenta como medidas compensatorias, como cuotas, medidas temporales o afirmativas.
4. La igualdad se mide la equidad no siempre.

Gloria Ramírez, por su parte, nos menciona que “a partir de la forma en que se conceptualice la igualdad entre los seres humanos, se establecerán los pasos que conduzcan a un cambio en el papel de las mujeres.<sup>37</sup> El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real<sup>37</sup>

### **1.3 Violencia contra las mujeres**

Se piensa en general que la violencia sólo está presente de manera extendida cuando hay conflictos armados y guerras, sin embargo, aún en países en paz y con desarrollo,

---

<sup>35</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...*, Op. Cit., p. 100.

<sup>36</sup> Citado en: *La igualdad como derecho y principio, sin confusiones*. Gloria Ramírez. TEPFJ, Boletín abril 2016.

<sup>37</sup> Ramírez, Gloria, *Ibidem*.

hay violencia contra las mujeres<sup>38</sup>, y justo por una razón que no pueden cambiar: por ser mujeres. Los estándares internacionales de violencia contra las mujeres indican que históricamente esta violencia tiene raíces en la desigualdad y las relaciones de poder entre hombres y mujeres, siendo uno de los mecanismos sociales dominantes que han forzado a las mujeres a permanecer en una posición secundaria.<sup>39</sup>

El término “violencia contra las mujeres” se generalizó a partir de la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*, el cual constituye el primer instrumento internacional de derechos humanos que aborda de forma explícita este problema y fue aprobada en 1994 por la Asamblea General de Naciones Unidas, constituyéndose un año después la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias. Según esta Declaración la violencia contra las mujeres es:

*Todo acto de violencia sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, contra las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción, o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada y que abarca, sin limitarse a estos actos, la violencia doméstica, los delitos cometidos por cuestiones de honor, crímenes pasionales, la trata de mujeres y niñas, las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres y niñas, incluida la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el infanticidio, los actos de violencia y asesinatos relacionados con la dote, los ataques con ácido y la violencia relacionada con la explotación sexual comercial y con la explotación económica.<sup>40</sup>*

---

<sup>38</sup> Siguiendo a Amelia Valcárcel es preferible utilizar el concepto violencia contra las mujeres, que la expresión “violencia de género”, pues esta expresión encubre de qué violencia se trata, o sea, de qué género es la violencia de género. La palabra hacia es neutral, no dice nada por sí misma, en cambio la palabra contra, ya implica una acción negativa, represiva y que debe ser denunciada.

<sup>39</sup> Kumar Acharya Arun, “Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género”, en: *Estudios Feministas*, Septiembre, 2005, p. 512.

<sup>40</sup> *Resolución 2005/41 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*

Por su parte, en América Latina y el Caribe se creó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (también conocida como Convención de Belem do Pará), de la Organización de Estados Americanos (OEA), en la cual se establece que la violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos y libertades fundamentales; y que es una demostración de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. La Convención consagra como deberes de los Estados (artículo 7) la adopción por todos los medios apropiados y sin dilaciones de políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Cabe señalar también la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés), que es un instrumento que precisa los detalles de la discriminación contra las mujeres y establece los lineamientos necesarios para erradicarla. Al ratificarla, los Estados se comprometen a consumarla, llevando a cabo una serie de medidas a nivel interno para eliminar las violaciones de derechos humanos contra las mujeres.<sup>41</sup> Así, la CEDAW obliga al estado a reconocer los derechos de las mujeres, a proveer las condiciones necesarias para que se puedan gozar y a crear mecanismos para que se pueda denunciar su violación y lograr un resarcimiento.<sup>42</sup>

La violencia contra las mujeres se manifiesta en distintas modalidades. El estado mexicano establece en su artículo 6 de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, que los tipos de violencia contra las mujeres son:

---

<sup>41</sup> Ramírez Gloria (Coord.), *Informe de seguimiento de la CEDAW. Avances y desafíos*, UNAM, México, 2009, p. 38.

<sup>42</sup> *Ibíd.*, p. 39.



- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y
- VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Esta violencia contra las mujeres es normalizada en las relaciones sociales, impregnándose y manifestándose en todos los ámbitos de desarrollo de la vida humana, por lo cual no es un acto excepcional, sino que es clave para que el sistema patriarcal funcione y por ello, se vuelve sistemática. De modo que se ha convertido en parte de la vida de las mujeres de todas las sociedades sin importar el estatus social. En este sentido Victoria Hurtado, argumenta... “aun cuando sus manifestaciones varíen de acuerdo a los contextos culturales en que ésta se ejerce, su práctica es universal y su impacto se exagera ante situaciones de mayor pobreza y exclusión, y de represión o conflicto armado”.<sup>43</sup>

América Latina es una de las regiones del mundo más afectada por la violencia, se estima que cinco de diez mujeres han sido violentadas. Al respecto, el Banco Interamericano de Desarrollo señala que la mitad de las mujeres latinoamericanas sufre alguna forma de maltrato y una de cada cinco, violencia de género. En el caso específico de México, entre treinta y cincuenta por ciento de las mexicanas padecen algún tipo de violencia doméstica propiciada por su pareja y se estima que cada cuatro minutos una niña o mujer es violada, esto es, diariamente 300 mujeres y niñas son víctimas de violación.<sup>44</sup>

*Las mujeres en México, estamos sometidas en grados diversos a poderes de exclusión, segregación, discriminación y explotación de género, de tipo estructural, por ser mujeres. Dichas formas de opresión están presentes con peculiaridades en todo el país, en todas las edades y las clases sociales, los grupos étnicos y en todos los órdenes y esferas de la vida privada y pública.*<sup>45</sup>

---

<sup>43</sup> Hurtado, Victoria; Frías, Lorena, “Análisis del estado de la información sobre violencia en América Latina y el Caribe”, en: *Pensamiento iberoamericano*, 2011, no 9, p. 111.

<sup>44</sup> García, Dora Elvira. “La violencia en las migraciones: el caso de la trata de mujeres. Modus operandi en las formas de engaño y enganche”, en *Dilemata*, 2014, no 16, p. 125.

<sup>45</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...*, Op. Cit., p. 199.

Ahora bien, aunque la región de América Latina se caracteriza por altos índices de violencia contra las mujeres, esto no significa que sólo se de en esta región, pues como ya lo hemos mencionado esta violencia se encuentra presente en todas las sociedades. Todas las mujeres reciben violencia jurídica, judicial, institucional, también están expuestas a formas de violencia económica, patrimonial, laboral.<sup>46</sup> La violencia es el máximo mecanismo de reproducción de todas las otras formas de opresión y se manifiesta de formas específicas en cada una de ellas.<sup>47</sup> Al respecto Carlos Lomas, apunta:

*Las estadísticas de la violencia contra las mujeres arrojan datos que reflejan que el porcentaje de maltratos, violaciones y asesinatos varía de unos lugares a otros, sin embargo, nadie debe caer en la tentación de pensar que la violencia contra las mujeres es algo excepcional en los países avanzados y en las sociedades democráticas del bienestar.*<sup>48</sup>

Así pues, resulta necesario admitir la universalidad de la violencia, pues como argumenta Amelia Valcárcel:

*“(…) es muy fácil decir que son las mujeres en situación marginal las que están realmente en peligro; que son las que no tienen empleo, con poca educación o pocas oportunidades, aquellas que sufren la violencia masculina. Pero no es verdad. Esas sufren la violencia masculina y otras que sí tienen empleo, sí tienen familia, también la sufren. Afecta a las más débiles socialmente, cierto, pero también a mujeres que nunca imaginaríamos”.*<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> Lagarde, Marcela, *et al.* “Sinergia por nuestros derechos humanos: ante la violencia contra las mujeres en España, Guatemala y México”, *Pensamiento iberoamericano*, 2011, no 9, p. 70.

<sup>47</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...*, *Op. Cit.*, p. 199.

<sup>48</sup> Lomas Carlos, *¿El otoño del patriarcado?: Luces y sombras de la igualdad entre mujeres y hombres*. Península, 2008, p.60.

<sup>49</sup> Valcárcel Amelia, *La violencia contra...*, *Op. Cit.*, p. 12.

Todas las mujeres compartimos formas puntuales de opresión de género que nos afectan en grados y de maneras diferentes (exclusión, marginación, discriminación, subordinación). Siguiendo con esta idea, Marcela Lagarde, apunta:

*Todas estamos expuestas a la violencia de género, carecemos como género de una posición de igualdad, de mecanismos indispensables de equidad en la vida social y en el Estado. Y, todas somos ciudadanas de segunda. Nuestros mínimos derechos humanos no son considerados y la supremacía masculina es mucho más que una obviedad en una sociedad patriarcal como la nuestra: permea todas las esferas de la vida social, el mercado, la política y la cultura.*<sup>50</sup>

El teórico Kumar Acharya clasifica la violencia contra las mujeres dentro de dos ámbitos: en la familia o en unidades domésticas, conocida como violencia doméstica<sup>51</sup>; y por otra parte, en la comunidad y es perpetrada por cualquier persona, e incluye violación, abuso sexual, tortura, tráfico de personas, la prostitución forzada, el secuestro y el hostigamiento sexual.<sup>52</sup> En palabras de Rosa Cobo, la violencia patriarcal tiene muchos rostros desde aquellos que suceden puertas adentro hasta homicidios en serie contra mujeres.<sup>53</sup>

Así, la trata sexual de mujeres se configuraría como una forma de violencia contra las mujeres y sus causas deben buscarse en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres. Los sistemas de dominación utilizan la violencia para controlar cuerpos y subjetividades, y la trata sexual es uno de estos mecanismos del patriarcado para la apropiación y sometimiento del cuerpo de las mujeres y de su sexualidad, y su

---

<sup>50</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...*, *Op. Cit.*, p. 332.

<sup>51</sup> Al respecto habría que señalar que las explicaciones psicológicas que ponen el acento de la violencia en las características patológicas de los agresores individuales producen a los Estados al menos un beneficio estructural significativo, más grave que las patologías realmente existentes: lo exculpa de su responsabilidad en la conservación y reproducción de estructuras de vulnerabilidad y explotación real, económica y simbólica de las mujeres. En: Femenías María Luisa, "Violencias del mundo global: inscripciones e identidades esencializadas", *Pensamiento iberoamericano*, no 9, 2011, p. 104.

<sup>52</sup> Kumar Acharya Arun, *Violencia y tráfico...*, *Op. Cit.*, p. 521

<sup>53</sup> Cobo Rosa; Ponce, M<sup>a</sup> Candelaria Quispe, "Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal", *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*. Número 2. Marzo-agosto, 2011, p. 145.

puesta al servicio de los varones y de las instituciones; el patriarcado como orden social favorece el surgimiento y la perpetuidad de la trata de personas y a la posición vulnerable de las mujeres en el mundo:

*La cosificación de las mujeres a través de la prostitución, la pornografía y otras formas de explotación sexual y de esclavitud sexual, como la trata con fines de explotación sexual, son resultado de la opresión sexual y de la imposición de modelos globales patriarcales modernos de sexualidad masculina enajenante.*<sup>54</sup>

En conclusión, ninguna forma de violencia contra las mujeres esta desvinculada del sistema de dominio masculino. La violencia de género no es un fenómeno natural ni azaroso o ajeno a la dominación masculina sino que, como menciona Rosa Cobo, incluso es indispensable para la producción y reproducción de ese sistema.<sup>55</sup> En este sentido, Marcela Lagarde argumenta:

*Sin violencia no sería posible mantener a las mujeres en un piso de desarrollo inferior al de los hombres, ni habría brechas de género entre unas y otros, los hombres no someterían a las mujeres, ni monopolizarían poderes públicos y privados, sexuales, económicos, sociales, políticos, jurídicos y culturales, como lo hacen. Sin la violencia de género contra las mujeres los hombres no accederían a condiciones relativamente mejores de vida, no tendrían a las mujeres, como soporte de su desarrollo ni como entes jerárquicamente inferiores sobre los cuales descargar su enajenación.*<sup>56</sup>

Lo anterior no quiere decir que esta violencia sea perpetua, pues como argumenta Martha Torres, si ya constatamos que la violencia de género es algo construido, tenemos que

---

<sup>54</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...*, Op. Cit., p. 364.

<sup>55</sup> Cobo Rosa, *Hacia una nueva política sexual...* Op. Cit., p.148.

<sup>56</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...*, Op. Cit., p. 200.

tener claro que es susceptible de ser erradicado.<sup>57</sup> Para esto y ante la gravedad de la violencia contra las mujeres... “es preciso crear condiciones sociales de seguridad para las mujeres como una vía para abatir la violencia de género y para que ser mujer deje de ser un riesgo. El principio de seguridad remite a la protección de la seguridad, la vida, la libertad y la justicia, como una responsabilidad del Estado”.<sup>58</sup> Pues para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, resulta necesario que el Estado actúe con justicia, no solape la violencia y enfrente todas las formas de violencia vigentes en la sociedad.<sup>59</sup>

#### **1.4 Debatiendo el concepto de víctima desde el feminismo**

La categoría de víctima es móvil y no representa siempre al mismo conjunto de mujeres y/o niñas. Es decir, las víctimas son construidas socialmente, al respecto Camino Sabrina señala:

*Es evidente que no son estas mismas chicas las que se erigen a sí mismas como víctimas del accionar delictivo de una red de traficantes de personas, sino que son los discursos que las interpelan -discursos siempre ajenos a su posición y a su propia experiencia de vida- los que las colocan en ese lugar y, desde allí, hablan de (y por) ellas.<sup>60</sup>*

Comenzaremos dando cuenta cómo los estereotipos de género son empleados para generar y legitimar el rol de víctimas y victimarios. Los estereotipos de género se construyen a través de una producción de formas culturalmente apropiadas de conducta masculina y femenina, a los cuales Marta Lamas denomina sistemas de género... “estos

---

<sup>57</sup> Torres Falcón Marta, *Violencia y modelo patriarcal*, 2005, vol. 4., p. 20.

<sup>58</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...*, Op. Cit., p. 206.

<sup>59</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...*, Op. Cit., p. 224.

<sup>60</sup> Camino Sabrina, “Las victimas' de la trata (y la prostitución): algunas reflexiones”, *VI Jornadas de Sociología de la UNLP*, La Plata, 2010, p. 2.

son sistemas binarios que oponen la hembra al macho, lo masculino a lo femenino, rara vez sobre la base de igualdad, sino, por lo general, en términos jerárquicos”.<sup>61</sup>

De este modo todo lo concerniente al ámbito público, es atribuido a los hombres; mientras que lo natural, específicamente lo perteneciente a los procesos biológicos ligados a la reproducción, es asignado al ámbito privado y a las mujeres. Es aquí donde radica la importancia que tienen los estereotipos de género en la construcción de la imagen de las víctimas de trata, puesto que dentro de esta significación de roles de género a las mujeres les son asignadas las características de pasividad, debilidad, fragilidad, por lo cual no se pueden/deben defender por sí solas y necesitan la protección de los otros. En las víctimas de trata estas características del deber ser femenino parece que son exaltadas.

Así, partimos del supuesto general de que el estereotipo de mujer víctima de trata existe porque a las mujeres se les ha construido como sinónimo de fragilidad y delicadeza, a saber:

*Los tratantes son identificados principalmente como hombres y la víctima como mujer. Esta predisposición resulta de una direccionada y limitada lectura que abusa del binarismo de género para manipular y ensombrecer prácticas violentas que, al salir de las concepciones naturales sobre quién hegemoniza y jerarquiza el poder y la violencia, resultan invisibilizados y encubiertas por los mismos afectados, limitando la efectividad de la erradicación de la trata de personas en todas sus modalidades.*<sup>62</sup>

Lo anterior no quiere decir que pasemos por alto que la explotación sexual de mujeres es un fenómeno específico de género; la abrumadora mayoría de víctimas son mujeres y

---

<sup>61</sup> Scott Joan, et al., “El concepto de género”, \_en: Lamas Marta (compiladora), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, PUEG-UNAM, México, 2000.

<sup>62</sup> Matehu Lizeth Danesa Lema, “El imaginario social detrás de la trata en los medios de comunicación”, *URVIO-Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 2014, no 14, p. 64.

niñas, mientras que los consumidores, traficantes y proxenetas son habitualmente hombres. No obstante, diversos estudios han dado cuenta de la forma morbosa y amarillista como se abordan las noticias relacionadas con la trata de personas, lo cual a su vez contribuye a la estigmatización de las mujeres que han sido víctimas de trata y en un detrimento a su recuperación.<sup>63</sup>

Así pues, los medios son claves, también, porque educan en la aceptación de la violencia de género contra las mujeres e incluso en las formas de realizarla, al difundir de manera creciente actos de todos los tipos y modalidades de violencia incluyendo violencia feminicida, con una mirada complaciente y normalizadora y al tratar de manera amarillista los atentados contra las mujeres.<sup>64</sup>

*Existe un número considerable de coberturas periodísticas que procuran hacer una fotografía de la situación de la trata ya sea a nivel mundial, regional, nacional o local, información que permite mantener viva la discusión del tema y/o su consideración en la vida diaria y en nuestros diversos entornos, sin embargo, es en este esfuerzo que se detecta la reproducción automática de números no comprobados, de denominaciones como prostitutas y trata de blancas, la constante caracterización de las víctimas como nullos sujetos de agencia y/o la confusión de trata de personas con tráfico de migrantes.*<sup>65</sup>

Por otra parte, la marcada insistencia por describir a los tratantes como miembros de redes, mafias y conspiraciones internacionales resulta dañina ya que se invisibiliza cómo

---

<sup>63</sup> Ver: Goldáraz Elena Bandrés, "Propuesta para el tratamiento eficaz de la violencia de género.", *Revista Científica de Información y Comunicación*, 2008. y/o Balseiro Expósito Ana, "Terrorismo de género en los medios de comunicación: la imagen de la violencia frente a la violencia de la imagen.", en *La imagen como reflejo de la violencia y como control social: actas del Primer Congreso Internacional sobre Imagen, Cultura y Tecnología*. 2008.

<sup>64</sup> Lagarde Marcela, *El feminismo...*, Op. Cit., p. 220.

<sup>65</sup> Matehu Lizeth Danesa Lema, Op. Cit., p. 60.



operan redes locales de pequeña escala compuesta por conocidos y familiares de las víctimas.

Así damos cuenta el cómo los medios de comunicación construyen y deconstruyen el imaginario social con coberturas socorristas y melodramáticas, generando así una legitimación de políticas estatales... “se sigue una cobertura a partir de una lógica de protagonismo heroico de la fuerza pública y los aparentes finales felices de las víctimas, cuando poco o nada se habla de la complicidad que muchas veces la fuerza pública tiene con los tratantes”.<sup>66</sup> Son los tradicionales operativos de corte securitista y victimizante, en donde las operaciones del Estado y las historias de las víctimas son las acciones que aparecen en primera plana. En palabras de la internacionalista Lizeth Danesa Lema:

*“[En las noticias] se habla poco de las víctimas y de los procesos a los que son sometidas al momento y posteriormente de ser “rescatadas” por el estado. Esta predilección judicialista indica cómo los medios de comunicación se aferran al melodrama de la trata, mientras que el gobierno se hace presente únicamente en el proceso judicial o punitivo, desligándose, en la omisión, de la atención y protección de las víctimas en desmedro de la asistencia y responsabilidad de proteger y de asistir a los afectados”.*<sup>67</sup>

El sociólogo José López Riopedre destaca que... “a la hora de informar sobre la industria del sexo, los medios de comunicación hacen alarde de interesada y permanente confusión entre prostitución, tráfico, trata e inmigración, manejando una prolífica cantidad de neologismos que se han ido consolidando en el cotidiano tratamiento periodístico de la cuestión hasta convertirlos en norma”.<sup>68</sup> Esta estrategia gubernamental de confundir

---

<sup>66</sup> *Ibíd.*, p. 61.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, p. 54.

<sup>68</sup> López Riopedre José, “La criminalización de la industria del sexo, una apuesta políticamente correcta”, *Gaceta de Antropología*, 2011, p. 5.

distintos conceptos se consolida como parte de un discurso que Laura Agustín<sup>69</sup> denomina *Industria del rescate*, a saber, una articulación de planes y políticas públicas que pugnan por imponerse y terminan por inmiscuirse en el ámbito privado de las personas.<sup>70</sup>

Es en este contexto que en los círculos de políticas públicas e internacionales se produce una construcción simbólica e imaginaria sobre las víctimas de trata que niega por completo su capacidad de agencia y su capacidad reflexiva y propositiva.<sup>71</sup> Son ubicadas en un lugar de sumisión, de incapacidad de decisión y de autogobierno, como si se tratara de víctimas sin voluntad ni poder para salir de esta situación.

*En el momento en que abordamos el contacto con los procesos de victimización contemporánea, a la víctima se le considera como un ente pasivo, desprovisto de cualesquier estructura de agencialidad (...) esta amputación de la agencia se produce en tanto y cuanto se generan toda una serie de procesos de objetivación que convierten al sujeto víctima en un ser cosificado, objetual y, como tal, digno de recibir toda una serie de interpelaciones (ser estudiada, admirada, compadecida...).*<sup>72</sup>

El entramado asistencial y la articulación mediático-política erigidos enmarcan a la mujer en una narrativa en la que solo tiene lugar si se somete a la tutela del sistema.<sup>73</sup> O en palabras de Daniela Heim, las víctimas solamente son contempladas como objeto de

---

<sup>69</sup> En: Agustín Laura María, *Sexo y marginalidad: emigración, mercado de trabajo e industria del rescate*, Editorial Popular, 2009.

<sup>70</sup> Por ejemplo, las desviaciones conceptuales de equiparar migración con tráfico de manera persistente puede significar también la intención política de justificar, vía la protección de las víctimas, las restricciones migratorias.

<sup>71</sup> Flamtermesky Helga, "Mujer frontera: Experiencia de Investigación Acción Participativa Feminista con Mujeres Víctimas de la Trata de Personas", *Tesis Doctoral*, Universidad Autónoma de Barcelona, 2013, p. 392.

<sup>72</sup> Cano Oriol Alonso, "Producción de víctimas: La ideología implícita en los procesos de victimización", *Revista de Antropología Experimental*, 2014, no 14, p. 290.

<sup>73</sup> Gámez, María José; Puente, Sonia. "Medios, ética y violencia de género: más allá de la victimización", en *Asparkia Investigación Feminista*, 2013, no 24, p. 145-160, p. 152.

intervención de políticas de asistencia.<sup>74</sup> Siguiendo la crítica de la teórica Raquel Osborne:

*Muchos funcionarios han asumido la perspectiva abolicionista<sup>75</sup>, y desde ahí se autoconstruyen desde una norma victimizante, como salvadores y rescatistas de mujeres víctimas, las cuales inmediatamente se convierten o mejor dicho las convierten en víctima pasivas del sistema social. Así, desde una visión paternalista, el sistema crea unas reglas y promete protección a quienes pasan por el aro de su ideología victimista.<sup>76</sup>*

Estas políticas públicas, aparte de que son fragmentadas y parciales en lo que abordan, también van generando una revictimización de las mujeres.

*La victimización es ante todo una estrategia mediante la cual los grupos de poder, instituciones medios de comunicación social atribuyen a determinados sujetos la condición de víctimas con el fin de canalizar y justificar el intervencionismo y el paternalismo estatal.<sup>77</sup>*

Si revisamos la imagen de la mujer víctima de violencia de género en los medios, predomina una imagen mental prefijada de la víctima como un sujeto inactivo, inerme y desvalido.<sup>78</sup> Así desde el hecho noticioso las mujeres son reducidas a “cuerpos desintegrados” o a “cuerpos violados/delinquidos”<sup>79</sup>. Esta reducción conlleva en sí la negación de ellas como ciudadanas con capacidad de agencia y se traduce en una vulnerabilidad de las mismas frente a la violencia. Y aún más, siguiendo a Laura Agustín,

---

<sup>74</sup> Heim Daniela, “La prostitución a debate: el abolicionismo desde la perspectiva de la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales”, *Nueva Doctrina Penal*, 2006, no 2, p. 10.

<sup>75</sup> Lo cual no quiere decir que la ideología abolicionista se tiene que traducir en estrategias victimizantes (nota propia).

<sup>76</sup> Osborne Raquel, *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, España: Bellatera, 2004, p. 20.

<sup>77</sup> López Riopedre José, *Op. Cit.*, p. 7.

<sup>78</sup> Gámez Fuentes María José, *Op. Cit.*, p. 153.

<sup>79</sup> Matehu Lizeth Danesa Lema, *Op. Cit.*, p.51.

con este tipo de dinámicas se facilita la perpetua ubicación social de estas mujeres en la periferia.<sup>80</sup>

Ante este panorama y como una manera de contrarrestar el imaginario de víctima, resulta necesario que los medios expandan el espacio de representación de las mujeres, para así visibilizar a las mujeres en otros ámbitos que no se reduzcan al familiar y a otras situaciones en las que la mujer no aparezca únicamente como víctima, sumisa, pasiva, objeto sexual o reclamo publicitario y, de este modo, “conseguir aportar un conocimiento a la audiencia que les permita ver el mundo, y a las mujeres, [fuera de los tradicionales estereotipos sexistas]”.<sup>81</sup>

Para conseguir lo anterior, se tiene que comenzar por abandonar las construcciones estereotipadas de la víctima de violencia de género; el sujeto víctima ha de considerarse un sujeto activo.<sup>82</sup> En suma, se pretende rescatar la agencia como herramienta teórica para la conceptualización, y para ello resulta necesario cambiar el énfasis de la protección al empoderamiento e implica necesariamente la participación y organización de las mujeres en cuestión, re-situando su capacidad de agencia, aún en la posición de víctima. Ya que como lo menciona Amelia Valcárcel... “en el fondo el machismo terrorista del sistema alcanza su objetivo si la mayor parte de las imágenes de mujeres que recibimos, son imágenes victimizadas”.<sup>83</sup>

---

<sup>80</sup> Agustín Laura María, *Op. Cit.*, p. 128

<sup>81</sup> En: Usó Pitarch Inma, *La violencia de género en los medios: Propuestas para una revisión de las representaciones*, 2005.

<sup>82</sup> Gámez Fuentes María José, *Op. Cit.*, p. 154.

<sup>83</sup> Valcárcel Amelia, “La violencia contra las mujeres”, p. 16.

## CAPITULO 2

### LA TRATA DE MUJERES. DEBATES FEMINISTAS

Para las feministas en general, el problema de la trata es consecuencia directa de la desigualdad de las mujeres, de ahí que la mayor parte de las víctimas a nivel mundial sean mujeres y niñas. Bajo este panorama, ninguna feminista dejará de condenar la trata, la cual se ejerce con engaño, coacción y violencia. Sin embargo, aunque las feministas comparten esta visión, distintas escuelas han abordado y teorizado el problema de manera diferente, lo cual ha dado lugar a diversos debates feministas contrapuestos.

Marta Lamas ubica el inicio de esta división que se sostiene hasta hoy, durante la Conferencia sobre Mujeres y Sexualidad realizada en 1982. En dicha conferencia se visibilizaron públicamente las profundas diferencias entre las feministas que veían toda relación sexual (incluso la mercantil) como liberadora y las que la conceptualizaban como opresiva, exhibiéndose así la confrontación entre feministas pro-trabajadoras sexuales y feministas anti-prostitución.<sup>84</sup> Para la teórica Raquel Osborne el histórico conflicto entre feministas y prostitución se plasmó de forma manifiesta en el Segundo Congreso Mundial de Putas celebrado en Bruselas en 1986.

Asimismo, entre organizaciones internacionales, como la Coalición en contra del Tráfico de Mujeres (CATW), representante de la postura tradicional del abolicionismo y la Red de Proyectos Sexuales (NWSP) organismo internacional que agrupa colectivos de trabajadoras sexuales, se han librado batallas importantes, primera de las cuales tuvo como escenario la *Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer* en Beijing China, en 1995.<sup>85</sup>

---

<sup>84</sup> Lamas, Marta. "Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa", en *Debate Feminista*, 2016, vol. 51, p. 3.

<sup>85</sup> Robles Maloof Jesús Roberto, *Derechos de la mujer, moral sexual y prostitución: un debate pendiente*, 2005, p. 34. *Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2282/3.pdf>*,

Sin embargo, siguiendo a Marta Lamas, será hasta el año 2015 cuando esta disputa se consolidará con la declaración que hizo Amnistía Internacional sobre la necesidad de despenalizar el comercio sexual para defender los derechos humanos de las y los trabajadores sexuales, explicando que la despenalización del trabajo sexual no significaba eliminar las sanciones penales para la trata de personas e insistiendo en que no hay estudios ni indicios serios que sugirieran que la despenalización diera lugar a un aumento de la trata.<sup>86</sup>

Es bajo este panorama que desarrollaremos las distintas posiciones feministas en cuanto al abordaje de la trata de mujeres. Para ello, se profundizará en la relación entre trata de mujeres y prostitución, pues como ya lo mencionamos, dentro de los debates nos encontraremos con posiciones que ligan la trata a la prostitución, frente a otras posiciones que parecen querer desligar ambos fenómenos.

A sabiendas de que se puede caer en un reduccionismo, podemos hablar de dos grandes tópicos feministas distanciados ideológicamente: el modelo abolicionista y el modelo regulacionista.<sup>87</sup>

## **2.1 Modelo Abolicionista**

El surgimiento histórico del movimiento abolicionista se ubica en Gran Bretaña, en la segunda mitad del siglo XIX, con las presiones de las feministas occidentales de clase media contra lo que se llamó tráfico de esclavas blancas, y que ocupó las teorizaciones

---

<sup>86</sup> Lamas Marta, *Feminismo y prostitución...*, *Op. Cit.*, p. 14.

<sup>87</sup> Existe una postura alternativa/intermedia mantenida por la profesora del Instituto de Estudios Sociales de Holanda, Tranhdam Truong. Esta postura propone una superación del actual antagonismo, abolicionismo contra regulacionismo, con base en esta posición: regulación hacia la abolición. De esta forma, se reconoce la regulación de la prostitución para fortalecer la posición de las mujeres frente a la violencia u opresión que padecen en el ejercicio de la actividad. Según señala la autora, la regulación tiene como estrategia la abolición de la prostitución por medio de un cambio estructural mucho más profundo, y que debería afectar tanto a las esferas sociales, como a las económicas y jurídicas.

feministas al final de los años 70 con el slogan: “libres de toda esclavitud; libres de toda explotación sexual”.<sup>88</sup> Este fue liderado por la figura de Josephne Butler, principal baluarte de las campañas contrarias a la reglamentación de la prostitución así como de la Internacional Abolitionist Federation, organización fundada en 1875, y que extendió las ideas abolicionistas por toda Europa. Es en este contexto que se aprueba el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Las medidas que propone están básicamente orientadas a promover la represión penal de toda forma de explotación sexual, con particular énfasis en la trata de personas con fines de prostitución, como así también el desarrollo de políticas asistencialistas destinadas a rescatar a las mujeres del mundo de la prostitución.<sup>89</sup> Bajo este modelo, la trata de mujeres es sinónimo de prostitución, y la peor forma de opresión patriarcal, por consiguiente, la emancipación se reviste de un carácter paternalista.<sup>90</sup> Desde el abolicionismo se insiste una y otra vez en que la prostitución cosifica a la mujer y la transforma en objeto de consumo.

Dentro del pensamiento feminista contemporáneo,<sup>91</sup> el abolicionismo tiene como base teórica el marco interpretativo del feminismo radical.<sup>92</sup> Esta corriente feminista ha dado cuenta de la importancia que tiene el cuerpo de las mujeres en el sistema patriarcal, pues éste se ha convertido en botín de violaciones; ha sido construido como receptor de violencia sistemática. Desde esta corriente se analiza el fenómeno de la prostitución

---

<sup>88</sup> Mayorga Claudia, “El tráfico de mujeres como problema. Colonialismo y patriarcado”, en *Revista Electrónica de Psicología Política*, Año 7, Núm. 21, Diciembre, 2009, p. 84.

<sup>89</sup> Heim Daniela, *op. Cit.*, p. 6.

<sup>90</sup> Zabala, Begoña; Corominas, Justa Montero, “Algunos debates feministas en torno a la prostitución”, *Viento sur: Por una izquierda alternativa*, 2006, no 87, p. 99.

<sup>91</sup> Siguiendo a Samara Aguilera la teoría feminista se puede dividir en tres grandes perspectivas: feminismo liberal, socialista y radical. En: De las Heras Aguilera Samara, “Una aproximación a las teorías feministas”, *Universitas: Revista de filosofía, derecho y política*, 2009, no 9, p. 56.

<sup>92</sup> Se denomina feminismo radical porque se propone buscar la raíz de la dominación. En: Puleo Alicia, “Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical”, *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, 2005, vol. 2, no 2, pp. 35-67.

como un soporte de control patriarcal y de la sujeción de las mujeres, por lo cual la prostitución es construida siempre como una forma de trata.

Así pues, la trata de mujeres en tanto institución del patriarcado, sería una de las formas más extremas de violencia y opresión de género, consecuencia de la subordinación y opresión a la que han sido sometidas las mujeres históricamente.

*La causa de la trata es la subordinación de la que históricamente han sido objeto las mujeres que se traduce principalmente en su constante explotación. En efecto, en la sociedad patriarcal las mujeres son incapaces de involucrarse voluntariamente en un intercambio monetario justo que involucre actividad sexual debido a la dinámica opresora y abusiva inherente a las relaciones de género. Es por ello que para las feministas radicales, toda actividad sexual que involucra a las mujeres es una forma de explotación, comenzando por la prostitución.*<sup>93</sup>

Así, la prostitución se construye como una forma privilegiada de ejercicio del poder patriarcal y una forma de esclavitud sexual para las mujeres, pues prostitución y consentimiento no pueden ir de la mano. Bajo este panorama, la relación entre trata y prostitución es directa.

Dentro del feminismo radical, sus principales exponentes son Kate Millet, Kathleen Barry, Carole Pateman y Andrea Dworkin. En términos generales, para estas autoras las mujeres en situación de prostitución han sido convertidas en meros objetos sexuales. En cuanto a la libertad de decisión, para esta corriente del feminismo queda anulada: la idea de que las mujeres son dueñas de sí mismas es una ficción de la sociedad patriarcal.

*En la prostitución el poder sexual es disuelto en la ideología del consentimiento. El consentimiento sitúa la prostitución exclusivamente dentro de cada individuo que*

---

<sup>93</sup> Cortés Nieto Johanna, *et al.*, "¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata", *Nova et Vetera*, no 64, 2011, p. 111.



*se implica en ella, independientemente de sus efectos sobre esas mujeres concretas y del efecto de la prostitución en las mujeres como una clase.*<sup>94</sup>

Kathleen Barry sostiene que la prostitución lejos de ser una forma de superación de una cosmovisión puritana, es una palpable violación a los derechos humanos de las mujeres y niños, y la tipifica como *esclavitud sexual*. Así, en 1988 impulsará con base en su ideología abolicionista, la organización Coalition Against Trafficking in Women (CATW). Esta organización abolicionista también se dirigió hacia otras formas de explotación sexual, como el turismo sexual, los matrimonios por correspondencia y las diversas manifestaciones de la prostitución.

Por su parte, la teórica feminista Kate Millet sostiene que las mujeres prostituidas al ser convertidas exclusivamente en objeto sexual se les niega la posibilidad de una existencia que vaya más allá de lo meramente sexual. Así, el fenómeno de la trata sexual de mujeres es político porque involucra relaciones de poder y dominación a través del control de las sexualidades; cuando un cliente demanda los servicios sexuales de alguien lo que busca es el ejercicio de poder sobre otra persona.

Carole Pateman plantea que al contrato social lo subyace un contrato sexual, dentro del cual la premisa general de este contrato será el hecho de que los varones tienen asegurado el acceso al cuerpo de las mujeres y parte esencial de ese derecho será el uso de los cuerpos femeninos como mercancía. Para esta autora el contrato sexual es la base y el sostén del patriarcado moderno.<sup>95</sup>

Es en este contexto que las abolicionistas consideran que la unánime condena feminista a la trata con fines de explotación sexual debería ser coherente con la impugnación de una

---

<sup>94</sup> Barry Kathleen, "Teoría del feminismo radical: política de la explotación sexual", en: *Teoría feminista: De la Ilustración a la globalización*. Editorial Minerva, 2005. p. 205.

<sup>95</sup> Pateman, Carole; Romero, María-Xosé Agra, *El contrato sexual*, Anthropos, 1995, pp. 10-28.

institución que, como la prostitución, la favorece y, en último término, la hace posible.<sup>96</sup> Bajo este tenor, la principal respuesta institucional propuesta por las feministas radicales es la prohibición de la prostitución y otras actividades que promuevan la violencia contra las mujeres como la pornografía, así como la criminalización de los proxenetas y de quienes demandan los servicios sexuales. En palabras de Luisa Posada: “La coherencia feminista exigiría impugnar la trata y el fenómeno que la genera y le da sentido, es decir: impugnar y reclamar la abolición de la explotación sexual de las mujeres”.<sup>97</sup>

## 2.2 Modelo Regulacionista

Ahora bien, el segundo tópico feminista es el modelo regulacionista. Este modelo desliga la trata de personas de la prostitución, a la cual se le ve como un discurso práctico que emerge de las intersecciones entre las relaciones de poder y deseos de las mujeres de dar forma a sus propias vidas. Las mujeres son consideradas como sujetos actuantes, autodeterminadas y posicionadas de manera distinta, capaces no solamente de negociar y concordar sino de oponerse conscientemente y transformar las relaciones de poder, sea en las instituciones de esclavitud, matrimonio, hogar o mercado de trabajo.

Este modelo lo podemos relacionar con el feminismo liberal o crítico, el cual se preocupa principalmente porque las mujeres tengan libertad de elección y es el que ha promovido la legalización del ejercicio de la prostitución, que se basa en la consideración de la prostitución como trabajo. Esta corriente feminista se caracteriza por, en palabras de Ana de Miguel... “definir la situación de las mujeres como una de desigualdad (y no de

---

<sup>96</sup> Posada Kubissa Luisa, *Op. Cit.*, p. 122.

<sup>97</sup> *Ibíd.*, p. 132.

opresión o explotación) y por postular la reforma del sistema hasta lograr la igualdad entre los sexos”.<sup>98</sup>

Para esta corriente regulacionista/liberal no se debe concebir la prostitución como sinónimo de esclavitud sexual. Así, esta corriente feminista propone un modelo de lucha contra la trata que promueva la autonomía de las mujeres víctimas, para lo cual resulta necesario diferenciar entre trabajo sexual consentido y no consentido.<sup>99</sup>

Se parte del supuesto general de considerar a las mujeres que ejercen la prostitución con capacidad para decidir sobre sí mismas. Son mujeres que intentan <vivir/sobrevivir> en un mundo lleno de multitud de desigualdades y que buscan mejorar dentro de la situación que les ha tocado vivir, y por ello, no podemos seguir considerando a las prostitutas sujetos pasivos y alienados.<sup>100</sup> Uno de los principales argumentos de las regulacionistas es que así como existe el problema aberrante e injustificable de la trata donde las mujeres son explotadas y deshumanizadas, también existe un comercio sexual donde las mujeres entran y salen libremente.

Así pues, desde esta corriente se critica la puesta en práctica de políticas abolicionistas, pues consideran que profundiza el abismo entre las prostitutas y el resto de la sociedad aumentando el estigma, la exclusión y la marginación social que muchas padecen.<sup>101 102</sup> Ante esto, las abolicionistas argumentan que hay una confusión del concepto de estigma, pues las regulacionistas confunden un estigma no razonable, que es el prejuicio dirigido

---

<sup>98</sup> Citado en: De las Heras Aguilera Samara, *Op. Cit.*, p. 58.

<sup>99</sup> Cortés Nieto Johanna, *et al.*, *Op. Cit.*, p. 112.

<sup>100</sup> Garaizábal Cristina, Una mirada feminista a la prostitución. Ponencia publicada, 2001, p. 7.

<sup>101</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>102</sup> Siguiendo a Cristina Garaizábal, la figura de la prostituta es una de las más estigmatizadas del imaginario sexual. Este estigma es uno de los pilares de la ideología patriarcal: nos divide a las mujeres en “buenas” y “malas”, catalogándonos en función de nuestra sexualidad. Y añade, el género es un elemento central: no se puede comparar el estigma que sufren las trabajadoras sexuales con el que sufren los hombres que también se dedican a lo mismo. En: Garaizábal Cristina, “El estigma de la prostitución”, en: *Revista Trasversales*, 2008, vol. 10, pp. 3-5.

contra las mujeres prostituidas, con un "estigma" muy razonable, que no es más que la reprobación de una actividad que causa daño a las mujeres.<sup>103</sup>

### 2.3 Legislación internacional

Ambos modelos feministas aquí estudiados han tenido repercusiones políticas en cuanto a legislación internacional se refiere.<sup>104</sup> Justamente una de las grandes controversias dentro de los movimientos feministas gira en torno a definir prostitución como "trabajo" o "explotación", pues dependiendo del modo en que se conciba se desarrollaran distintas propuestas políticas.

El modelo abolicionista es el que ha tenido mayor impacto, puesto que todos los tratados de derechos humanos (declaraciones, pactos, convenios, convenciones y programas de acción y plataformas) se han orientado desde el sistema que plantea la abolición de la prostitución. Desde la "trata de blancas" de fines del XIX hasta el "tráfico de mujeres" de los años ochenta del siglo XX, la postura internacional mayoritaria había sido el abolicionismo.

De manera general, el regulacionismo o legalización de los Países Bajos y la criminalización del cliente de Suecia podrían ser catalogados como los dos modelos actuales más contrapuestos, mostrando la división del feminismo respecto al tema de la prostitución.

---

<sup>103</sup> Jeffreys Sheila, *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*, Buenos Aires: Paidós, 2011, p. 211.

<sup>104</sup> Existe un tercer modelo, el prohibicionista, el cual se lleva a cabo en Estados Unidos. La represión penal es la característica principal que define al sistema prohibicionista. Los países que lo practican, tienen como política el tomar acciones policíacas ante cualquier oferta sexual pública o privada que implique una retribución económica. Se pretende eliminar tanto la reglamentación como el ejercicio de la prostitución. Para el Estado, en este sistema, la persona que practica la prostitución es una delincuente y deberá responder ante la justicia por su conducta.

Enfocándonos en el caso más representativo del abolicionismo: Suecia. Es en los años ochenta cuando se lleva a cabo en este país una campaña contra la violencia hacia las mujeres, que desembocó en la creación en 1999 de la *Ley contra la violencia hacia las mujeres*. Lo novedoso de esta ley reside en que cuenta con un artículo que se refiere a la penalización de los prostituyentes. En este sentido, es importante señalar que el “cliente” es el actor principal que ejerce el papel activo y el que tiene la responsabilidad primigenia en la existencia y permanencia del fenómeno; así pues, la propuesta de lenguaje realizada desde el feminismo es llamarlos prostituyentes o prostituidores, dado que en la medida en que los hombres sigan comprando, vendiendo y explotando mujeres, la igualdad de género resulta inalcanzable. Retomando las palabras de la autora María Galindo: “La cara del prostituyente es la cara más grotesca del poder sobre los cuerpos de las mujeres”.<sup>105</sup>

*Son los clientes quienes, a través de la demanda de prostitución, representan el incentivo económico para los tratantes de mujeres, jóvenes y niñas con propósitos de explotación sexual, y que son los perpetradores de una forma más de violencia, y que en la misma forma que los violadores, los golpeadores y los narcotraficantes, también los clientes deben ser sometidos al imperio de la ley.*<sup>106</sup>

En esta legislación la prostitución es considerada como una arista de la violencia masculina contra las mujeres, y se castiga con multa o prisión de hasta seis meses a quien solicite servicios sexuales (se considera un delito de “violencia remunerada”), cabe mencionar que la sanción penal se puede evitar si el consumidor asiste a programas educativos, pues se parte de la idea de que la compra de servicios de prostitución está directamente relacionada con las masculinidades contemporáneas, construidas con base en la práctica sexual compulsiva, dando lugar a la apreciación del

---

<sup>105</sup> Galindo, María; Sánchez, Sonia. *Ninguna mujer nace para puta*. Lavaca Editora, 2007, p. 136.

<sup>106</sup> Ulloa Teresa, *Op. Cit.*, p. 309.

otro como un “objeto” del cual pueden disponer, abusar o maltratar. Así como ninguna mujer nace para prostituta, es posible pensar también que ningún hombre nace para ser prostituyente.

Asimismo, contrario a penalizar a las mujeres que ejercen la prostitución, el gobierno sueco suministra fondos para servicios sociales integrales destinados a las personas que deseen abandonar la actividad, así como para la sensibilización de la población, abordando su consumo como un problema. El estado sueco cree que “prohibiendo la compra de los servicios sexuales, la prostitución y sus efectos perjudiciales pueden contrarrestarse de una manera más efectiva que la que ha existido hasta ahora”.<sup>107</sup>

Según las estadísticas suecas el resultado de esta ley ha sido exitoso ya que actualmente es mínima la cantidad de mujeres extranjeras que están siendo traficadas en Suecia para el comercio sexual. Los datos del gobierno indican que en los últimos años sólo entre 200 y 400 mujeres y niñas han sido traficadas cada año hacia este país en comparación con las 15.000 a 17.000 mujeres traficadas anualmente hacia la vecina Finlandia.<sup>108</sup>

Estas estadísticas son debatidas por la teórica Raquel Osborne, pues para ella en realidad la prostitución no ha disminuido en esas cantidades sino que las prostitutas suecas sólo han pasado a trabajar en contextos de clandestinidad lo que conlleva más vulnerabilidad, ya que las campañas contra el trabajo sexual de calle ha forzado a las mujeres a mudarse a lugares más ocultos y, por tanto, potencialmente más peligrosos.

Ann Jordan lo expresa así:

*El informe realizado por el gobierno sueco y otros investigadores revela que las pretensiones de éxito del gobierno no están sustentadas por los hechos. No hay*

---

<sup>107</sup> Díez, Gutiérrez Enrique Javier. “El papel del hombre en la prostitución”, en *Nuestra Bandera*, 2012, no 232, p. 39-54, p. 12.

<sup>108</sup> Álvarez Ángeles, “La prostitución. Claves básicas para reflexionar sobre un problema”, *Mujeres en red. El periódico feminista*, p. 65.

*prueba de que haya menos hombres comprando sexo, menos mujeres vendiéndolo o menos personas víctimas de trata con fines de explotación sexual. Como mucho, el gobierno puede demostrar que ha habido una reducción en la prostitución de calle, pero no puede explicar la causa de esta reducción. No saben si los hombres se desplazaron de las calles a los pisos y a internet, o fuera del país. No saben cuántos hombres estaban solicitando en la calle antes o después de la ley. No han recogido tales datos y, por tanto, no pueden demostrar ningún éxito en el logro del objetivo principal de la ley.*<sup>109</sup>

Actualmente esta ley con algunas variaciones ha sido asumida por otros países. Noruega que prohíbe a los funcionarios comprar servicios sexuales en el extranjero desde 2002; Filipinas, desde 2003, penaliza a los clientes que usan a una persona víctima de la trata; y Corea del Sur, desde 2004, penaliza la compra de servicios sexuales, entre otros países como Francia e Islandia.

Contrario a la Ley Sueca, nos encontramos con leyes regulacionistas en Dinamarca, Australia, Alemania (Ley reguladora de la situación jurídica de las personas que ejercen la prostitución) y Holanda (Ley de despenalización de burdeles). En Irlanda, el intercambio de servicios sexuales a cambio de dinero no es ilegal, sí lo son, en cambio, las actividades asociadas a ese intercambio como solicitar los servicios en un espacio público, la organización en burdeles y otras formas de proxenetismo. Lo que se busca con la puesta en marcha de estas leyes regulacionistas es recoger y visibilizar los discursos y las reivindicaciones de las llamadas trabajadoras sexuales y con ello alejarse de lo que llaman la *tendencia hegemónica abolicionista*.

---

<sup>109</sup> Jordan Ann, *La ley sueca de penalización de los clientes: un experimento fracasado de ingeniería social*, 2012, p. 22.

Por ejemplo, en Alemania la Ley sobre la Prostitución, establece una regulación laboral que incluye esta actividad en el régimen de la seguridad social, y que reconoce la posibilidad de reclamaciones legales por impago. Paralelamente, deja de castigar penalmente determinadas formas de proxenetismo, manteniendo el castigo sólo para los casos en que haya explotación. En la misma línea, en Holanda, tras varios años de debate, la Ley 464, de 28 de octubre de 1999, reconoce jurídicamente la prostitución desde el punto de vista laboral, regulando los establecimientos al respecto y extrayendo del Código Penal el castigo del proxenetismo. Por su parte Grecia también ha legalizado la prostitución mediante expedición de licencias a burdeles. Se insiste en que sólo de esta forma se extraerá a las personas que la ejercen del peligro de explotación, violencia y marginalidad al que se ven sometidas, permitiendo ello, a su vez, un mejor control sanitario.<sup>110</sup> Ante este panorama, Roberto Robles señala:

*Los estados que tienden a la regulación parten del supuesto de que proporcionar un marco jurídico que desestructure la discriminación, les brindará a las mujeres un instrumento de defensa ante la explotación y las pondrá en condiciones equitativas de participación ciudadana. El Estado bajo esta óptica no establecería un sistema coercitivo de control sanitario, sino programas integrales de salud sexual y reproductiva, no delimitaría las zonas rojas, por el contrario adecuaría los actuales puntos de trabajo, con la participación activa de vecinos y trabajadoras sexuales.<sup>111</sup>*

Sin embargo, desde el abolicionismo se parte el supuesto de que la regulación da lugar a un aumento de la prostitución, pues en un entorno social más permisible y de aceptación social, los hombres tienden a consumir más prostitución y hay un aumento generalizado de la industria del sexo, pues muchos hombres que no se habrían arriesgado a comprar

---

<sup>110</sup> Leal Angeles Jareño, "La política criminal en relación con la prostitución: ¿Abolicionismo o legalización?" En: *Prostitución y trata: marco jurídico y régimen de derechos*. Tirant lo Blanch, 2007, p. 212.

<sup>111</sup> Robles Maloof Jesús Roberto, *Op. Cit.*, p. 37.



una mujer para tener sexo, ahora ven la prostitución como algo aceptable. La legalización ha llevado a una institucionalización y a un aumento del proxenetismo, de los prostíbulos (tanto legales como clandestinos) y de la prostitución, lo que conduce a un aumento del número de mujeres explotadas en la prostitución.<sup>112</sup>

Es por lo anterior, que desde el abolicionismo se considera que aquellos que defienden el regulacionismo caen en una tolerancia incuestionable con quienes consumen servicios sexuales. Además, las abolicionistas consideran que... “la defensa del ejercicio de la prostitución desde un discurso de la libertad individual y sin una reflexión sobre la violencia estructural ejercida sobre las mujeres en las sociedades patriarcales sólo puede conllevar a la fisura del movimiento que apela a la igualdad entre hombres y mujeres”.<sup>113</sup>

Tal como lo reveló el estudio encargado a la Universidad de Londres, los resultados en los estados bajo revisión que habían regulado la prostitución fueron tan desalentadores como la prohibición o penalización tradicional, o tal vez aún más: según el estudio, la legalización y/o regulación de la prostitución condujeron a: un drástico aumento en todas las facetas de la industria del sexo, un marcado incremento del crimen organizado en la industria del sexo, un dramático aumento en la prostitución infantil, una explosión en la cantidad de mujeres y niñas extranjeras traficadas hacia la región, así como indicaciones de un incremento en la violencia contra las mujeres.<sup>114</sup>

*Cuando las barreras legales desaparecen, también desaparecen las sociales y éticas con respecto al hecho de tratar a las mujeres como productos. La legalización de la prostitución supone enviar el mensaje a las nuevas generaciones*

---

<sup>112</sup> Björk Malin, *Conservadores, 'liberales' auto-proclamados y feministas sexuales radicales-¿Qué es viejo y qué es nuevo? Les Pénélopes*, 2002, p. 5.

<sup>113</sup> Palomino, Martín; Torrado, Esther, “*Laissez faire, laissez passer*. La mercantilización sexual de los cuerpos de las mujeres y las niñas desde una perspectiva de género”, *Dilemata*, 2014, p. 96.

<sup>114</sup> Díez Gutiérrez, Enrique Javier. *Op. Cit.*, p. 10.

*de hombres de que las mujeres son productos sexuales, y de que la prostitución es una forma de diversión sin riesgo.*<sup>115</sup>

Y en este panorama es importante destacar el papel del Estado como proxeneta, pues al legalizar la prostitución produce mayores beneficios para éste, en cuanto a las ganancias, dado que al regularla jurídicamente se le somete al pago de impuestos. El Estado patriarcal, como factor estructural que encubre y exculpa estas estrategias, es entonces el primer proxeneta, que firma, por un lado, un conjunto de acuerdos abolicionistas y, por otro, refuerza las condiciones de sostén del sistema, banalizando la prostitución y sus negocios conexos.<sup>116</sup>

*Las políticas públicas pro-prostitución, pro-reglamentación son doblemente perniciosas: consolidan privilegios masculinos en el campo de la sexualidad o lo que es lo mismo apuntalan y ratifican la desigualdad de las mujeres, y favorecen la expansión del proxenetismo (...) Reglamentar la prostitución es organizar el mercado, la industria de sexo a fin de poner a disposición de prostituidores, y para beneficio de proxenetas, un ejército de mujeres para uso y consumo sexual.*<sup>117</sup>

En el contexto latinoamericano si bien no se han puesto en marcha legislaciones regulacionistas, existe una Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (Red TraSex), la cual nuclea organizaciones de trabajadoras sexuales de distintos países y promueve sus derechos.<sup>118</sup> Otras organizaciones integradas principalmente por trabajadoras sexuales en América Latina son en Uruguay AMEPU, con sede en Montevideo; la *Asociación Pro Derechos de la Mujer "Angela Lina"* APRODEM, de Chile;

---

<sup>115</sup> Álvarez Ángeles, *Op. Cit.*, p. 82.

<sup>116</sup> Citado en: Femenías María Luisa, "Violencias del mundo global: inscripciones e identidades esencializadas", p. 50.

<sup>117</sup> Carracedo, Rosario. "Por un análisis feminista de la prostitución", en: Calvo, A. García, M. & Susinos T. (Coords.) *Mujeres en la periferia: Algunos debates sobre género y exclusión social*, España: Icaria Editorial, 2006, p. 12.

<sup>118</sup> La primera organización en Latinoamérica se fundó en 1982: La *Asociación de Mujeres Trabajadoras Autónomas de Ecuador "22 de Junio"*, con la consigna de luchar en contra del abuso y extorsión por parte de la policía y de los dueños de los burdeles.

la Asociación “Maxi Linder” de Mujeres Unidas MODEMU, de la República Dominicana; la Asociación de Mujeres en Solidaridad AMAS Surinam; y la Asociación Colombiana de la Mujer CONMUJER, por mencionar algunas.

Para el caso específico de México, la primera organización pro trabajo sexual se creó en 1997, Asociación Pro Sexoservidoras APROASE. Actualmente existen organizaciones conformadas por trabajadoras sexuales y activistas de la sociedad civil como *Mujeres en Acción por la Salud* MUSA, *Humanos del Mundo contra el Sida* HUMSIDA, la *Unión de Mujeres Independientes* y *Brigada Callejera “Elisa Martínez”*.

Estas iniciativas pro regulación se basan en el supuesto de que resulta inverosímil creer que algún día se podrá terminar con la prostitución. Así lo argumenta Ann Jordan:

*El enfoque sueco no es práctico, ni está basado en la realidad. Sueña con un momento en el que todos los hombres que compran sexo o estén en la cárcel o tengan tanto miedo a ser detenidos que dejen de buscar sexo comercial. Obviamente, es imposible detener, y mucho menos encarcelar, a todos los hombres que compran sexo.*<sup>119</sup>

Sin embargo, siguiendo a Sheila Jeffreys las feministas que trabajan para terminar con otras formas de violencia contra mujeres, como es el caso de las mujeres golpeadas, no creen que sea poco realista imaginar un futuro sin esta forma de crueldad. No trabajan según la premisa de que lo mejor que se puede hacer es distribuir apósitos y café porque los hombres no pueden evitar golpear. Piensan en un futuro en que las mujeres no serán más objeto de violencia en el hogar.<sup>120</sup> En este sentido, la activista Teresa Ulloa, menciona que las feministas tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo

---

<sup>119</sup> Jordan Ann, *Op. Cit.*, p. 4.

<sup>120</sup> Jeffreys Sheila, *Op. Cit.*, p. 244.

mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin *apartheid*, sin infanticidio ni mutilación femenina.<sup>121</sup>

Además admitir el hecho de que las mujeres no tienen mejor opción profesional que la prostitución, es renunciar a la lucha política por empoderar a las mujeres y tolerar las actividades florecientes y extremadamente lucrativas de la industria del sexo, de la cual las mujeres son la materia prima.<sup>122</sup> Se sostiene que una sociedad que banaliza, normaliza e idealiza la prostitución de mujeres es una sociedad que fortalece las raíces de la desigualdad humana.<sup>123</sup>

#### **2.4 ¿Cuerpos violentados vs. Cuerpos con agencia?**

Como hemos expuesto hasta aquí, dentro de este debate feminista, por un lado están quienes defienden la capacidad de agencia en las mujeres que ejercen la prostitución, y por el otro, se sitúan quienes sostienen que es irracional e injusto apelar al consentimiento de las mujeres, dentro de una estructura social que se encuentra atravesada por una serie de desigualdades económicas, étnicas y, muy especialmente, de género.

En este apartado se analizarán las críticas en torno a ambas corrientes feministas, para así en un segundo momento, dar cuenta de cuál postura se tomara como eje de esta investigación. Comenzaremos abordando las críticas al modelo abolicionista.

La crítica medular desde el modelo regulacionista al modelo abolicionista reside en la no distinción entre prostitución y trata, pues para esta corriente la igualación entre ambos fenómenos da pie a un proceso de victimización, el cual invisibiliza la capacidad de

---

<sup>121</sup> Ulloa Teresa, *Op. Cit.*, p. 308.

<sup>122</sup> *Ibid.*, p. 35.

<sup>123</sup> De Miguel Ana, "La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana", *Revista europea de derechos fundamentales*, vol. 19, 2012, p. 7.

agencia en las prostitutas. En otras palabras, desde la victimización no es posible dar cuenta de la capacidad de autodeterminación, así lo expresa la Cristina Garaizábal:

*La prostitución tiene mucho que ver con la situación de subordinación social y laboral de las mujeres en nuestras sociedades. Pero esta constatación no puede llevarnos a ver a las prostitutas como las que “colaboran y refuerzan el patriarcado” ni como “las víctimas por excelencia de él”, como plantean las feministas abolicionistas.<sup>124</sup>*

Asimismo, los defensores de esta corriente señalan que no se está negando el hecho de que estas mujeres sean víctimas de un sistema económica y sexualmente desigual, producto de la llamada feminización de la pobreza, la falta de reconocimiento jurídico de las actividades económicas femeninas y la falta de protección de sus derechos económicos y sociales. Sin embargo, para estas feministas el enfoque está en los mecanismos de resistencia y supervivencia que estas mujeres llevan a cabo, pues consideran que si se desconoce cualquier forma de elección o consentimiento por parte de las mujeres que hoy están en las calles y en bares ejerciendo la prostitución, se les está negando su capacidad de autodeterminación y de constitución de la propia subjetividad.<sup>125</sup>

*El mundo de la prostitución incluye muchísimas mujeres que se han visto envueltas en el comercio sexual por encontrarse en situaciones de extrema vulnerabilidad social y que deseando abandonar ese mundo, no encuentran las formas ni cuentan con políticas públicas capaces de asistirles en ese pasaje. Pero también hay miles de mujeres, de los sectores sociales más empobrecidos y vulnerables, que habiendo optado por el ejercicio de la prostitución, se auto-organizaron como*

---

<sup>124</sup> Garaizabal Cristina, El estigma de la prostitución, p. 7.

<sup>125</sup> Camino Sabrina, Las ‘víctimas’ de la trata (y la prostitución): algunas reflexiones.

*trabajadoras sexuales. Estas mujeres se presentan como autónomas e independientes y hablan de un trabajo consentido, lo cual no quiere decir que su actividad no involucre diversos grados y combinaciones de coerción, explotación, resistencia y agencia.*<sup>126</sup>

Desde la postura abolicionista se articula un discurso dicotómico entre tratante-victima, en el que las mujeres se reducen a la condición de víctimas pasivas receptoras de la ideología patriarcal e incapaces de expresar sus necesidades. Es tal la victimización que recae sobre ellas que incluso se les nombra con participios pasivos, como "prostituidas" y "traficadas".<sup>127</sup>

Asimismo, para las feministas regulacionistas el imaginario de las víctimas y victimarios de las feministas abolicionistas invisibiliza los casos de trata en los que estos papeles son desempeñados por personas del mismo sexo y marginaliza las víctimas masculinas. A lo cual las abolicionistas argumentarán que no es que se esté invisibilizando a las víctimas masculinas sino es que evidentemente el problema de la trata es un problema de género; las estadísticas nos demuestran que las mujeres conforman el mayor porcentaje de víctimas de trata, y en especial, de trata con fines de explotación sexual.

Sin embargo, la crítica medular desde el modelo abolicionista al modelo regulacionista es que si colocamos a las mujeres que ejercen la prostitución en una posición en la cual ellas son sujetos actuantes, con autodeterminación y agencia, partimos del supuesto de creer que sus decisiones fueron tomadas desde un espacio de autonomía. Y en este sentido, las asimetrías de poder estructural (económicas, sociales, sexuales, raciales, culturales, etc.) están excluidas del análisis, reduciendo la prostitución a una cuestión filosófica de "elección".

---

<sup>126</sup> Daich Deborah, "¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución", *RUNA, archivo para las ciencias del hombre*, 2012, vol. 33, no 1, p. 80.

<sup>127</sup> Zabala Begoña, *Op. Cit.*, p. 101.

*La voluntariedad como explicación de la violencia y de la prostitución opera como elemento para perpetuar ésta y aquélla. La voluntariedad aislada de las condiciones de vida y de las relaciones de género constituye una herramienta inútil para aprehender y comprender el fenómeno de la prostitución. ¿Cómo es posible explicar que sean precisamente las mujeres las que toman estas elecciones? O lo que es lo mismo ¿cómo es posible explicar que los demandantes de sexo comercial sean abrumadoramente hombres?* <sup>128</sup>

La prostitución jamás se da en condiciones de libertad; nunca es objeto de un contrato de compraventa entre personas iguales en derechos y libertades. En términos generales, para las abolicionistas el hecho de concentrar el debate en la capacidad de agencia es profundamente inadecuado, puesto que “La cuestión del consentimiento, de *la política de elección personal*, reposa sobre una visión liberal occidental de los derechos humanos que eleva la voluntad y las elecciones individuales por encima de todos los otros derechos humanos.”<sup>129</sup> Siendo imperativo responder los porqués de la existencia de la prostitución y no sólo centrarse en la voluntad o no de las mujeres en situación de prostitución.

Es decir, por lo general, las víctimas suelen presentar un cúmulo de desventajas de partida, a saber: la desigualdad de género, la globalización, la pobreza, el racismo, las migraciones y el colapso de la estabilidad económica de las mujeres son factores globales que crean las condiciones por las cuales las mujeres son conducidas a la industria del sexo.

Una crítica más al modelo regulacionista, se enfoca hacia la cuestión del mercado sexual. Como hemos visto desde el modelo regulacionista se insiste en la existencia de mujeres que ingresan al comercio sexual por elección propia. Esta creencia tan poco realista es

---

<sup>128</sup> Bullido Carracedo Rosario, *Op. Cit.*, p. 7.

<sup>129</sup> Díez Gutiérrez Enrique Javier. *Op. Cit.*, p. 6.

ideológica. Está basada en la determinación liberal de respeto al libre albedrío de los individuos, en el mercado como valor supremo y en el respeto por el poder y la inevitabilidad de los derechos sexuales de los hombres.<sup>130</sup> Y esto aunado a lo que plantea el teórico Enrique Díez Gutiérrez respecto a que los usuarios masculinos de la prostitución no se preocupan de saber si hay consentimiento en la “mercancía humana” que ellos adquieren, pues no les inquieta en lo más mínimo.<sup>131</sup>

A partir del debate de ideas aquí expuesto y a sabiendas de las debilidades que subyacen a cada postura, nuestro enfoque estará más orientado hacia el modelo abolicionista. Sin embargo, partimos de la idea general de que puede ser, como argumentan las regulacionistas, que trata y prostitución sean dos modos diferentes de pensar la utilización del cuerpo y que no hay que homogenizarlos pues son distintos en cuanto a su definición conceptual, no obstante, esto no se debiera traducir en que una práctica sea tolerada y hasta legalizada y la otra criminalizada. Es necesario hacer el esfuerzo de salir de estas concepciones binarias e incorporar una mirada más amplia y crítica.

La trata de personas constituye un delito y es condenable; pero ello no vuelve a la prostitución un destino “deseable”, ni “libremente elegido”. Siguiendo a Sheila Jeffreys, concentrarse en la “elección” y la “agencia” es profundamente inadecuado para abordar las condiciones en las que la vasta mayoría de mujeres y niñas ingresan a la prostitución y luchan por sobrevivir dentro de ella, y es que la agencia y la opresión no se contradicen entre sí. Las mujeres ejercen su agencia para sobrevivir a las relaciones de poder y a las circunstancias opresivas en las que se encuentran.<sup>132</sup>

Además, considerar el ejercicio de la prostitución de esta manera, implica ignorar las obligaciones y responsabilidades que tienen los estados y los gobiernos de implementar

---

<sup>130</sup> Jeffreys Sheila, *Op. Cit.*, p. 244.

<sup>131</sup> *Idem.*

<sup>132</sup> *Ibid.*, p. 39.



políticas públicas que trabajen seria y sostenidamente sobre sus problemas estructurales; entre ellas, políticas de empleo inclusivas.<sup>133</sup> Reconocer aquellas actividades que se realizan para obtener ingresos frente a la situación de precariedad por el incumplimiento del Estado de garantizar un trabajo dentro de los términos que se han definido como mínimos para que sea trabajo, significaría que se legaliza y normaliza el incumplimiento del Estado de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Así pues, nuestra postura es estar en total desacuerdo con la prostitución ejercida aún bajo “consentimiento”, pues ambas prácticas se sustentan sobre una estructura patriarcal, existiendo una relación muy estrecha entre ambas: la trata sexual existe en aras de proporcionar mujeres al mercado prostitucional, de tal manera que se renueva la «oferta» de mujeres de forma constante y proporciona una amplia variedad de mujeres jóvenes y «exóticas» a bajo precio, por lo que además, facilita el consumo de prostitución por parte de un mayor número de hombres.

Asimismo consideramos que el argumento regulacionista de que la violencia está presente en muchos trabajos no sólo en la prostitución no debería dar pie a que legalizar sea la solución. Contrario a esto se apela a que el Estado garantice una estructura social que otorgue trabajos dignos a las mujeres. Además si las mujeres sufren frecuentemente violencias en la prostitución, no es simplemente porque las leyes no las protejan, o porque sus condiciones de trabajo no son las que debieran ser, sino porque el uso de las mujeres por los hombres en la prostitución, y los actos que en ella son realizados, son la puesta en práctica, en el plano sexual, de una cultura y de un sistema de subordinación de las mujeres. En consecuencia, la violencia y la degradación, incluso sin llegar a la acción, son condiciones inherentes a la sexualidad prostitucional.<sup>134</sup> La prostitución es violencia. No es

---

<sup>133</sup> Scolari Ariana. *Disputas: miradas feministas sobre la prostitución en la ciudad de Rosario*. BS thesis. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, 2016, p. 86.

<sup>134</sup> Díez Gutiérrez Enrique Javier. *Op. Cit.*, p. 8.

trabajo. Es violencia psíquica y física ejercida sobre cuerpos (...) Es una violación concreta y también simbólica porque al mismo tiempo violan sus cuerpos y sus derechos.<sup>135</sup>

Sin embargo, también quisiéramos resaltar que el feminismo siempre ha defendido la autonomía de las mujeres y su empoderamiento, por ello no tenemos que caminar hacia políticas de rescate paternalistas que conduzcan a un proceso de victimización.

Lo anterior quiere decir que si bien se apela a la intervención estatal para la erradicación de la prostitución, se cuestiona la visión heroica de las instituciones hacia las víctimas, es decir, las llamadas políticas de rescate, en el que los medios de comunicación juegan un papel esencial en la producción de narrativas de víctimas de trata.

Las políticas gubernamentales llevadas a cabo no inciden en la transformación de estructuras, es decir, llaman al rescate de víctimas, pero permanecen intactas las condiciones de desigualdad que dan pie a que exista la prostitución.

---

<sup>135</sup> Galindo, María; Sánchez, Sonia, *Op. Cit.*, p. 54.

## CAPÍTULO 3

# LA TRATA DE MUJERES EN MÉXICO Y LOS REFUGIOS PARA VÍCTIMAS DE TRATA

### 3.1 ¿Cuáles son las dimensiones de la trata en el mundo y en México?

La trata de personas es un problema social que hunde sus raíces en la historia, antiguamente catalogado como *trata de blancas*, término que procede del francés *traite des blanches*. Este concepto visibilizaba solamente al comercio de mujeres de tez blanca, principalmente provenientes de países europeos, las cuales eran trasladadas a países africanos, árabes o asiáticos para ser explotadas sexual y laboralmente. En este tiempo, la trata de blancas se refería específicamente a la explotación de mujeres durante la colonización y el inicio del sistema capitalista.<sup>136</sup>

A mediados de los años ochenta y debido a las magnitudes y formas que había tomado este fenómeno, el término trata de blancas resultaba incompleto, entonces se comenzó a utilizar el término tráfico de personas o tráfico humano traducido textualmente del término en inglés “*trafficking*” pero esto se prestaba a confusión con la facilitación del cruce irregular de fronteras con el propósito de obtener bienes económicos u otros de orden material<sup>137</sup>. Tráfico de personas y trata de personas son fenómenos diferentes que no siempre están relacionados, ya que el tráfico de personas no siempre desemboca en la trata de las mismas, ni los casos de trata de personas significan necesariamente tráfico de

---

<sup>136</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *La trata de personas en México. Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, México, 2011, p. 19.

<sup>137</sup> Ezeta Fernanda, *Trata de personas. Aspecto básicos*, Instituto Nacional de las Mujeres/ Organización de los Estados Americanos/Comisión Interamericana de Mujeres/Organización Internacional para las Migraciones/Instituto Nacional de Migración, México, 2006, p. 16

migrantes. Es decir, en ese momento e incluso durante la década posterior no existía claridad o consenso sobre la definición de qué era la trata de personas.

La preocupación a nivel internacional comenzó en el siglo XIX, cuando se crea el primer instrumento internacional para reprimir la trata de personas en 1814, con la firma entre Inglaterra y Francia del “Tratado de París”. Será en 1904 cuando se firma el Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra la Trata de Blancas. Este término “trata de blancas” será suprimido hasta 1921 en la Convención Internacional para la Supresión de Trata de Mujeres y Menores en Ginebra, por considerar que no abarcaba a todas las víctimas de este delito.

En la actualidad, para entender a qué nos referimos con trata de personas, la intervención de la Organización de las Naciones Unidas ha sido fundamental, en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, se menciona que por trata de personas se entenderá:

*“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o extracción de órganos”.*<sup>138</sup>

La trata de personas en cualquiera de sus modalidades (véase Cuadro 1) puede analizarse como un proceso compuesto por tres etapas: el reclutamiento de la víctima, el

---

<sup>138</sup> Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, 2004, p. 44.

control de la misma y su explotación. Dado lo anterior, este problema social es una actividad criminal altamente lucrativa, en la que frecuentemente están involucradas redes asociadas con otras actividades delictivas como el tráfico de migrantes, el narcotráfico, lavado de dinero y tráfico de armas. Y es en este panorama que... “la trata de personas se convierte así en un tema importante de seguridad nacional e internacional e incluso de salud pública”.<sup>139</sup>

### CUADRO 1. MODALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS

<b>SEXUAL</b>	Prostitución forzada Explotación sexual comercial infantil Pornografía (fotografías, películas, Internet) Turismo sexual Relaciones sexuales remuneradas Agencias matrimoniales <sup>140</sup> Embarazos forzados
<b>LABORAL</b>	Servicio doméstico Fábricas, maquiladoras Trabajo agrícola Construcción, minas, pesca Mendicidad
<b>SERVIDUMBRE</b>	Matrimonio servil Prácticas culturales o religiosas Trabajo doméstico Alquiler de vientres

<sup>139</sup> Ezeta Fernanda, *Op. Cit.*, p. 27.

<sup>140</sup> El informe de la ONU del 2007 sobre la trata destaca la seriedad del comercio de esposas por correo como una forma de trata. La compra de esposas no solo se da en los países ricos donde se han establecido agencias de venta de esposas. La venta de esposas para ser explotadas sexualmente está en crecimiento en todo el mundo, sobre todo en Asia y el Medio Oriente. En. Jeffreys Sheila, *Op. Cit.*, p. 67.

<b>COMISIÓN DE DELITOS MENORES</b>	Robos Venta de drogas, armas, artículos robados
<b>TRÁFICO DE ÓRGANOS</b>	Sustracción, sin consentimiento o bajo coerción, de los órganos, tejidos o sus componentes
<b>MILITAR</b>	Soldados cautivos Niños soldados

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones, *Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata*, 2007

En términos económicos, la trata de personas es considerada como la tercera fuente de ingresos para el crimen organizado, que actualmente genera miles de millones después del comercio ilícito de drogas y armas, según las Naciones Unidas.<sup>141 142</sup> Así, este negocio se ha construido como uno de los sectores más importantes de la economía mundial actual.

Si bien se estudiará el caso de México, cabe decir que es un problema estructural, y por tal, ocurre a nivel mundial (véase *Cuadro 2*). Al respecto, la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (ONUDD) estima que hay, como mínimo, 2,5 millones de víctimas de trata de personas en un determinado momento.<sup>143</sup> Si bien la trata de mujeres con fines de explotación sexual es un fenómeno mundial, no en todos los lugares se da con la misma intensidad, pudiendo realizar una distinción entre países de origen, tránsito y destino de las víctimas.

<sup>141</sup> Kumar Acharya Arun, "Globalización y tráfico de mujeres: una lección desde México", p. 46.

<sup>142</sup> Requena Espada Laura, "Estudiar la trata de personas: problemas metodológicos y propuestas para su resolución", en: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 2012, p. 25.

<sup>143</sup> *Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito*, disponible en: [www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/faqs.html](http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/faqs.html).

## CUADRO 2. TRATA DE PERSONAS EN DISTINTOS CONTINENTES

REGIÓN	Países de origen	Países de tránsito y destino	Fines del tráfico
Este y Sudeste de Asia	Tailandia, China, Filipinas, Vietnam.	Tailandia, Malasia, Japón	Mercado sexual, matrimonios, trabajo doméstico
Sur de Asia	Bangladesh, Nepal	India, Pakistán	Prostitución, matrimonios
Asia Central	Kasakhstan y otros	Rusia, Turquía, Grecia.	Mercado sexual
Europa	Sur de Asia, África, América Latina, Este y Sudeste europeos	Europa Occidental	Mercado sexual, trabajo doméstico, matrimonios, adopción ilegal de niñas/os
América del Norte	América Latina, Sudeste de Asia, Este de Europa	Estados Unidos, Canadá	Trabajo doméstico, mercado sexual, adopción ilegal
América Latina	República Dominicana, Cuba, México, Colombia, Brasil, Ecuador, Perú, Venezuela	Holanda, España, Italia, Portugal, Grecia, Japón, Estados Unidos	Prostitución, matrimonios, trabajo doméstico
África	Ghana, Nigeria, Etiopia, Mali	Europa Occidental, Oriente Medio, E. U	Prostitución, trabajo doméstico

Fuente: Mayorga, 2007

Los principales orígenes de las víctimas de trata detectadas en Europa serían: África subsahariana, este asiático, América Latina, Este de Europa y Sur de Asia. Por su parte en los países del norte de América, el fin de la trata es especialmente en el sector de la construcción y manufacturera; y lo que son para propósitos sexuales engloba el 40%. Como contra práctica, en América del Sur, la situación es inversa, puesto que, el porcentaje de víctimas utilizadas para ser explotadas sexuales, representa el 55%.<sup>144</sup>

<sup>144</sup> Fernández Romero Diana, "Gramáticas de la publicidad sobre violencia: la ausencia del empoderamiento tras el ojo morado y la sonrisa serena", *Revistas - Feminismo/s*, no. 11, 2008, p. 40.

*El aumento en el número de casos, así como su expansión en áreas que anteriormente no parecían verse tan afectadas, responde en parte a factores como la globalización, que ha facilitado las comunicaciones y el acceso a la información. Pero también a las profundas dificultades económicas que enfrentan muchos países, y su consiguiente inestabilidad socioeconómica, lo que tiende a producir circunstancias de “expulsión” como el desempleo, falta de oportunidades educativas y desarrollo social, así como las limitadas posibilidades de acceso a los servicios de salud y educación. A ello se suman los cada vez mayores obstáculos a la migración regular y la existencia de conflictos armados sean estos nacionales o regionales.*<sup>145</sup>

En otras palabras, la pobreza, la discriminación, la desigualdad de género, la falta de oportunidades económicas, el desconocimiento y la promesa de beneficios materiales, son algunos de los elementos claves que inciden en la problemática de la trata. Al respecto, dentro del estudio regional *La Experiencia de las Mujeres Víctimas de Trata en América Central y República Dominicana y la Actuación de las Instituciones*, se menciona que la pobreza es uno de los factores determinantes de la trata de personas.<sup>146</sup>

Siguiendo a la teórica Susana Chiarotti, la trata de mujeres en América Latina, por sus características, puede dividirse en dos: el tráfico interno, que se refiere a la demanda existente en el propio país, y el tráfico externo. Este último está dirigido a cubrir una demanda más amplia en el mercado internacional y por ello está relacionado directamente con redes europeas y asiáticas.<sup>147</sup>

---

<sup>145</sup> Ezeta Fernanda, *Op. cit.*, p. 10

<sup>146</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *La trata de personas en México. Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, p. 53.

<sup>147</sup> Chiarotti Susana, *Trata de mujeres: Conexiones y desconexiones entre Género, Migración y Derechos Humanos*, Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: CEPAL-ECLAC, ONU, Santiago de Chile, 2002, p. 2.



Según cifras de la Dirección General de la Guardia Civil española alrededor de un setenta por ciento de las víctimas de trata de personas en ese país son mujeres provenientes de América Latina. En Japón, cada año por lo menos 1,700 mujeres de Latinoamérica y el Caribe son tratadas como esclavas sexuales; incluso, otros estudios mencionan que alrededor de 3,000 mujeres mexicanas ejercen la prostitución en ese país luego de ser reclutadas por redes de tratantes.<sup>148</sup>

Por otra parte, el tráfico interno en América Latina tiene como principales víctimas a la población infantil y adolescente; el promedio de edad varía entre los 9 y los 17 años y un gran porcentaje de víctimas proviene de pueblos situados en las zonas más pobres del país. En un gran número de casos las mujeres son vendidas a los dueños de prostíbulos u otro establecimiento similar, pasando a ser propiedad exclusiva de quien las adquiere.<sup>149</sup>

En este punto, es necesario destacar la estrecha relación entre trata de personas y migración, pues el aumento y la diversificación de los flujos y las rutas migratorias se han traducido en un incremento de la trata de personas.

*México es en la actualidad un país de origen, tránsito y recepción de migrantes, particularmente a través de su frontera sur; en las últimas décadas ha cobrado especial importancia el tránsito por el territorio mexicano de miles de migrantes irregulares que se dirigen hacia Estados Unidos procedentes principalmente de Centroamérica. Esta situación ha contribuido a aumentar la vulnerabilidad sobre todo de mujeres, niñas, niños y adolescentes, pues están expuestas a ser*

---

<sup>148</sup> Citado en: Organización Internacional para las Migraciones, *Op. Cit.*, p. 13.

<sup>149</sup> Chiarotti Susana, *Op. cit.*, p. 2.

*víctimas de trata de personas, principalmente con fines de explotación sexual y laboral.*<sup>150</sup>

En México podemos hablar de zonas rojas para la explotación sexual. Estas zonas están determinadas por su situación geográfica y la situación socioeconómica interna. Así, cada año entre 6000 y 8000 mujeres son traficadas y llevadas de estados como Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Campeche, Tlaxcala, Zacatecas, Colima, Veracruz y Quintana Roo hacia la Ciudad de México y otras ciudades importantes en términos económicos como Cancún y Baja California para explotarlas como prostitutas en el mercado sexual.<sup>151</sup>

De acuerdo a las estadísticas arrojadas por el *Diagnóstico sobre la Asistencia a Víctimas en México*, la mayoría de las personas fue víctima de trata en cuatro entidades del sureste mexicano: Chiapas, Tabasco, Veracruz y Quintana Roo, que, en conjunto, representaron casi el 80% de los casos.<sup>152</sup> Respecto a la trata de personas al interior de la Ciudad de México... “Unicef señala la presencia de mujeres con edad inferior a los 18 años provenientes de Europa del Este en la Zona Rosa y advierte que, en la Delegación Cuauhtémoc, las trabajadoras sexuales menores de edad se localizan principalmente en establecimientos de *giros negros*”.<sup>153</sup>

---

<sup>150</sup> Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, *Glosario Mínimo sobre el tema de trata de personas*, disponible en línea: [archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Docs\\_PDF\\_trata/1\\_3.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Docs_PDF_trata/1_3.pdf), p. 3.

<sup>151</sup> Kumar Acharya Arun, “Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género”, p. 6.

<sup>152</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Op. Cit.*, p. 76.

<sup>153</sup> Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Propuesta de modelo de atención para víctimas de trata de personas del Distrito Federal*, p. 121.

### 3.2 ¿Quiénes son las víctimas de trata?

Las definiciones de quién es víctima se encuentran en disposiciones internacionales adoptadas en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas:

*"Victimas" Se refiere a personas que, individual o colectivamente, han sufrido daño incluyendo lesiones, sufrimiento emocional o pérdidas económicas físicas o mentales, así como afectado gravemente sus derechos fundamentales o a través de actos u omisiones que violen leyes criminales por miembros del Estado, incluyendo aquellas que prohíben el abuso criminal del poder.<sup>154</sup>*

Por su parte, la *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder* de 1985 define como víctima a: i) la persona que haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal; ii) podrá considerarse víctima a una persona independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al victimario e independientemente de la relación familiar entre el autor del hecho delictivo y la víctima. En la expresión víctima se incluye además, de acuerdo al caso particular, a los familiares o personas dependientes que tengan relación directa con la víctima y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La Organización Internacional para las Migraciones señala que prácticamente cualquier persona puede ser víctima de trata, sin embargo, es una problemática que se ha asociado

---

<sup>154</sup> *Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones*, artículo 8º

con desigualdades socioculturales, sean de edad, de género, por origen étnico, nivel socioeconómico y educativo.<sup>155</sup>

Para la captación, transporte y traslado de las víctimas de trata, los tratantes hacen uso de determinados recursos o medios, los cuales son enunciados en el artículo tercero del Protocolo de Palermo, tales como: la amenaza; el uso de la fuerza u otras formas de coacción; el rapto; el fraude; el engaño; el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad; la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

La teórica Fernanda Ezeta señala que “la trata de personas es un crimen que no es neutral en términos de género ya que afecta a las mujeres de manera desproporcionada siendo más severas las formas de explotación a las que son sometidas y cuyas consecuencias son traumatizantes y devastadoras para su integridad física, psicológica y emocional”.<sup>156</sup>

Los mecanismos que se emplean para someter y explotar a las mujeres en prostitución forzada parecen invariables y pueden resumirse en dos: vulnerabilidad social y dominación masculina basada en pautas culturales de género. Es por lo anterior, que este problema social debe entenderse en el amplio contexto de desigualdad y violencia estructural a la que están sujetas las mujeres.

Al respecto, un estudio publicado por el Observatorio Nacional Ciudadano arrojó que 9 de cada 10 víctimas de trata de personas en México son mujeres. En cuanto a la trata a nivel internacional, datos de la Oficina de las Naciones Unidas en contra de la Droga y el Delito (ONUDD), indican que mujeres y niñas constituyen alrededor del 80% de las víctimas

---

<sup>155</sup> Instituto de Mujeres del Distrito Federal, *Propuesta de modelo de atención para víctimas de trata de personas del Distrito Federal*, México, 2010, p. 112.

<sup>156</sup> Ezeta Fernanda, *Op. Cit.*, págs. 11-24.

identificadas.<sup>157</sup> Asimismo, el Informe Anual sobre Trata de Personas del Departamento de Estado de Estados Unidos, señala que cada año entre 600,000 y 800,000 personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata; de esta cifra el 80 por ciento son mujeres y niñas.<sup>158</sup>

Lo anterior se debe entender bajo el siguiente panorama:

*En todas las sociedades, en mayor o menor grado, las mujeres y las niñas enfrentan constantes violaciones a sus derechos humanos y/o a sus derechos económicos en los lugares de origen. En general, las mujeres están más afectadas por la violencia y la discriminación de género en la educación, la inequidad laboral, caracterizada por la segregación ocupacional y una representación desproporcionada en los sectores informales de empleo.*<sup>159</sup>

Estos, entre muchos otros factores, hacen a las mujeres más proclives a ser presa de la trata y la explotación en todo el mundo. Para dar cuenta de lo anterior y centrándonos en el caso mexicano, podemos retomar los resultados que arrojó el *Índice de Desigualdad de Género*, el cual abarca tres dimensiones en las que las mujeres pueden experimentar desventajas respecto de los hombres: salud reproductiva, empoderamiento y participación en el mercado laboral.<sup>160</sup>

En términos educativos el 52.9% de las mujeres de 25 años o más contaba al menos con educación secundaria. Esta cifra fue 3.9% menor a la de los hombres: 56.9% de ellos

---

<sup>157</sup> Datos extraídos de: Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, *Estadística sobre la eficiencia en México*, México, 2014, p. 54.

<sup>158</sup> Citado en: Ezeta Fernanda, *La trata de personas. Aspectos básicos*, p. 11.

<sup>159</sup> *Ibid.*, p. 11.

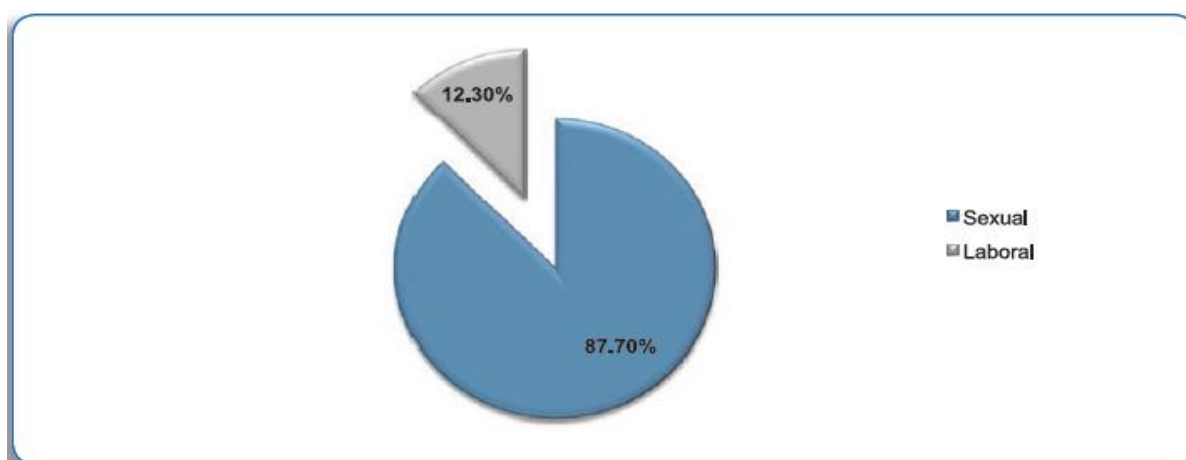
<sup>160</sup> La dimensión de salud se mide mediante la tasa de fecundidad en adolescentes y la tasa de mortalidad materna. El empoderamiento se observa mediante la representación de las mujeres dentro del Congreso y los logros alcanzados en educación secundaria y superior; con el primero, se intenta medir la desventaja en la arena política en todos los niveles de gobierno; con el segundo, se incluye una medida de la libertad de la mujer con la hipótesis de que ésta aumenta con un mayor nivel de instrucción, ya que mejora su capacidad de crítica, reflexión y acción para cambiar su condición. La última dimensión mide la participación de las mujeres y hombres en el mercado laboral.

tenía al menos este nivel de estudios. En cuanto a la participación en el mercado laboral el 43% de las mujeres mayores de 14 años formaba parte de la Población Económicamente Activa, hecho que contrasta con la participación de los hombres, que fue de 78%. Por su parte, el índice de empoderamiento femenino es el componente con mayores deficiencias en cada estado.

En general, los resultados muestran que las mujeres mexicanas aún enfrentan dificultades para acceder a escaños parlamentarios y que aún persisten desventajas para la población femenina, específicamente, en la continuidad de sus estudios en los niveles medio y superior.

Así, queda claro por qué el problema de trata de personas no afecta por igual a hombres y mujeres. Además, dado que las mujeres son las más afectadas en este problema, resulta lógico que bajo una estructura patriarcal la forma de trata que más incidencia presenta es la trata de personas con fines de explotación sexual (véase Gráfica 1).

**GRÁFICA 1. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA MODALIDAD DE TRATA A LA QUE FUE SOMETIDA LA VÍCTIMA (2010-2013)**



Fuente: *Estadística sobre la eficiencia en el combate a la trata de personas en México*, p. 43.

A nivel mundial y según las estimaciones de la OIT, el 43% de todas las víctimas de la trata de personas son objeto de explotación en la industria del sexo, de esta cifra el 98% serían mujeres y niñas, mientras que el 32% son objeto de explotación laboral.<sup>161</sup> Es importante señalar que la trata con fines de explotación sexual significa la apropiación del cuerpo del otro y su explotación extrema, apoderándose de la libertad de movimiento y de decisión de las víctimas, convirtiendo la relación sexual comercial en violencia sexual y esclavitud.<sup>162</sup> En este sentido, la violencia sistémica contra las mujeres se traduce en la apropiación de su cuerpo por parte de los tratantes.

### **3.3 Legislación vigente sobre la trata en el mundo y en México**

El combate efectivo de la trata de personas debe mirarse desde una perspectiva integral en la que se incorporen aspectos de prevención, identificación, atención y protección de víctimas y procuración de justicia que incluye, entre otros elementos, legislación y sanción a los tratantes.

Antes de profundizar en los instrumentos que se han puesto en marcha internacionalmente para el combate de la trata, me gustaría traer a colación la reflexión al respecto que hace la teórica Esther Castellanos:

*Ha sido la relación de la trata de personas con la creciente inmigración clandestina y tráfico de inmigrantes hacia Europa Occidental y el resto de los países desarrollados, lo que ha llevado a los gobiernos a interesarse profundamente en la lucha contra la trata de personas. Este hecho se manifiesta en el enfoque desde el cual las políticas abordan el tema de la trata de personas, poniendo especial*

---

<sup>161</sup> Beate Andrees, *El trabajo forzoso y a trata de personas: manual para los inspectores de trabajo*, Organización Internacional del Trabajo, Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso, Ginebra, 2009, p. 6.

<sup>162</sup> Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Op. Cit.*, p. 27.

énfasis en el control de flujos migratorios y de lucha contra redes criminales organizadas. Sin embargo, carecen de enfoque de género y de derechos humanos, dejando en un segundo plano la atención y recuperación de las víctimas.<sup>163</sup>

A nivel internacional, algunos de los instrumentos más trascendentes que se han implementado para mejorar la eficacia en el combate de la trata de personas, son los siguientes:

### CUADRO 3. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

INSTRUMENTO	FECHA DE PROMULGACIÓN	RATIFICACIÓN POR MEXICO	ENTRADA EN VIGOR
<b>Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena</b>	21 de marzo de 1950	21 de febrero de 1956	19 de junio de 1956
<b>Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud</b>	7 de septiembre de 1956	30 de junio de 1959	24 de junio de 1960
<b>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)<sup>164</sup></b>	18 de diciembre de 1979	23 de marzo de 1981	3 de septiembre de 1981

<sup>163</sup> Castellanos Torres Esther, *Investigación sobre prostitución y trata de mujeres*, Universidad de Alicante, 2015, p. 29.

<sup>164</sup> “Esta Convención también es conocida como la *Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres*, ya que fue el primer instrumento internacional que incluyó todos los derechos humanos de las mujeres, explícita o implícitamente, al prohibir todas las formas de discriminación por razones de sexo. así pues, uno de los argumentos en los que radica su importancia es que está basada en la histórica desigualdad entre mujeres y hombres y, por tanto, posee un espíritu con perspectiva de género”. En: Ramírez Gloria (Coord.), *Informe de seguimiento de la CEDAW. Avances y desafíos*, UNAM, México, 2009, p. 38.



<b>Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará)</b>	9 de junio de 1994	12 de noviembre de 1998	12 de diciembre de 1998
<b>Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores</b>	18 de marzo de 1994	27 de noviembre de 1995	15 de agosto de 1997
<b>Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación</b>	17 de junio de 1999	30 de junio de 2000	30 de junio de 2001
<b>Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</b>	6 de octubre de 1999	15 de marzo de 2002	31 de mayo de 2002
<b>Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía</b>	15 de mayo de 2000	15 de marzo de 2002	15 de abril de 2002
<b>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños</b>	15 de noviembre de 2000	4 de marzo de 2003	25 de diciembre de 2003
<b>Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos</b>	16 de mayo de 2005		

Fuente: Elaboración propia

El instrumento más importante en términos legislativos es el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, también conocido como Protocolo de Palermo, ya que en este documento se conceptualizan todas las modalidades de trata, a la vez que se establece claramente la obligación de los Estados a crear políticas públicas para la prevención de la trata de personas.

En términos generales, este protocolo llama a los Estados no sólo a combatir el delito y castigar a sus agentes sino también a prevenirlo, a dar protección a sus víctimas y asistirles en su reintegración a la sociedad. *“Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas...”*<sup>165</sup> Incluyendo entre esas medidas la tentativa de comisión del delito, la participación como cómplice y la organización o dirección de otras personas para la comisión del delito.

Centrándonos en la asistencia y reintegración de las víctimas, los Estados se obligan a aprobar leyes internas y una política que proteja y asista a las personas tratadas conforme a normas internacionales. En el apartado II relativo a la protección de víctimas de la trata de personas, se menciona que:

*“Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, en particular mediante el suministro de alojamiento adecuado, asesoramiento e información, asistencia médica, psicológica y material, y oportunidades de empleo, educación y capacitación”.*<sup>166</sup>

---

<sup>165</sup> Artículo 5 del *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, 2000.

<sup>166</sup> Artículo 6 del *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, 2000.

Contextualizando en América Latina, la Representación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para México, Centroamérica y el Caribe (UNODC) en asociación con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), con sede en Costa Rica, iniciaron en enero de 2008 la ejecución conjunta del “*Proyecto Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes*”, cuyo objetivo es el fortalecimiento de las capacidades de investigación de los ministerios públicos o fiscalías y agentes policiales de América Central, con énfasis en la persecución penal del delito de trata de personas.<sup>167</sup>

A pesar de los esfuerzos realizados en la región, un estudio de la Comisión Interamericana de Mujeres y del Instituto Interamericano del Niño de la OEA, dio a conocer que la región de América Central y el Caribe padece de ausencia de estrategias de prevención, protección, y procuración de justicia hacia los tratantes. Las niñas, especialmente las que han sufrido abusos sexuales en el pasado, se encuentran desprotegidas frente a redes de explotación tanto domésticas como internacionales, alentadas por un mercado creciente de explotación sexual comercial infantil.<sup>168</sup>

En México, la trata de personas está tipificada en la *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*, la cual fue publicada el 27 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación. Con la publicación de esta ley, el Estado Mexicano dio un nuevo paso para cumplir los tratados internacionales de cooperación y protección de derechos; el objeto de esta ley es la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas. Dentro de esta ley se tipifica el delito de trata de personas de la siguiente manera:

---

<sup>167</sup> Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, *Manual sobre la investigación del delito de trata de personas*, Costa Rica, 2009, p.21.

<sup>168</sup> Ezeta Fernanda, *Op. Cit.*, p. 13.

*Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes. Cuando este delito sea cometido en contra de personas menores de dieciocho años de edad, o en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, no se requerirá acreditación de los medios comisivos.*<sup>169</sup>

Como podemos observar, la definición de trata de personas en la legislación mexicana se deriva de la contenida en el Protocolo; no obstante, en la ley nacional, se especifican las acciones relativas al enganche de las víctimas y se considera, por lo que respecta al consentimiento, no sólo a las personas menores de edad, sino a todas aquellas que no tengan la capacidad para comprender o resistir la explotación.

Por otra parte, la legislación contempla los derechos de las víctimas, la extraterritorialidad de la ley, la reparación del daño, y la responsabilidad de las personas morales en la comisión de este crimen. Además, se establecen lineamientos para que diversos órganos del Estado coordinen sus esfuerzos en las tareas de prevención de la trata de personas y de atención integral a sus víctimas. Asimismo, en esta ley se establecen las penas contra los que cometan el delito de trata de personas, considerando en especial aquellas causales que afecten a las mujeres, niñas y niños.

Cabe señalar que dentro de esta ley se dedica un apartado a la protección y asistencia de las víctimas u ofendidos de la trata de personas, donde se menciona que se les brindará apoyo a las víctimas por su calidad migratoria, se protegerá su identidad y familia, se les

---

<sup>169</sup> Artículo 5 de la *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*, 2007.

brindará información en su idioma, y se generarán todas las condiciones humanas y administrativas para su repatriación.<sup>170</sup>

Esta legislación nacional ha servido de base para que los estados de la República a su vez legislen a nivel estatal, en materia de trata. Hasta la fecha 29 de los 32 estados de la República, han tipificado el delito de la trata de personas, publicando su propia legislación contra la trata de personas<sup>171</sup> (véase Cuadro 4). Sin embargo, no en todas esas leyes estatales se retoman en su totalidad las disposiciones previstas por el Protocolo y las penas difieren en cada estado, lo que implica vacíos legales que pueden favorecer la comisión del delito.<sup>172</sup>

#### CUADRO 4. LEGISLACIÓN TRATA DE PERSONAS A NIVEL ESTATAL

Entidad Federativa	Fecha de aprobación de la Ley	Fecha de publicación
<b>Aguascalientes</b>	19 de enero de 2017	30 de enero de 2017
<b>Baja California</b>	29 de septiembre de 2010	1 de abril de 2011
<b>Baja California Sur</b>	-----	-----
<b>Campeche</b>	-----	-----
<b>Chiapas</b>	3 de abril de 2009	3 de abril de 2009
<b>Chihuahua</b>	6 de septiembre de 2017	-----

<sup>170</sup> Capítulo IV De la Protección y Asistencia a las Víctimas u Ofendidos de la Trata de Personas de la *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*, 2007.

<sup>171</sup> En aquellas entidades federativas que carecen de una Ley contra la trata de personas, lo más cercano es la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, esta ley se encuentra presente en todas las legislaciones estatales. Se trata de una ley general que establece condiciones jurídicas para brindar seguridad a todas las mujeres, es aplicable en todo el territorio nacional y es obligatoria para los tres órdenes de gobierno. La Ley define todos los tipos y las modalidades de la violencia de género contra las mujeres y los coloca en el ámbito del delito. Los tipos de violencia son: a) física, b) sexual, c) psicológica, d) económica, e) patrimonial. Las modalidades de violencia se definen por el ámbito en que ocurre: a) familiar, b) en la comunidad, c) laboral y educativa, d) institucional, e) feminicida.

<sup>172</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Op. Cit.*, p. 11.

<b>Ciudad de México</b>	28 de agosto de 2008	24 de octubre de 2008
<b>Coahuila</b>	8 de diciembre de 2010	20 de noviembre de 2012
<b>Colima</b>	25 de febrero de 2010	29 de octubre de 2011
<b>Durango</b>	13 de junio 2012	15 de julio de 2012
<b>Guanajuato</b>	14 de marzo de 2013	28 de febrero de 2014
<b>Guerrero</b>	14 de abril de 2011	26 de agosto de 2011
<b>Hidalgo</b>	23 de septiembre de 2010	4 de octubre de 2010
<b>Jalisco</b>	14 de agosto de 2012	1 de septiembre de 2012
<b>México</b>	7 de noviembre de 2013	13 de noviembre de 2013
<b>Michoacán</b>	2 de julio de 2015	25 de agosto de 2015
<b>Morelos</b>	-----	-----
<b>Nayarit</b>	13 de abril de 2011	15 de junio de 2011
<b>Nuevo León</b>	1 de julio de 2010	30 de julio de 2010
<b>Oaxaca</b>	6 de junio de 2012	22 de junio de 2012
<b>Puebla</b>	25 de noviembre de 2010	26 de noviembre de 2010
<b>Querétaro</b>	1 de febrero de 2013	8 de marzo de 2013
<b>Quintana Roo</b>	30 de noviembre de 2010	10 de diciembre de 2010
<b>San Luis Potosí</b>	22 de diciembre de 2010	27 de enero de 2011
<b>Sinaloa</b>	15 de junio de 2011	13 de julio de 2011
<b>Sonora</b>	28 de febrero de 2011	10 de marzo de 2011
<b>Tabasco</b>	2 de diciembre de 2009	26 de diciembre de 2009
<b>Tamaulipas</b>	15 de octubre de 2010	19 de octubre de 2010
<b>Tlaxcala</b>	25 de noviembre de 2009	4 de diciembre de 2009

<b>Veracruz</b>	27 de octubre de 2010	5 de noviembre de 2010
<b>Yucatán</b>	15 de marzo de 2011	31 de marzo de 2011
<b>Zacatecas</b>	6 de enero de 2015	28 de febrero de 2015

Fuente: Elaboración propia

Otro elemento importante es que de esta ley surge una Comisión Intersecretarial a fin de elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (PNPSTP)<sup>173</sup>, el cual tiene como propósito general prevenir y combatir el delito de trata de personas, así como proveer a las víctimas atención y protección a través de la coordinación, colaboración y concientización de los sectores público, social y privado. Sus objetivos específicos son cuatro: 1) Conocer el contexto actual en materia de trata de personas así como sus causas y consecuencias en el país; 2) Prevenir el delito de trata de personas y transformar el contexto de los patrones culturales de tolerancia hacia la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas al mismo; 3) Coadyuvar en el mejoramiento de la procuración de justicia en materia de trata de personas y; 4) Proporcionar una atención integral y de calidad a las personas en situación de trata, así como a familiares y testigos.

Dentro del PNPSTP en cuanto al sistema de protección a las víctimas, se contempla proporcionarles orientación jurídica (incluida la migratoria) asistencia social, educativa y laboral; garantizarles asistencia material, médica y psicológica en todo momento; fomentar para ellas las oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo; desarrollar y ejecutar planes para construir albergues para su alojamiento, así como garantizar que su estancia en ellos sea voluntaria y puedan salir libremente; evitar que sean alojadas en centros preventivos penitenciarios y estaciones migratorias, y

<sup>173</sup> Apartado III de la *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*, 2007.

proporcionarles protección y seguridad para salvaguardar su integridad y la de sus familiares.

### **3.4 Políticas para el combate de la trata: Prevención, redadas y refugios**

Con la ratificación del Protocolo para Prevenir Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, se derivaron las obligaciones del gobierno mexicano de tipificar este delito e implementar un sistema de protección para las víctimas, así como adoptar políticas públicas preventivas al respecto. Así, de la lectura del *Protocolo de Palermo* (Apartado III, relativo a las medidas de prevención, cooperación y otras medidas) se identifican las siguientes obligaciones de los Estados Parte, vinculadas con la protección de la integridad física y psíquica de las personas:

- I. Proteger, asistir, asegurar, en todas las fases procesales penales, los derechos e intereses de las víctimas de las prácticas prohibidas por el Protocolo;
- II. Crear programas y políticas sociales para la prevención de esos delitos;
- III. Promover la sensibilización del público en general acerca de las medidas preventivas y los efectos perjudiciales de los delitos a que se refiere el Protocolo;
- IV. Prestar asistencia apropiada a las víctimas de esos delitos y lograr la plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica;
- V. Obtener de las personas legalmente responsables reparación por los daños sufridos;
- VI. Prohibir la producción y publicación de material que haga propaganda de los delitos enunciados en el Protocolo.

En México existe un triple reto en lo que a su combate se refiere, ya que es localidad de origen, tránsito y destino de las víctimas de trata de personas en sus distintas



modalidades. Por ello, el combate de la trata de personas requiere necesariamente que se contemplen las múltiples aristas de este fenómeno. En este sentido, Fernanda Ezeta apunta:

*La prevención y procuración de justicia se convierten en elementos importantes, mas no suficientes, si no se considera el plano de la protección y la asistencia a las víctimas de trata, lo que sin duda contribuye a romper el ciclo de la trata de personas al ofrecer a las víctimas una oportunidad real de reiniciar su vida. Todo esto requiere de un verdadero compromiso interinstitucional en el que la cooperación entre las entidades públicas y la sociedad civil resulta fundamental.*<sup>174</sup>

La Procuraduría General de la Republica atiende y combate este delito desde tres vertientes: 1) La investigación y persecución de las organizaciones criminales, es decir bajo la óptica del combate a la delincuencia organizada; 2) La investigación del tráfico de menores, indocumentados y órganos; y 3) Desde el 31 de enero de 2008, con la creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la PGR investiga y persigue los delitos previstos en la ley en la materia.

De entre los proyectos que ha llevado a cabo el gobierno mexicano para el combate de la trata, destaca la iniciativa “*Trata de mujeres, niños y niñas en México*”. Este proyecto fue iniciado en octubre del 2004 y diseñado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Instituto Nacional de Migración (INM), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (CIM-OEA). El proyecto está orientado a ampliar la asistencia técnica destinada al Gobierno de México y a diversas instancias de la sociedad civil para fortalecer las acciones de prevención y combate a la trata de mujeres, adolescentes,

---

<sup>174</sup> Ezeta Fernanda, *Op. Cit.*, p. 33.

niños y niñas, así como para el desarrollo de respuestas efectivas e integrales a nivel nacional para atender esta problemática.

Este proyecto permitió que unos 300 funcionarios públicos y representantes claves de la sociedad civil fueran capacitados sobre temas relacionados con la trata, tales como mecanismos para la prevención de la trata, identificación, asistencia y protección a las víctimas y sanción efectiva a los tratantes.<sup>175</sup> Lo anterior se deriva de que en el Protocolo de Palermo se establece como una obligación de los Estados Parte, impartir capacitación en materia de prevención de trata de personas y/o reforzar dichas capacitaciones dirigidas al personal encargado de aplicar y hacer cumplir la ley.

A pesar de lo anterior, en México se han publicitado diversos casos en los que se relaciona a distintos servidores públicos con este delito; incluso, la lucha contra la complicidad de funcionarios en la trata de personas ha sido una de las recomendaciones realizadas al país, por parte del Departamento de Estado de Estados Unidos.<sup>176</sup>

Es decir, la trata de personas en el país se agrava debido a la indiferencia de las y los diputados y de las carencias legislativas en la materia y como consecuencia, la falta de políticas de Estado contundentes en la materia e inexistencia de cifras oficiales sobre la trata que permitan medir su incidencia. Lo cual a su vez se enmarca dentro del carácter estructural de desigualdad de género y por ende, de la trata de personas; pues para sostener la trata se requiere de la participación, por acción u omisión, del sistema político y legislativo; según cifras oficiales desde el año 2009 hasta la primera mitad de 2014, hubo 2,105 averiguaciones previas de este delito, de éstas sólo 756 fueron consignadas ante un juez y sólo 152 tuvieron sentencias condenatorias.<sup>177</sup>

---

<sup>175</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>176</sup> Citado en: Tello Moreno Luisa, *De la esclavitud a la trata de personas*, p. 28.

<sup>177</sup> UNODC, 2014.

Así, el que México firme tratados a nivel internacional no se traduce en un compromiso real con la causa, y tampoco basta con que plasme en sus propias legislaciones las medidas para alcanzar los objetivos si los funcionarios encargados de llevar a cabo estas legislaciones no realizan adecuadamente su trabajo. Al respecto, Christensen Tyler Marie señala que... “muchas víctimas aún temen acudir a los recursos legales o la asistencia por temor a represalias por parte de los tratantes involucrados en el crimen organizado. Esto indica que el Gobierno de México puede ser incapaz de proteger a las víctimas de trata de la persecución por parte de funcionarios estatales y no estatales”.<sup>178</sup>

En cuanto a la asistencia y protección a las víctimas de trata, en el artículo seis del Protocolo de Palermo se incita a los Estados a tomar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos de las víctimas, principalmente los relacionados con la protección de su identidad e integridad, otorgarles una asistencia adecuada e informarles sobre los mecanismos legales disponibles.

Dentro de la Ciudad de México, el 24 de octubre de 2008 entró en vigor la *Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal*, donde se definen las funciones de cada instancia gubernamental ante estos delitos. Dentro de esta ley, específicamente en el artículo 21, se establece que la Secretaría de Seguridad Pública realizará operativos de revisión en lugares y establecimientos públicos, con estricto apego a derecho y respeto irrestricto a los derechos humanos, a solicitud de la Procuraduría y en coordinación con las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal. También colaborará en el auxilio y rescate de las víctimas o posibles víctimas, cuando se tengan indicios de la posible comisión de los delitos materia de la ley.

---

<sup>178</sup> Christensen Tyler Marie, *Trata con fines de explotación sexual: Protección de las víctimas en la legislación nacional e internacional de asilo*, ACNUR: Ginebra, 2011, p. 28.

Enfocándonos en la protección y asistencia a las víctimas, en el artículo 6 de esta ley se definen las acciones de protección como *“Las que realiza la Administración Pública, familia y sociedad a fin de proporcionar bienes o servicios a las víctimas de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil.”* Así dentro del Programa para Prevenir la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, se establece el otorgamiento de bienes o servicios a las víctimas, atendiendo a lo siguiente:

- I. Incluir estrategias eficaces de rehabilitación y capacitación que les permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;
- II. Satisfacer las necesidades en materia de salud, educación y trabajo; y
- III. Garantizar el pleno acceso a la justicia.

Es importante destacar que dentro de las medidas de atención y protección, se apela a la construcción de refugios:

*“Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de albergues específicamente creados para las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres”.*<sup>179</sup>

---

<sup>179</sup> Artículo 27 de la *Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal*, 2008.

### 3.5 Legislación vigente sobre refugios de víctimas en México

En el artículo 6 del Protocolo de Palermo se enuncian la siguiente medida relativa a la protección de las víctimas de la trata de personas:

*Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de: a) Alojamiento adecuado; b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender; c) Asistencia médica, psicológica y material; y d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.*

Bajo este mismo tenor y dentro del contexto latinoamericano, la Convención de Belém do Pará en el párrafo cuarto de su artículo 8, insta a los Estados Parte que conforman la Organización de los Estados Americanos (OEA) a que adopten en forma progresiva, medidas específicas o programas para suministrar servicios de atención especializados a las mujeres que son objeto de la violencia, a través de la acción de las entidades, de los sectores público y privado, incluyendo aquí la construcción de refugios.

Dentro de la legislación mexicana se encuentran dos leyes que hacen referencia a la construcción y función de los refugios a nivel federal, a saber: la *Ley General de Víctimas* y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

Refiriéndonos específicamente a la *Ley General de Víctimas*, en su capítulo II menciona que los refugios:

*“(...) brindarán directamente alojamiento y alimentación en condiciones de seguridad y dignidad a las víctimas que se encuentren en especial condición de vulnerabilidad o que se encuentren amenazadas o desplazadas de su lugar de residencia por causa del delito cometido contra ellas o de la violación de sus derechos humanos. El alojamiento y la alimentación se brindarán durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de emergencia y pueda retornar libremente en condiciones seguras y dignas a su hogar.”*

Por su parte dentro de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, se plantea prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, es por ello que entre sus objetivos se encuentra la profesionalización de los refugios en materia de atención integral, segura y oportuna a las mujeres víctimas. La participación de las autoridades en la *Ley General de Acceso* consiste, entre otras funciones, en vigilar el eficaz cumplimiento de los programas gubernamentales en la materia, como el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el que los refugios forman parte de sus líneas estratégicas.<sup>180</sup>

El Reglamento de la *Ley General de Acceso* dispone que los refugios deben funcionar con base en el modelo de refugio revisado, establecido y acordado de manera conjunta por el Inmujeres en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Dentro de este modelo se establece que un refugio puede constituirse como un medio idóneo para lograr la construcción de ciudadanía mediante una atención integral, esto es, un conjunto de

---

<sup>180</sup> Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Op. Cit.*, p. 16.

servicios de carácter psicológico, educativo, médico, legal y de trabajo social gratuitos, proporcionados por personal especializado.<sup>181</sup>

De acuerdo al modelo de refugio de Inmujeres el objetivo general de éstos sería: “Brindar protección, atención integral y especializada desde las perspectivas de género y derechos humanos, a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en situación de riesgo, cuando así lo soliciten, y de esta manera contribuir a que superen la situación de violencia y facilitar su proceso de empoderamiento y ciudadanía.”<sup>182</sup>

A nivel estatal y en concordancia con la *Ley General de Acceso*<sup>183</sup>, las leyes estatales definen los refugios como espacios temporales, secretos, seguros y gratuitos, que brindan atención, hospedaje y alimentación a las víctimas las 24 horas de los 365 días del año, con el fin de que recuperen el estado emocional que las conduzca a una toma de decisiones objetiva.

Por último, es importante señalar que dentro del modelo de refugios propuesto por Inmujeres, se hace referencia a los principios éticos sobre los que se deben regir los refugios del país, los cuales enumeramos a continuación:

- I. Otorgar el servicio a las mujeres víctimas de violencia sin distinción de etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, clase social, embarazo, lengua,

---

<sup>181</sup> *Ibíd.*, p. 22.

<sup>182</sup> Siendo los objetivos específicos: 1) Proporcionar seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos con el fin de salvaguardar su integridad física e incluso su vida; 2) Proyectar y poner en marcha una intervención adecuada para cada caso, acorde con la evaluación y clasificación del daño causado por la violencia; 3) Atender las lesiones y padecimientos físicos; 4) Otorgar atención psicológica a las mujeres víctimas, a niñas y a niños; 5) Dotar de herramientas que posibiliten a las víctimas directas e indirectas (testigos de la violencia) desactivar la reproducción de patrones de conducta violentos; 6) Suministrar orientación y atención jurídica especializada sobre los derechos que asisten a las víctimas y, en caso necesario, representarlas o darles acompañamiento legal; 7) Potenciar las destrezas, capacidades, habilidades y actitudes personales de las víctimas para que sean autosuficientes, autónomas e independientes en la toma de decisiones mediante el conocimiento de herramientas enfocadas a esos propósitos; 8) Acompañar a las víctimas para que, al egresar del refugio, desarrollen un proyecto de vida sin violencia.

<sup>183</sup> Las 32 entidades federativas cuentan con *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*; en 17 de ellas se incluye una definición de refugio y en las restantes se mencionan únicamente los servicios que estos prestan.

edad, discapacidad y enfermedad, siempre y cuando no requiera de atención especializada ni ponga en riesgo su vida o la de la población residente.

- II. Informar y solicitar el consentimiento de las víctimas sobre las decisiones que habrán de tomarse en cada etapa de la atención y de las características de los procedimientos. Respetar su opinión o rechazo a cualquiera de las intervenciones contempladas en la estrategia de atención.
- III. Promover el acceso a la justicia y la igualdad de género en cada una de las intervenciones.
- IV. Referenciar oportunamente los casos de las mujeres con problemas psiquiátricos y/o con discapacidad extrema a la dependencia competente.
- V. Guardar la confidencialidad y comprometerse a no revelar la ubicación del refugio, así como el del centro de atención que conoce el paradero de la víctima, mediante la firma de la carta compromiso de confidencialidad.
- VI. Proporcionar una atención integral centrada en satisfacer las necesidades de la víctima, con absoluto respeto a sus decisiones y con miras a propiciar su empoderamiento.
- VII. Proporcionar una atención integral de forma cálida y gratuita, sin solicitar favores por los servicios otorgados.
- VIII. Mantener la confidencialidad de la información que se produzca al interior del refugio mediante una carta compromiso.
- IX. Proporcionar contención y alternativas de autocuidado al personal de los refugios de manera periódica.
- X. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.



- XI. Mostrar una actitud gentil, amable y de respeto y empatía hacia la víctima, y evitar emitir juicios discriminatorios y ofensivos sobre su situación durante el proceso de atención.
- XII. Promover de manera interdisciplinaria la evaluación de riesgo, el plan de seguridad, el de referencia y el seguimiento que corresponda al caso.

### **3.6 Características de los refugios**

Aunque refugio y albergue se emplean como sinónimos no son lo mismo. La Norma Oficial Mexicana de Emergencia señala que un albergue es un establecimiento que otorga servicios y apoyos a personas en condiciones de vulnerabilidad, a fin de promover su integración social y productiva sin llegar a una dependencia institucional permanente. Y por otra parte, en la Norma Oficial Mexicana Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, se define refugio como “espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público”<sup>184</sup>. Así, según esta norma, los refugios se crean para atender la violencia extrema hacia las mujeres.

La *Ley General de Acceso* a la cual ya nos referimos anteriormente, señala las características del refugio como un espacio confidencial, seguro, temporal y gratuito, donde se prestan servicios especializados y atención integral a las víctimas de violencia, quienes pueden permanecer por tres meses, o menos o más tiempo, según las necesidades del caso. Su estadía tiene el propósito de que se recuperen y equilibren su

---

<sup>184</sup> NOM-046-SSA2-2005

estado emocional para que tomen decisiones. Los servicios de un refugio comprenden servicios especializados, protección, hospedaje, alimentación, vestido y calzado.<sup>185</sup>

Siguiendo con las indicaciones propuestas por el modelo de refugios elaborado por Inmujeres, se menciona respecto al inmueble del refugio que éste debe garantizar la protección y seguridad de las usuarias y del personal, estar convenientemente resguardado y tener un programa para emergencias y desastres, basado en la normatividad establecida por las unidades de protección civil de las entidades federativas o municipios.<sup>186</sup>

En México, los primeros refugios surgieron por iniciativa de la sociedad civil, como una tarea solidaria, basándose en la experiencia de otros países y como respuesta ante la falta de acción del Estado mexicano. Actualmente en el país existen 66 refugios en las 32 entidades federativas; uno es mixto, es decir, está a cargo de una asociación civil y del municipio, 34 son de las organizaciones de la sociedad civil y 31 de gobiernos estatales o locales, y la mayor parte se ubica en las zonas urbanas de las entidades federativas.<sup>187</sup>

Siguiendo el Protocolo de Palermo, en donde se enuncia que el Estado tiene la obligación de brindar a las víctimas alojamiento, protección y cuidados que se requieran para salvaguardar la integridad física, psicológica y social, de las mismas, podemos decir que en México no se han llevado a cabo estas recomendaciones, pues actualmente en el país solamente existen cuatro refugios especializados en atender a víctimas de trata de personas, y son asociaciones civiles. Es decir, ante la evidente ausencia del cumplimiento de esta obligación por parte del Estado, han surgido asociaciones civiles que han llevado a cabo esta recomendación mediante la creación de refugios.

---

<sup>185</sup> *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia*, Artículos 5 y 6.

<sup>186</sup> Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Op. Cit.*, págs. 32-46

<sup>187</sup> *Ibid.*, p. 24.

En la Ciudad de México existen los refugios Camino a casa, de Rosi Orozco; El Pozo de Vida, de Iliana Ruvalcaba López; en el estado de Puebla se encuentra el refugio de la Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad (ANTHUS) cuya representante legal es Mariana Wenzel Gonzáles; por último, en el estado de Baja California se encuentra La Casa del Jardín, de Alma Alicia Mares Cossío.<sup>188</sup> (Véase Cuadro 5) Estos refugios cumplen la función de albergar temporalmente a las víctimas mientras el proceso jurídico contra los explotadores sigue su curso.

**CUADRO 5. REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA VÍCTIMAS DE TRATA**

Refugios	Público/ Privado	Religioso	Capacidad	Año de inauguración	Edades de usuarias	Estado
<b>Camino a casa</b>	Asociación Civil	Sí (Cristiano)	Baja (20)	2005	Menores de edad	Ciudad de México
<b>El Pozo de Vida</b>	Asociación Civil	Sí (Cristiano)	Baja (15)	2010	Menores de edad	Ciudad de México
<b>Casa Anthus</b>	Mixto gobierno con Anthus A.C	No	Baja (20)	2015	Sin información	Puebla
<b>La Casa del Jardín</b>	Asociación Civil	Sí (Cristiano)	Baja (12)	2013	Menores de edad	Baja California

Fuente: Elaboración propia

Estos refugios son espacios de alta seguridad y su ubicación es confidencial; su infraestructura, equipamiento y personal están adaptados y capacitados para proporcionar servicios de protección y atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

<sup>188</sup> No se incluye en esta lista el refugio especializado de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), ya que éste no recibe únicamente a mujeres víctimas de trata, pues es catalogado como un refugio de víctimas de violencia extrema de género.

## CAPÍTULO IV

### VICTIMIZANDO A LAS VÍCTIMAS: EL CASO DE LA CASA REFUGIO EL POZO DE VIDA A.C

#### 4.1 Metodología aplicada

El presente trabajo de investigación tiene como base una metodología de corte cualitativo. Los instrumentos utilizados fueron la observación participante y entrevistas semi estructuradas. Es importante señalar que la información analizada es de corte transversal, esto es, está referida a un solo periodo de tiempo.

La observación participante se realizó durante el periodo que comprende de febrero de 2014 a marzo de 2015, que fue el tiempo en el cual realice mi servicio social y prácticas profesionales. Bárbara Kawulich señala que “la observación participante implica la compenetración del investigador en una variedad de actividades durante un periodo de tiempo que le permita observar a los miembros culturales en sus vidas diarias y participar en sus actividades para facilitar una mejor comprensión de esos comportamientos y actividades”.<sup>189</sup> Por su parte la entrevista semiestructurada “(...) sigue el modelo de conversación entre iguales que tiende a superar el mero intercambio formal de preguntas y respuestas”.<sup>190</sup>

Las entrevistas semiestructuradas se realizaron a personal que laboró dentro de la Casa Refugio en el mismo periodo que se realizó la observación participante. Se abarcaron las

---

<sup>189</sup> Kawulich Barbara B., “La observación participante como método de recolección de datos”, en: *Forum Qualitative Sozialforschung/Forum: Qualitative Social Research*, Volumen 6, No. 2, Art. 43 – Mayo 2005, p. 21. Disponible en: <http://www.qualitative-research.net/fqs-texte/2-05/05-2-43-s.htm> [Fecha de acceso: 2017, 11, 06].

<sup>190</sup> Ozonas, Lidia; Pérez, Alicia, “La entrevista semiestructurada. Notas sobre una práctica metodológica desde una perspectiva de género”, *La Aljaba*, 2004, vol. 9, no 05, p. 200.

principales áreas de atención brindadas por la Casa Refugio: Psicología, Trabajo Social, Coordinación de Formadoras Socioeducativas, Formadora Socioeducativa. El personal de estas áreas realizaba una labor cotidiana dentro de la Casa Refugio El Pozo de Vida, por lo cual sus relatos nos permiten dar cuenta cómo se llevaba a cabo el modelo de atención hacia las usuarias.

La elaboración de la guía que orientó las entrevistas semiestructuradas, se hizo a partir de la información e impresiones recogidas durante la observación participante y tomando como base los objetivos principales y el tema de nuestra investigación. Para ello, se plantearon tres ejes que actuaron como elementos guía para la formulación de las preguntas: asistencialismo, victimización y empoderamiento. El objetivo principal de las entrevistas fue recabar información y discursos, basados en su experiencia profesional, sobre el modelo de intervención de la Casa Refugio para así aproximarnos al análisis de distintos procesos de victimización inherentes a dicho modelo de intervención.

Se realizaron cuatro entrevistas con una duración aproximada de 30 a 45 minutos, para ello se utilizó grabadora de voz, y posterior transcripción. Las entrevistas se realizaron durante el período de marzo a junio del 2017, en espacios públicos.

## **Guía de entrevista semi estructurada**

### **1. Presentación**

### **2. Trabajo en la Casa Refugio**

2.1 ¿Cómo ingresaste a laborar a la Casa Refugio El Pozo de Vida?

2.2 ¿Cuáles eran tus funciones dentro de la Casa Refugio El Pozo de Vida?

### **3. Modelo de atención y empoderamiento**

3.1 ¿Cómo definirías/ Qué características tenía el modelo atención brindado por la Casa Refugio El Pozo de Vida?

3.2 ¿Las dinámicas dentro del refugio coadyuvaban a un empoderamiento en las usuarias? [Definición de empoderamiento]

3.3 Desde tu profesión ¿Cuáles consideras que son las debilidades inherentes al modelo de atención otorgado por El Pozo de Vida?

### **4. Victimización**

4.1 [Leer definición de victimización] Con base en la definición y en su experiencia dentro de la Casa Refugio ¿consideras que dentro del refugio se llevaban a cabo dinámicas de victimización? ¿Cómo se manifestaban?

4.2 ¿Cómo se manifiesta la asunción de la identidad de víctima por parte de las usuarias?

4.3 ¿Consideras que tu labor profesional como (\_\_\_\_\_) dentro de la Casa Refugio conllevaba dinámicas de victimización?

### **5. Una nueva mirada**

5.1 ¿Qué elementos consideras que son necesarios dentro de un refugio de víctimas para llevar a cabo una labor que no reproduzca la victimización, es decir, cómo auxiliar a las víctimas sin victimizarlas?

## 4.2 ¿Qué es el Pozo de Vida A.C?

La Asociación Civil El Pozo de Vida surge de la iniciativa de un grupo de misioneros pertenecientes a la iglesia cristiana de Newsong, con sede en California. Así lo describen los fundadores:

*Cuando llegamos a la Ciudad de México, no teníamos idea de la complejidad, proliferación y alcance de la esclavitud moderna. Siempre hemos sabido de su existencia pero nunca imaginamos la cantidad de niños que eran tratados cada año. Se estima que 1.2 millones de niños son vendidos cada año y que en total existen 27 millones de personas retenidas como esclavos (...) Estas cifras causaron revuelo en nuestras mentes y un gran pesar en nuestros corazones. Nos dimos cuenta que estábamos siendo testigos de una de las tragedias más grandes en nuestra generación relativa a la violación de los derechos humanos. No podíamos ya quedarnos siendo espectadores “inocentes”, mientras estas atrocidades crecen y se vuelven más violentas. Fue entonces que decidimos involucrarnos y tomar acción, formamos la asociación civil, El Pozo de Vida.<sup>191</sup>*

Actualmente esta Asociación Civil cuenta con diversos proyectos encaminados al combate de la trata de personas y la prostitución divididos en tres ejes de acción:

- Prevención: Movimiento uno a uno
- Intervención: Corazón Gomer
- Restauración: Casa Refugio, Casa Transitoria, Nunayu

En esta investigación nos concentraremos en el proyecto de la Casa Refugio, la cual inició labores en febrero de 2010. La misión de la Casa Refugio es “Proveer amor, cuidado, acompañamiento, herramientas y oportunidades que apoyen en las usuarias del refugio,

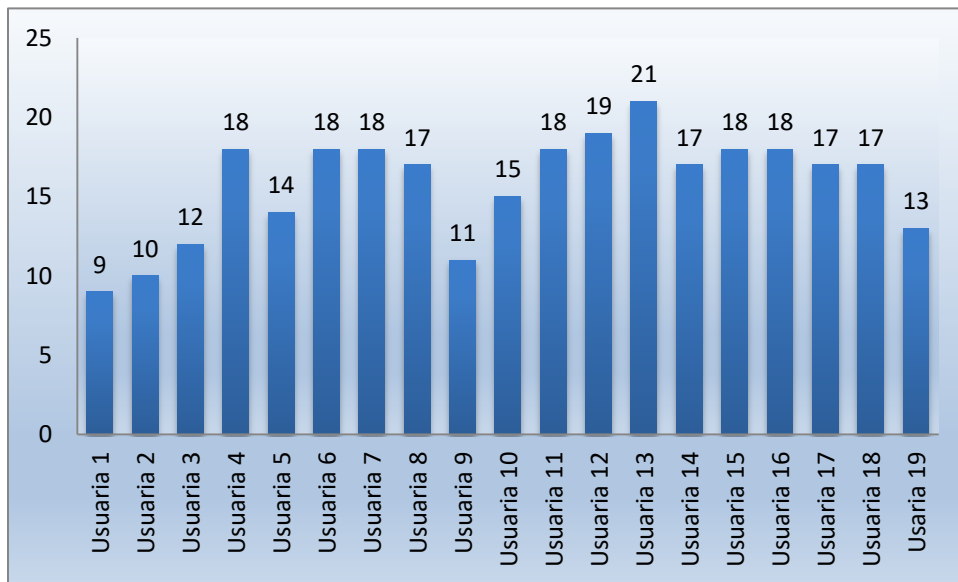
---

<sup>191</sup> *Manual de organización El Pozo de Vida A.C, p. 3*

supervivientes de la trata de personas con fines de explotación sexual, avances en su desarrollo y sanidad, emocional, espiritual, físico, intelectual y social”.<sup>192 193</sup>

Esta Casa Refugio es de puertas cerradas y de alta seguridad por lo cual su ubicación es confidencial. Durante la temporalidad del presente estudio, el refugio albergaba la cantidad promedio de 18 usuarias con edades de entre 9 y 21 años (*Ver Gráfica 3*). Algunas características que compartían las usuarias eran: provenían de familias desintegradas; tenían baja o nula escolaridad; sufrieron violaciones o algún otro tipo de violencia sexual por parte de familiares o amigos de la familia.

**GRÁFICA 2. EDADES DE LAS USUARIAS**



En cuanto a la infraestructura, la institución contaba con dos plantas; en la planta baja se encontraban cinco dormitorios compartidos, un dormitorio para trabajadoras, cocina, comedor, sala, dos baños, enfermería, salón de computo, salón de clases y espacio común. En la planta alta se encontraba la oficina general, el consultorio de psicología y la vivienda de la directora del refugio.

<sup>192</sup> *Manual de organización El Pozo de Vida A.C*, p. 26

<sup>193</sup> Bajo ciertas circunstancias se han recibido víctimas rescatadas de otras modalidades de trata de personas.



Las usuarias tenían horarios establecidos para la realización de sus quehaceres cotidianos (*Ver cuadro 5*). Los sábados y domingos realizaban diversas actividades de entretenimiento y limpieza de sus cuartos y espacios comunes.

Para conseguir que las usuarias hicieran sus obligaciones en tiempo y forma, se manejaba un sistema de castigo y recompensa. Si las usuarias cumplían una semana realizando correctamente sus actividades se les premiaba con dulces, bisutería y/o maquillaje; en caso de haber cometido actos de desobediencia se les imponía una sanción, la cual iba desde pérdida de dulces hasta la cancelación de llamadas telefónicas.

#### **CUADRO 6. HORARIOS DE ACTIVIDADES**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HORARIO</b>
<b>ASEO DE HABITACIONES</b>	7 AM
<b>DESAYUNO</b>	8 AM
<b>ESCUELA</b>	9-2 PM
<b>COLACIÓN</b>	12 PM
<b>COMIDA</b>	2:30 PM
<b>TALLERES</b>	4 PM
<b>TIEMPO LIBRE</b>	6 PM
<b>CENA</b>	7 PM
<b>DORMIR</b>	9 PM

El tiempo de estancia de las usuarias variaba dependiendo de la situación específica de la adolescente y/o su contexto familiar, generalmente estaban el tiempo que duraba el proceso legal en contra del o los tratantes, que va de 6 a 8 meses aproximadamente. Cabe señalar que el asilo también podía representar un hogar definitivo para aquellas usuarias que no contaban con una red de apoyo familiar o parental, hasta el cumplimiento de su mayoría de edad.

El modelo de intervención que sigue la Casa Refugio se guía bajo un Proceso General de Atención, Tratamiento y Rehabilitación, delimitado en ocho etapas:

- **Etapa 1. Rescate**<sup>194</sup>
- **Etapa 2. Ingreso**

1. Recibir a la usuaria y facilitarle el sentirse bienvenida.
2. Llenado y firma de documentos de ingreso

- **Etapa 3. Resistencia-valoración emergente y contención**

1. Detectar a la brevedad posible alguna enfermedad o situación que ponga en riesgo la vida de la usuaria.
2. Obtener la información mínima necesaria para entender el nivel de protección que requiere la usuaria.
3. Contener y atender situaciones de crisis con la que ingrese la usuaria. Estas situaciones pueden abarcar desde un estado físico deteriorado, adicciones, ideación suicida, embarazo no deseado, o estados emocionales de shock. En el caso de

---

<sup>194</sup> Esta etapa no entra dentro del Plan de acción de la Casa Refugio, sin embargo se ha incluido debido a su relevancia dentro del proceso de victimización en el cual se ahondará más adelante.

embarazo, se brindará a la usuaria la orientación necesaria para la toma de decisiones sobre éste.

4. Brindar orientación para facilitar la inserción de la usuaria a la estructura de la casa y a la interacción con los colaboradores.

5. Obtener información básica de identificación necesaria para cubrir una emergencia (datos de ubicación de familiares, posibles alergias a medicamentos, tipo de sangre, obtener fotografía y detectar señas particulares).

- **Etapa 4. Adaptación - diagnóstico y sensibilización**

1. Obtener un diagnóstico psicológico, espiritual, social y escolar que permitan a todos los colaboradores ubicar las expectativas de trabajo con cada usuaria en términos de tiempo y resultados.

2. Facilitar la adaptación de la usuaria al espacio, personas, estructura y plan de trabajo terapéutico, formativo y de desarrollo personal.

3. Iniciar ejecución del Programa de Atención Integral Individualizado

4. Explicar el concepto de delito, víctima responsable, derechos y en particular describir el delito por el que ha sido víctima.

5. Dar seguimiento al proceso legal, obteniendo información de avances, mediante el acompañamiento a las diligencias y la transmisión de información relacionada.

- **Etapa 5. Compromiso personal – trabajo hacia la sanidad e integración grupal**

1. Proveer a la usuaria herramientas para la adquisición de habilidades sociales más sanas

2. Proveer a la usuaria servicios terapéuticos y de sanidad a nivel de trauma y pasado o presente o futuro.
3. Proveer a la usuaria que lo requiera, atención y tratamiento para la superación de adicciones.
4. Proveer a la usuaria herramientas formativas y de desarrollo personal
5. Asistir a la usuaria en contener los efectos emocionales que producen trabajar trauma.

- **Etapa 6. Integración comunitaria**

1. Facilitar el acceso para la adquisición de habilidades laborales y/o académicas que permitan a la usuaria un medio de ingresos y avances en su desarrollo personal.
2. Acompañar a la usuaria en su reintegración a la sociedad, supervisando, animando, y trabajando en psicoterapia y sanidad interior los retos y desafíos que surjan de la interacción social externa.
3. Se inicia con el trabajo psicoterapéutico familiar en los casos que sean favorables y posibles.

- **Etapa 7. Empoderamiento de la usuaria y plan de vida**

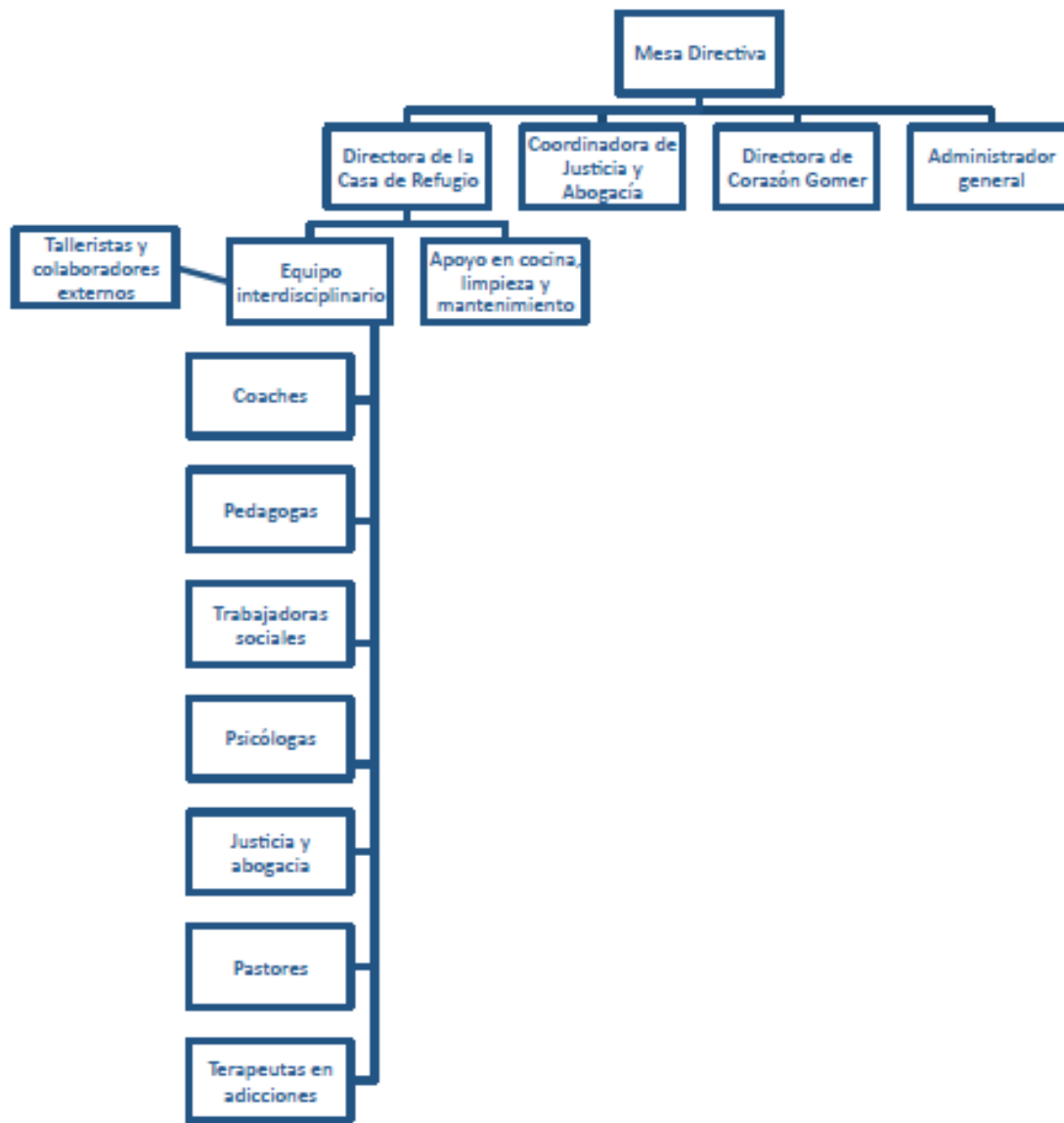
1. Concluir todas las actividades y procesos iniciados durante la estancia de la usuaria en el refugio (atención psicológica, sanidad interior, atención médica, atención social)
2. Conclusión de la secundaria o la primaria, según la edad y nivel de ingreso al refugio.
3. Conclusión de cursos externos iniciados.
4. Construcción de un plan de vida y articulación de redes de apoyo.
5. Conclusión de trabajo terapéutico individual y familiar.

- **Etapas 8. Reinserción o emancipación**

1. Se termina de articular las redes de apoyo para la ejecución del plan de vida.
2. Las usuarias que no se reintegran a su familia, empiezan un trabajo y se le acompaña a su nuevo lugar de residencia para ayudarle a trasladar sus cosas y adecuar el lugar.
3. Salida definitiva

Para llevar a cabo todas estas etapas la Casa Refugio cuenta con personal para la asistencia de las adolescentes en la institución, las 24 horas del día, a través de los Colaboradores Internos: Directora, Trabajadora Social, Pedagoga, Psicóloga, Orientadora legal, Enfermera, Terapeutas, Formadoras Socioeducativas (coaches), Cuidadoras de noche, Cocinera y Personal de Limpieza. Asimismo, cuenta con un equipo de Colaboradores Voluntarios que complementan los servicios en materia legal, médica, psicológica, social, pedagógica, talleres o cursos de capacitación.

CUADRO 7. ORGANIGRAMA EL POZO DE DE VIDA A.C<sup>195</sup>



Ahora bien, en el siguiente apartado daremos cuenta en qué medida el modelo de restauración bajo el cual se guía la Casa Refugio, da lugar a procesos de victimización, que la más de las veces deviene de un paternalismo institucional, y en este sentido, podríamos hablar de un proceso de *victimización por condescendencia*.

<sup>195</sup> Manual de organización El Pozo de Vida A.C, p. 41.

### 4.3 Prácticas de victimización

“El Pozo de Vida – Casa de Refugio” busca empoderar a las usuarias para que gobiernen sus propias vidas, que sean capaces de cuidar de sí mismas y desarrollarse autónomamente en la sociedad.<sup>196</sup> Este es el discurso de Pozo de Vida, en cuanto al modelo de atención que otorga a las víctimas. Sin embargo, en la práctica se pudo percibir una postura más filantrópica y asistencialista que iba de la mano con dinámicas de victimización. Recordemos el concepto de victimización en el que hemos profundizado anteriormente:

*En el momento en que abordamos el contacto con los procesos de victimización contemporánea, a la víctima se le considera como un ente pasivo, desprovisto de cualesquier estructura de agencialidad y, por ende, es ubicada en el espacio de la mera pasividad (...) esta amputación de la agencia se produce en tanto y cuanto se generan toda una serie de procesos de objetivación que convierten al sujeto víctima en un ser cosificado, objetual y, como tal, digno de recibir toda una serie de interpelaciones (ser estudiada, admirada, compadecida, exhibida).<sup>197</sup>*

Así pues, dentro de este apartado, y siguiendo esta conceptualización, daremos cuenta de cómo se manifestaban dinámicas de victimización dentro de la Casa Refugio El Pozo de Vida. Para lo anterior, seguiremos el cronograma de etapas que hemos descrito en el apartado anterior. Cabe señalar que cada una de las etapas descritas no posee un periodo de duración específico, ya que éste se encontrará en función de las particularidades y características de cada usuaria.

Es importante mencionar que partimos del hecho de que este trato victimizante es estructural, ya que deviene de la construcción social de la figura de víctima. Sin embargo,

---

<sup>196</sup> Manual de organización El Pozo de Vida A.C, p. 55.

<sup>197</sup> Alonso Cano, *Op. Cit.*, p. 290.

lo que se analiza aquí es de qué manera Pozo de Vida, al ser una institución permeada por toda una estructura religiosa, estatal y económica con rasgos patriarcales, más que cuestionar la victimización de víctimas, contribuye a la perpetuación de este fenómeno.<sup>198</sup>

## 1. Rescate

El Pozo de Vida A.C trabaja bajo un convenio de colaboración con las siguientes instituciones: Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ); Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA); Fiscalía para la Atención de Delitos Relacionados con la Trata de Personas, del Estado de México y con el Instituto Nacional de Migración , quienes al rescatar a las víctimas las remiten a la Casa Refugio.<sup>199</sup>

Al momento de ser rescatadas por la policía éstos suelen utilizar mecanismos violentos en los operativos que realizan y cuando son llevadas a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas, en donde no existe un espacio acondicionado para que las personas rescatadas puedan descansar, asearse y comer.

Las víctimas son retenidas hasta que rinden declaración, para lo cual son presionadas y engañadas para que levanten la demanda y se inicie el proceso legal correspondiente, por lo que su permanencia en la Fiscalía se puede alargar indefinidamente. Una vez que

---

<sup>198</sup> Bajo esta misma línea, una investigación realizada por el periódico digital *Sin Embargo*, denuncia la victimización que viven las mujeres que se encuentran en el Refugio Camino a Casa, principalmente a través de la exhibición mediática de sus historias de vida. Disponible en línea: <http://www.sinembargo.mx/17-08-2015/1450324>

<sup>199</sup> Las víctimas son ingresadas de manera obligatoria a la Casa Refugio. Lo anterior a pesar de que en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Art. 13, cap. III, inciso I, se plasma lo siguiente: “e) Garantizar que la estancia en los albergues o en cualquier otra instalación sea de carácter voluntario. La víctima podrá comunicarse en todo momento con cualquier persona y salir del lugar si así lo desea”. Este modelo de confinamiento no es exclusivo de El Pozo de Vida, los otros refugios de víctimas de trata también deben mantener este confinamiento por instrucciones de la PGJ.



rinden su declaración, son engañadas haciéndoles creer que las trasladarán a su casa cuando en realidad las canalizan a un refugio.

Si bien se entiende que el trasfondo de este procedimiento es la seguridad de estas mujeres, no debemos pasar por alto las consecuencias negativas que conlleva en las víctimas, comenzando por una revictimización de las mismas que va de la mano con un proceso de violencia institucional.

Entendiendo revictimización como aquellos sufrimientos que a las víctimas, a los testigos y mayormente a los sujetos pasivos de un delito, les infieren las instituciones más o menos directamente encargadas de hacer justicia: policías, jueces, peritos, criminólogos, funcionarios de instituciones penitenciarias.<sup>200</sup> Así pues, la víctima luego de interponer la denuncia se enfrenta con una serie de inconvenientes, atrasos, malos tratos y desinformación, todo ello debido principalmente a la falta de sensibilización y capacitación de las autoridades correspondientes.

Lo anterior a pesar de que en la *Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos* dice lo siguiente: “VIII. Garantía de no revictimización: Obligación del Estado y los servidores públicos, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean revictimizadas en cualquier forma”.<sup>201</sup>

---

<sup>200</sup> Maza Martín José Manuel, “Algunas consideraciones Criminológicas de interés judicial sobre la víctima del delito”, en *Antología “Victima y Proceso Penal Costarricense”*, Escuela Judicial, Poder Judicial. San José, Costa Rica. 2000, p.271.

<sup>201</sup> Artículo 3 de la *Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos*.

## 2. Ingreso

Las usuarias, que es como se denomina a las víctimas cuando son ingresadas a la Casa Refugio, son atendidas de forma inmediata, se les provee de alimento, vestido, espacio para asearse y dormir, así como una inducción de la dinámica y bienvenida. Las encargadas de esta tarea son la directora, la trabajadora social y una formadora socioeducativa, a partir de ese momento la usuaria inicia su proceso de restauración.

Dentro de la Casa Refugio las usuarias tendrán contacto directo y constante con las formadoras socioeducativas y la directora, pues son las personas encargadas de facilitar a las usuarias lo que necesitan para cubrir sus necesidades básicas, además de que orientan y dan acompañamiento durante su estancia en la institución. Estas figuras cumplen un papel relevante para las usuarias debido a que apoyan y facilitan la integración de las nuevas usuarias a la dinámica de la Casa Refugio y contribuyen para una integración armoniosa con sus compañeras. Las Formadoras Socioeducativas son las personas que conviven de forma permanente con las usuarias. Así expresaba sus labores una Formadora Socioeducativa:

*En grandes términos era brindarles atención general a las usuarias como verificar que se levantaran a la hora indicada, que se lavaran los dientes, que se asearan, que se presentaran en la cocina a realizar sus actividades, tenían horarios establecidos y funciones también establecidas. Posterior a ello, supervisar que ellas realizaran sus labores en tiempo y forma, que se sentarán a comer, darles medicamentos y pues supervisar su convivencia del día. (Formadora Socioeducativa)*

### Etapa 3. Resistencia-valoración emergente y contención

Siguiendo la conceptualización de modelos de intervención propuesta por el sociólogo Joaquín García Roca<sup>202</sup>, podemos decir que el modelo de intervención bajo el cual se guía la Casa Refugio El Pozo de Vida es una combinación entre el *modelo terapéutico* y el *modelo de acompañamiento*.

*Las prácticas socioeducativas que se construyen desde un modelo terapéutico, parten del supuesto de que si se identifican las carencias del sujeto víctima, el terapeuta puede ofrecer la solución. En ese sentido, el diseño de prácticas correccionales desde la disciplina y la autoridad se presenta como efectivas, sin embargo, reducen al sujeto en objeto y paralizan sus capacidades de transformación personal y colectiva. Por su parte, el modelo de acompañamiento se articula desde prácticas de cercanía y proximidad que se basan en la relación de ayuda. El modelo de acompañamiento abre la puerta a lo ético en la intervención social; a la empatía de un sufrimiento compartido.*<sup>203</sup>

Uno de los riesgos del modelo de acompañamiento es caer en un asistencialismo excesivo o simplificar el acompañamiento como la única medida para la intervención.<sup>204</sup>

Justamente, la Casa Refugio El Pozo de Vida, cayó en este límite. Así lo expresa personal de la institución:

*Yo ubicaría el modelo de Pozo de Vida en el asistencialista aunque pienso que ellos creían que estaban logrando un empoderamiento. Las actividades que ellos realizaban de dar asistencia, de proveerles recursos materiales más que de otra cosa, para ellos ese era el medio por el cual ellas podrían una vez saliendo de allí*

---

<sup>202</sup> Las metáforas de intervención conceptualizadas por García Roca son: ingeniería social, terapéutica, político y acompañamiento. Citado en: Casares Gijón, Mónica. "Intervención socioeducativa con mujeres víctimas de la trata: acogida y acompañamiento", *Mesa Temática (5) del 2º Congreso Latinoamericano de Trata y Tráfico de personas: Experiencias y propuestas desde la sociedad civil*, disponible en línea: <http://studylib.es/doc/6219976/intervenci%C3%B3n-socioeducativa-con-mujeres-v%C3%ADctimas-de-la-trata>

<sup>203</sup> Casares Mónica Gijón, *Óp. Cit.*, p. 8.

<sup>204</sup> *Ibíd.*, p. 10.

*reinsertarse en sus comunidades y no volver a sufrir o ser víctimas de trata. (Formadora Socioeducativa)*

*El modelo era asistencialista porque a pesar de que la visión es darles herramientas a las usuarias para desenvolverse de forma sana en una vida fuera del refugio, no se cuenta con los elementos suficientes y más tomando en cuenta el índole religioso. Entonces ese es el problema con Pozo. El proyecto es bueno pero en su momento se fue hacia el asistencialismo. (Trabajadora Social)*

El modelo asistencialista y proteccionista da pie a una codependencia institucional. En palabras de María Galindo: Pierdes la capacidad de decisión y te convierten en una tercera persona que está petrificada y pasiva haciendo de paisaje de fondo, bajo el manto de la beneficiaria.<sup>205</sup>

Si retomamos la categoría analítica de *cautiverio* realizada por la antropóloga feminista Marcela Lagarde podemos decir que las usuarias de la Casa Refugio El Pozo de Vida estuvieron cautivas en el sentido de que fueron expropiadas de su sexualidad y de su cuerpo, pues éste solo existía para el placer de los otros. Después, cuando ingresan a la institución, se suman al cautiverio de no poder hablar ni decidir por ellas mismas, pues la institución será su voz. Las mujeres están cautivas porque han sido privadas de autonomía, de independencia para vivir, del gobierno sobre sí mismas, de la posibilidad de escoger, y de la capacidad de decidir.<sup>206</sup>

Dentro de la cotidianeidad de la Casa Refugio, se pudo constatar que la institución, la mayor de las veces, niega, cuestiona y/o suplanta la capacidad de decisión en las usuarias, produciéndose con ello una pérdida de autonomía en las mismas, hecho que en lugar de beneficiarlas puede acabar perjudicándolas.

Lo anterior no quiere decir que estemos pasando por alto el hecho de que la condición de confinamiento, la edad, personalidad, hábitos, costumbres y situación psíquica y física,

---

<sup>205</sup> Galindo, María; Sánchez, Sonia, *Op. Cit.*, p. 115.

<sup>206</sup> En: *Lagarde Marcela, Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas, UNAM, México, 1993*, p. 153.

puede llevar a una toma de decisiones poco asertivas de las usuarias. Sin embargo, creemos que esto no se debería de traducir en una negación de su capacidad de agencia. Pues esta privación de la capacidad de decidir constituiría una dinámica de victimización.

*La visión que tenían los fundadores y las personas que llevaban el control del refugio era el de ver a las chicas siempre como una víctima, la cual estaba imposibilitada para tomar ciertas decisiones y manejándolo no solo para con ellas sino para el exterior. (Coordinadora de Formadoras Socioeducativas)*

#### **Etapa 4. Adaptación - diagnóstico y sensibilización**

Los servicios de diagnóstico y tratamiento médico generales, se otorgan mediante el establecimiento de convenios interinstitucionales con instituciones públicas y gubernamentales, así como instancias del sector civil. Así pues, las usuarias reciben servicios de atención médica especializada, tales como ginecología, psiquiatría, nutrición, odontología, entre otros que coadyuven para lograr el completo bienestar físico, fisiológico y emocional de las usuarias.

Por otra parte, en relación con la atención a los factores sociales, se ha establecido el servicio de orientación social y psico-educación, así como acciones específicas: elaboración de estudio de caso, aplicación de técnicas de integración grupal y colectiva, procesos de integración comunitaria y convivencias familiares que induzcan, por una parte, procesos reflexivos en las usuarias que las posibilite a la sana interrelación con otros individuos, y por otra parte, procesos de empoderamiento que contribuyan a la independencia y autonomía de las usuarias.<sup>207</sup>

La atención individual es a través de atención psicoterapéutica especializada, así como servicios en materia de apoyo legal que consiste en informar a las usuarias sobre su indagatoria o causa penal. La atención psicológica se brinda dentro del Refugio, la

---

<sup>207</sup> Manual Organizativo El Pozo de Vida, p. 30

atención psiquiátrica de forma externa; la periodicidad de las sesiones psicológicas y psiquiátricas varían de acuerdo a las necesidades de cada usuaria, por lo general la psicológica es una o dos veces por semana y la psiquiátrica es bimestral.

Asimismo, existe un área académica donde se alfabetiza y se asesora a las usuarias para cursar educación básica a través del INEA y de la Preparatoria Abierta.

### **Etapas 5. Compromiso personal – trabajo hacia la sanidad e integración grupal**

Para fortalecer la integración grupal se llevan a cabo talleres divididos en las siguientes áreas:

- Social: Resolución de conflictos; Adquisición de habilidades sociales; Integración grupal.
- Psicológica: Sexualidad; Técnicas de cambio de pensamiento.
- Enfermería: Higiene personal.
- Recreativos: Manualidades; Activación física; Repostería.

Dentro de la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos* (2014). Cap. I, Art. 3, se menciona lo siguiente sobre la libertad de credo:

*“IX. Laicidad y libertad de religión: Garantía de libertad de conciencia, asegurando a las víctimas la posibilidad de vivir y manifestar su fe y practicar su religión, sin ninguna imposición en los programas o acciones llevados a cabo por las instituciones gubernamentales o de la sociedad civil que otorgue protección y asistencia”.*

No obstante, la Casa Refugio operaba bajo una orientación visiblemente religiosa, pues sus fundadores son pastores misioneros pertenecientes a la iglesia cristiana de

Newsong.<sup>208</sup> La sanidad espiritual está a cargo de la fundadora del Refugio y es un proceso mediante el cual se busca la restauración espiritual de las usuarias, para lo cual éstas deben de romper lazos espirituales con creencias no cristianas como la santa muerte y la brujería, y sólo pueden dar oraciones y prédicas cristianas.

*Era una influencia directa y coercitiva ¿no? desde que no les permitían tener una imagen religiosa porque el cristianismo no lo maneja. Pues les decían que respetaban que pudieran ser en su mayoría católicas pero que no podían tener imágenes. Podían tolerar en algún momento la imagen de una virgen pero nunca de la santa muerte, para ellas era sumamente ofensivo y un riesgo para el refugio. Entonces lo que hicieron con una chica fue como exorcizarla para que ella pudiera dejar la santa muerte y se convirtiera al cristianismo. Las oraciones antes de comer y antes de dormir eran obligatorias, a lo mejor tú no querías orar pero tenías que presenciarlo. Había una persona que era de las fundadoras del refugio era psicóloga pero conjugaba la psicología con la religión cristiana, ella se manejaba como terapeuta espiritual y manejaba con ellas mucho esta cuestión de la religión y de los beneficios entonces creo que ahí sí era una presión fuerte. (Coordinadora de Formadoras Socioeducativas)*

*Había una niña que tenía una discapacidad cognitiva y yo propuse que si realmente el objetivo era que esta niña tuviera un proyecto de vida independiente era necesario atenderla de forma integral, y la respuesta fue que no se podía, que no había recursos y finalmente la respuesta fue “Dios la va ayudar, con la gracia de Dios ella va salir adelante”. Entonces realmente eran objetos, o sea totalmente las niñas eran objetos que servían a los intereses de la institución y a sus intereses de fe porque todo lo adaptaban a su fe. (Psicóloga)*

En este sentido, habría que subrayar el papel que la religión ha jugado en la construcción y sostenimiento del sistema patriarcal. La religión, por medio de sus normas, prohibiciones, recomendaciones, sanciones, ritos y leyes «divinas» ha contribuido a imponer el rol «natural» de la mujer como esposa, madre y hermana, y a invisibilizarla como sujeto socio-histórico y profesional.<sup>209</sup> Así, por ejemplo, violencia contra las mujeres presenta claves específicas de legitimación, la cual procede de la conceptualización de

---

<sup>208</sup> El nombre “El Pozo de Vida” fue tomado de un pasaje bíblico llamado La mujer samaritana (San Juan 4: 5-15).

<sup>209</sup> González, Pérez Teresa. “Desigualdad, mujeres y religión: sesgos de género en las representaciones culturales religiosas”, en *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, 2010, no 5, p. 467-505.

las mujeres como inferiores y como propiedades de los varones, y encuentra un refuerzo crucial en los discursos religiosos.<sup>210</sup>

Desde la sanación espiritual también se abordaban aspectos sobre la resignificación de la sexualidad desde la perspectiva cristiana, y en este sentido podemos volver a retomar la categoría de *cautiverio*. Las usuarias antes de ingresar al refugio vivían un cautiverio sexual, en el cual su cuerpo le pertenecía al otro; cuando ingresan a la institución el cautiverio sexual se reconfigura, ya no son explotadas sexualmente, pero su sexualidad sigue sin pertenecerles, pues la religión les dictará el *deber ser*, el *deber comportarse*.

Por ejemplo, algunas de las usuarias tenían una orientación homosexual o bisexual, situación que desde la religión cristiana se considera una enfermedad espiritual, a lo cual estas usuarias fueron censuradas y encomendadas a sanaciones espirituales para curar su posible homosexualidad.

### **Etapas 6. Integración comunitaria**

La integración comunitaria se desarrollaba a través de salidas grupales y visitas de grupos.<sup>211</sup>

*El Pozo de Vida A.C. favorece en todas las áreas de su labor, incluyendo la atención a las usuarias, el intercambio social. Creemos que Dios ha escogido darnos provisión, ser de inspiración y bendecir a otros, a través de ser una institución abierta al exterior. Lo anterior lo acogeremos, poniendo límites que nos permitan seguir cumpliendo con el objetivo de la casa de refugio: ser un espacio de seguridad emocional y físico para las usuarias. Por tal motivo, el acceso a*

---

<sup>210</sup> De Miguel Ana, La construcción de..., *Op. Cit.*, p. 235.

<sup>211</sup> Por visitante, se entiende todo tipo de persona que no es colaborador o voluntario permanente de la casa de refugio. Los grupos de trabajo y voluntarios por un día, son aquellos que vienen con el fin de apoyar una labor del refugio y realizar actividades específicas con las usuarias por única ocasión.



*visitantes, grupos de trabajo y voluntarios por un día, queda restringido a protocolos establecidos en función del bienestar integral de las usuarias, así como de las condiciones particulares de éstas. Estas visitas tendrán el carácter de alentar a las usuarias, apoyar las labores del refugio y/o poder tener un mejor entendimiento de la labor que se realiza. Las usuarias deberán ser informadas en la medida de lo posible, sobre los visitantes, grupos de trabajo y voluntarios temporales que estarán presentes en la casa. (En: Lineamientos de Pozo de Vida, Apartado V: Sobre los visitantes, grupos de trabajo y voluntarios temporales).*

Es común que al mes haya por lo menos dos visitas de equipos, en su mayoría extranjeros estadounidenses, a quienes se les muestra cómo viven las víctimas dentro de la Casa Refugio. Ellos suelen llevar comida y jugar con las usuarias; realizan manualidades o ven películas. Antes de que llegue el equipo, alguna trabajadora de la institución se reúne con las usuarias para recordarles que tienen que ser amables y educadas con los visitantes, no pueden aislarse en sus cuartos, esto sólo les es permitido cuando están enfermas. Estas reglas no están en el reglamento que las usuarias tienen que firmar cuando ingresan a la institución, no obstante, su incumplimiento amerita un llamado de atención, pues se cataloga como una falta de agradecimiento. Antes de irse, los equipos suelen otorgar regalos a las usuarias y orar por ellas.

Lo anterior se enmarca en una situación de escasez de fondos económicos, ya que El Pozo de Vida, al ser una asociación civil, constantemente se encuentra en incertidumbre económica. Los donativos que reciben son mayoritariamente provenientes de feligreses cristianos o de instituciones privadas, lo cual pone en evidencia la ausencia del Estado ante esta problemática.

*En el refugio, en varias ocasiones llegaban personas del extranjero que querían donar pero que querían convivir con las víctimas. Una, para corroborar que existía el refugio y que los recursos que ellos donaban si eran para la causa que les*

*habían dicho y la otra, considero que un poco era morbo de poder saber cómo era una víctima de trata de explotación sexual y pues no sé a lo mejor intentar consolarlas, manejando esta concepción de que son víctimas ¿no? De que pobrecitas, necesitan amor, consuelo ¿no? acorde mucho a la visión de lo que se maneja en la sociedad de lo que es una víctima de explotación sexual. Entonces grababan videos y tomaban fotos. Además era un requisito, los grupos que venían de Estados Unidos decían si no vamos al refugio y no vemos a las personas no damos. Y pues entonces la victimización se convirtió en un recurso para obtener fondos. (Coordinadora de Formadoras Socioeducativas)*

Así pues, uno de los motivos por los que se permitía el acceso a personas externas dentro de la Casa Refugio, era por su condición de donantes de recursos o posibles donantes y uno de los requisitos que éstos ponían para donar, como ya hemos mencionado, era conocer e interactuar con las víctimas.<sup>212</sup>

Es bajo este panorama que hablamos de una victimización de las usuarias, puesto las usuarias percibían que a cambio de sus afectos o de su confianza es que recibían atención, cariño y cosas materiales, y que por ser víctimas es que las personas estaban interesadas en ellas, es decir, por su historia de vida. Además, el que los visitantes fueran a ver a las usuarias como “centro de atracción” en referencia a las cosas que han vivido, también favorece el que sean vistas como víctimas, repitiendo nuevamente este concepto de sí mismas.

*Desafortunadamente parecía, desde mi punto de vista, un circo. Era traer a los visitantes para ver cómo están (las usuarias) y si les gusta van a aportar, más bien era proporcional dependiendo de lo que ellos vieran el apoyo económico. Al final de cuentas no se cumplía con el objetivo por parte de los fundadores que era dar a conocer el proyecto saber que era algo real y las necesidades que tenía el refugio. O sea de repente se desvirtuó en conocer a las chicas y conocer sus historias de vidas. (Trabajadora Social)*

*Las chicas tenían la idea de que ellas estaban en la institución cobijadas por los donativos pero que finalmente ellas tenían que hacer cosas para obtener los donativos, es decir, tenían que convivir con los donantes. Algunas de ellas*

---

<sup>212</sup> En este sentido habría que mencionar que dentro de la Ley de Trata de Personas se manejaba que los refugios deben ser confidenciales, y no pueden evidenciar con fotografías o videos a las propias víctimas.

*comentaban que las personas que hacían los donativos les preguntaban ¿Y tú que viviste? ¿Qué hiciste? ¿Por qué estás aquí? Entonces todo el tiempo se les victimizaba en lugar de permitirles resignificar su experiencia. (Psicóloga)*

Siguiendo en esta misma línea de mecanismos para recaudar fondos, una gran parte de los mismos se conseguían a través del centro religioso a donde se asistía cada semana y en donde ellas eran etiquetadas como “Las niñas de Pozo de Vida”, lo cual se traducían en un trato diferenciado hacia ellas, en términos de condescendencia. Y en este sentido es necesario dar cuenta de que este trato diferenciado, por más bien intencionado que fuera, llevaba dentro de su discurso, victimización.

*Entonces eran todos de “ah pobrecitas, ahí vienen las chicas del refugio”. Cambiaban su manera de hablar, de acercarse a ellas ¿no? O sea no las trataban como trataban a los demás. Ellas vendían galletas y dulces y se dieron cuenta que el hecho de ser del refugio les iba mucho mejor, que cuando ellas vendían dulces fuera de sus casas. Entonces si una galleta la vendían en \$20 les daban uno de a \$50 y les decían “quédate con el cambio” entonces ellas veían que ser víctimas si tenía beneficios o les daban \$100 por una galleta de \$10. (Coordinadora de Formadoras Socioeducativas)*

*Cuando las acompañaba en sus eventos eran como el grupito del Pozo de Vida ¿no? O sea, la congregación observaba al grupo de Pozo de Vida. La congregación atendía y aportaba monetariamente para el refugio pero era como desde afuera, se va a oír feo pero era como desde el espectáculo. Y nosotras teníamos que acompañarlas a los eventos que eran parte de las iglesias a las que pertenecía el refugio, tú tenías que ir y formar parte de esa exhibición del grupo de niñas de Pozo de Vida que se presentaban en tal espacio con la finalidad de hacer acto de presencia. (Formadora Socioeducativa)*

La víctima es construida, en palabras de Alonso Cano, en un mero receptáculo de *reconocimiento fútil*, emergiendo así la figura de la víctima inútil, que no sería más que el testimonio perfecto que materializaría el inventario de lo que padeció.<sup>213</sup> Las usuarias eran vistas como víctimas eternas, como testimonios vivos del dolor. Incluso algunas usuarias eran totalmente expuestas y evidenciadas al pedirles que compartieran su historia de vida con la congregación.

---

<sup>213</sup> Cano Alonso, *Op. Cit.*, p. 279.

*Llevaban a las chicas para que estuvieran conviviendo y para que la gente las conociera y les pudiera hacer una donación porque la congregación mensualmente les pasaba un donativo. Entonces era una manera de decirles miren aquí están presentes. También en la congregación les comentaban que algunas de ellas tenían que dar sus testimonios, digo sin detalles, porque ellos manejan el momento que ellas lo compartieran en la iglesia era parte de su sanación. Entonces eran todos de “ah pobrecitas”. (Coordinadora de Formadoras Socioeducativas)*

## **Etapa 7. Empoderamiento de la usuaria y plan de vida**

Siguiendo a Marcela Lagarde, el empoderamiento se concreta en la posibilidad de las mujeres de mejorar su calidad de vida, su salida de situaciones de violencia y de pobreza; el reconocimiento de su interlocución, sus actuaciones y su agencia; en su participación civil y política situada en su condición de género; en su calidad de vida, su bienestar y su prosperidad.<sup>214</sup>

El modelo descrito en el manual de la casa refugio coloca como su eje matriz el empoderamiento de las usuarias. Sin embargo, debido al contexto situacional y a las dinámicas internas, en la práctica se orientaba más hacia el asistencialismo, y en este sentido más que lograr mujeres empoderadas se construyen mujeres dependientes de la institución. La feminista María Galindo define de la siguiente forma el asistencialismo: El asistencialismo opera sobre la vulnerabilidad. Es agarrarte de la mano y llevarte de la mano, no soltarte (...) Te enseñan a depender, a que siempre tienes que depender de otro.<sup>215</sup>

*[El proyecto] Quería ser de empoderamiento, ese era el ideal. Pero al final de cuentas cayeron en asistencialismo. Creo que una de las razones fue la falta de una metodología clara, ya que por un lado sí trataban de fomentar el empoderamiento pero ya en la práctica era solventar o resolver todas las situaciones de las chicas, facilitándolas, no originando que ellas pudieran conseguirlo. (Coordinadora Formadoras Socioeducativas)*

---

<sup>214</sup> En: *El feminismo en mi vida*, p. 379.

<sup>215</sup> Galindo, María; Sánchez, Sonia, *Op. Cit.*, p. 119.

Así pues, dentro de la Casa Refugio se mantenía el alegato de la protección y tutelaje, en lugar de impulsar realmente el impulso de su empoderamiento que, siguiendo a Irma Arriagada, se configuraría como... “la antítesis del paternalismo, la esencia de la autogestión, que construye sobre las fuerzas existentes de una persona o grupo social sus capacidades para “potenciarlas”, es decir, de aumentar esas fuerzas preexistentes.”<sup>216</sup>

Por último dentro de esta etapa y para finalizar su estancia dentro de la casa refugio, las usuarias realizaban su Plan de Vida. Éste consistía en un documento elaborado por las futuras egresadas, dentro del cual éstas plasmaban cuales eran sus expectativas de vida saliendo del refugio. La gran mayoría de las usuarias decían que querían seguir estudiando, hacer una carrera, comprar un departamento, y quizá casarse pero sólo después de haber estudiado. Estos planes lamentablemente no se cumplen, y no se cumplen porque el plan de vida es construido sobre un escenario ideal alejado de la realidad y de las condiciones de vida de las usuarias. Construyen un plan de vida totalmente descontextualizado.

*[Las usuarias] llegan a un lugar en donde les dan absolutamente todo y no les dan herramientas para que saliendo del refugio puedan re integrarse sino que se abre un paréntesis en el que estas en una zona de confort totalmente ¿no? Sales del refugio y te enfrentas nuevamente al contexto muy similar que tenías antes de entrar al refugio. La cuestión es que hay como una des culturalización; cuando entran al refugio les quitan absolutamente todas las herramientas que ellas utilizaban antes de entrar, en la cuestión de protección y supervivencia. Se adaptan el tiempo que generalmente son como ocho meses más o menos y ya no saben con qué herramientas cuentan. Entonces las arrojas nuevamente a la sociedad desprotegidas porque además sus papas o la gente con la que vivan no van a poder costear todo lo que ellas tenían dentro del refugio. Entonces ahí creo que es en donde ellos caen en el asistencialismo aunque el discurso era que ellas tenían que empoderarse para evitar caer nuevamente en la victimización. [Coordinadora de Formadoras Socioeducativas]*

---

<sup>216</sup> Arriagada Irma, "Políticas para el empoderamiento de las mujeres como estrategia de lucha contra la pobreza." *Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma*, 2003, p. 366.

Ante este panorama, no debemos dejar de lado la ausencia visible del Estado, el cual se caracteriza por focalizar sus políticas en el combate y persecución de la trata de personas, dejando de lado el proceso restaurativo de las víctimas.

*Dentro de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas se contempla la reparación del daño hacia la víctima; al ser sentenciado el agresor o tratante, el juez en su sentencia considerará los costos del tratamiento médico; los costos de la terapia y rehabilitación física y ocupacional; los costos del transporte, incluido el de retorno a su lugar de origen, gastos de alimentación y vivienda provisional. Sin embargo, a pesar de estar considerada en la ley mexicana, a la fecha, la reparación del daño aún no ha sido aplicada a favor de ninguna víctima debido a diversas causas; la primera es que, en las pocas sentencias condenatorias que existen, los jueces no han gestionado ni incluido la reparación del daño a favor de las víctimas; la segunda, que el proceso de reparación del daño inicia después de que el juez haya emitido una condena definitiva en contra del tratante, lo que conlleva mayor tardanza en la impartición de la justicia; finalmente, la reparación del daño implica todo un proceso judicial en el que se involucra al Estado como causante del delito, situación que difícilmente se llega a reconocer.<sup>217</sup>*

Y es que si bien la prevención y procuración de justicia se convierten en elementos importantes, no resultan suficientes, si no se considera el plano de la protección y la asistencia a las víctimas de trata, lo que sin duda contribuye a romper el ciclo de la trata de personas al ofrecer a las víctimas una oportunidad real de reiniciar su vida.<sup>218</sup>

---

<sup>217</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Op. Cit.*, p. 48.

<sup>218</sup> Ezeta Fernanda, *Op. Cit.*, p. 33.

## Etapa 8. Reinserción o emancipación

La reincorporación de las niñas u adolescentes en su núcleo familiar, involucra un proceso psicosocial delimitado en 5 fases.

Fase 1 *Determinación de la factibilidad para su reincorporación.*

Fase 2 *Establecimiento de contacto con familia de la usuaria.*

Fase 3 *Evaluación familiar.*

Fase 4 *Orientación social y psico-educación para la familia de la usuaria.*

Fase 5 *Reincorporación*

El modelo asistencialista, cuyas características abordamos anteriormente, lleva en sí procesos de victimización hacia las usuarias, que se manifiestan en no permitirles tomar sus propias decisiones. En este panorama, las víctimas, usando la categorización de Diana Fernández, son construidas como extrañas, opacas y vulnerables:

*Extrañas porque a ellas les ocurre algo que no pasa al resto de la sociedad y de lo que no saben salir por sí mismas: son víctimas. Opacas porque se hacen invisibles cuando no son violentadas (...) Y vulnerables, porque ante todo, precisan amparo y resguardo. En la otra parte estaría el resto de la sociedad, y en especial las instituciones, tejiendo unas redes asistenciales para ayudar a las otras [las víctimas], redes de ayuda en las que paradójicamente pueden quedar atrapadas.<sup>219</sup>*

Y así sucede, quedan atrapadas, se crea en ellas una codependencia institucional que se manifiesta en una incapacidad en las usuarias para poder construir un camino por sí mismas. Un camino donde ellas sean su propia voz.

---

<sup>219</sup> Fernández Romero Diana, "Gramáticas de la publicidad sobre violencia: la ausencia del empoderamiento tras el ojo morado y la sonrisa serena", p. 32.

*Me acuerdo mucho del caso de una usuaria de Oaxaca que a pesar de su mayoría de edad ellos [la institución] querían retenerla. Les dan la opción de la casa transitoria pero pareciera que no es una opción de bienestar desde la usuaria sino porque yo veo que si tú regresas al mismo lugar pues no vas a poder. Otra usuaria que estuvo mucho tiempo (en el refugio), después pasó a casa transitoria y actualmente es coach. Entonces el mensaje es “si dejo de ayudarla no puede sola”, o sea está en la zona de confort, no conoces algo más, no te aventuras a hacer algo más porque a lo mejor no tienes esa capacidad. Tiene que ver con esta percepción que se tiene de “pobrecitas”, necesitamos ayudarla y hay que hacer esto. [Trabajadora Social]*

*Una persona aprende con prueba y error, tomando decisiones buenas y malas, es parte del proceso. ¿Por qué a una víctima no se le permite tomar decisiones? ¿Por qué tú piensas que lo que tú decidas es lo mejor para ellas? Porque quieres evitarle que cometa errores para que no sufra. Pozo es una burbuja, pero cuando salen a la realidad la gente no es linda y amable, la gente no se comunica de esa forma y se van a encontrar de todo y ¿qué va a suceder? que ellas digan: Ok, esto no es como yo esperaba, no es lo que me enseñaron, no es lo que puse en mi libro de sueños, y ahora qué hago. Y entonces regresan a su zona de confort y hacen lo que ya sabían hacer antes. Entonces tú tienes que darle las herramientas a esa chica para que pueda enfrentar esa realidad porque problemas siempre va haber no se lo puedes evitar y eso es lo que hace el refugio, evitárselos porque están ahí adentro, están en un lugar seguro. (Trabajadora Social)*

Por otra parte, es importante destacar un fenómeno relevante, el cómo las víctimas se adaptaban a este proceso de victimización, tratando en su transcurso de obtener el mayor beneficio posible, es decir, el enfrentamiento de la víctima a su propio proceso de victimización. Dentro de la Casa Refugio, en las dinámicas cotidianas, en las visitas dominicales a Vereda, en los eventos de recaudación de fondos, en las visitas grupales, en general, en la vida dentro de Pozo de Vida, ellas aprendían a utilizar la victimización como estilo de vida, como una herramienta muy eficaz para conseguir beneficios.

*Durante la dinámica del refugio, digo no puedo generalizar, pero si un porcentaje considerable de las chicas veían que el ser víctimas les beneficiaba en muchos aspectos. Uno es la cuestión de que les quitas la responsabilidad; la otra es que podían obtener no solo artículos sino como una atención especial ellas viéndose como tal y demostrar a los demás que también eran víctimas. (Coordinadora de Formadoras Socioeducativas)*



*El que un grupo de extranjeros fuera a visitarlas era para ellas lo máximo y ellas entraban en la dinámica del juego porque al final era un juego ¿no? Entraban en la dinámica de ser admiradas, en la dinámica de “Ay es que ellos son buenos y vienen a verme” “ellos van a venir y va a ver pizza; y vamos a obtener esto”. Entonces era como el esfuerzo digamos o el hacer sus cosas para conseguir un beneficio. No les aportaba algo, ellas solo realizaban actividades para conseguir algo. (Formadora Socioeducativa)*

■ ■ ■

Hasta aquí concluye nuestro análisis, sin embargo, no quisiera terminar a este capítulo sin traer a colación un punto que me parece fundamental en el análisis de operación de los refugios para víctimas de trata, a saber: En México no existe alguna institución que supervise y/o regule el modelo de intervención aplicado en estos refugios.

*Se necesita tener una institución reguladora que no existe, o sea tú puedes crear un refugio con base en tu idea o lo que tú consideres porque no hay lineamientos específicos para los refugios que atienden víctimas de explotación sexual menores de edad, no existen. Para empezar son pocos los refugios y el modelo que se toma es el modelo de Inmujeres y el modelo de otros países que si se aplican pero no del todo porque son poblaciones distintas. Debería de existir una institución que regule la creación de los refugios para que puedan asegurar que la metodología que ellos utilizan sea la más adecuada independientemente de cuestiones partidistas o religiosas, que haya un modelo a seguir y que se sancione en caso de que no lo hagan. (Coordinadora de Formadoras Socioeducativas)*

*Se necesita supervisión, alguna institución o persona que pueda desde afuera ver que es lo que estaba pasando con la institución porque finalmente muchas veces cuando estamos en esta dinámica se vuelven invisibles estas cosas porque estamos adentro. Y aunque había capacitaciones desde instituciones externas, realmente no había alguien que se metiera y viera realmente lo que estaba pasando, era de “yo te digo qué es lo que tienes que hacer pero no me fijo cómo lo estás haciendo”. (Psicóloga)*

## CONCLUSIONES

La trata de mujeres con fines de explotación sexual es una forma de violencia contra las mujeres, sostenida a través de una estructura social atravesada por una serie de desigualdades económicas, étnicas, y muy especialmente, de género.

En el marco de la prostitución y/o la explotación sexual, tiene lugar la trata sexual, si bien tienen distintas características de operación, ambas actividades se ejercen desde una posición desigual de las mujeres, y por ello, son prácticas de violencia contra las mujeres.

Diversos organismos internacionales han legislado en materia de trata de personas. En la actualidad el instrumento internacional más importante es el Protocolo de Palermo, dentro de ese documento se llama a los Estados no sólo a combatir el delito y castigar a sus agentes sino también a prevenirlo, a dar protección a sus víctimas y asistirles en su reintegración a la sociedad.

México ha ratificado este instrumento y ha puesto en marcha distintos programas para combatir la trata. No obstante, los mecanismos utilizados han resultado insuficientes. Uno de los principales problemas es que las iniciativas se han centrado más en la persecución de los tratantes, utilizando redadas y operativos, y *rescatando* víctimas, dejando de lado la restauración de las mujeres rescatadas. Y es que como lo menciona Sheila Jeffreys... “el interés de los gobiernos surgió en general por el hecho de que consideran la trata un problema de crimen organizado, de seguridad y de control; mientras que para las feministas es violencia contra las mujeres”.<sup>220</sup>

Y es justamente ante la evidente ausencia estatal en cuanto a su obligación de brindar a las víctimas alojamiento, protección y cuidados que se requieran para salvaguardar la integridad física, psicológica y social, que han surgido asociaciones civiles que han

---

<sup>220</sup>Jeffreys Sheila, *Op. Cit.*, p. 192.

llevado a cabo esta recomendación mediante la creación de refugios. En México existen solamente cuatro refugios especializados para atender a víctimas de trata, y todos ellos son asociaciones civiles.

En este contexto surge la Casa Refugio El Pozo de Vida, como un intento de atender a las mujeres rescatadas, para que éstas tengan un proceso de restauración y reinserción social favorable. Sin embargo, es en este esfuerzo y en estas buenas intenciones que se detectan lo que hemos llamado prácticas de *victimización condescendiente* que devienen de un modelo de atención de corte asistencialista.

A partir de las entrevistas realizadas, dimos cuenta cómo el modelo de atención brindado por la Casa Refugio construye codependencia en las usuarias, a pesar de que el discurso era de empoderamiento. Si bien partimos de la máxima de Marcela Lagarde de que nadie empodera a nadie, creemos que el refugio podría llevar a cabo prácticas que llevaran a la construcción de mujeres empoderadas<sup>221</sup> y no de mujeres codependientes. Y aquí vale la pena traer a colación las palabras de Marcela Lagarde:

*Es necesario incluir a las mujeres no desde una postura victimista sino desde su participación, evitando propuestas paternalistas que no tienen resultados. Lo anterior es evidentemente necesario para la construcción de la equidad, es decir, la igualdad a partir de la diferencia, requiere establecer mediaciones, límites a la impunidad, a la violencia, al tutelaje de los hombres y las instituciones sobre las mujeres.*<sup>222</sup>

Es por lo anterior, que dentro de la Casa Refugio la intervención social debe estar orientada a la reparación del daño, al reconocimiento de los derechos de las víctimas, y

---

<sup>221</sup> Recordando que la dimensión práctica del empoderamiento es lograr que las mujeres no flaqueen, no sean víctimas de chantaje y de hostilidad emocional o ideológica, no se expongan a la violencia, aprendan a protegerse y evitarla, y que al enfrentar los retos no sólo se mantengan, sino que profundicen y avancen en sus convicciones y sus nuevos objetivos. En: *El feminismo en mi vida*, p. 137.

<sup>222</sup> En: *El feminismo en mi vida*, p. 122.

especialmente, a su consideración como sujetos de con capacidad de decisión y agencia de sus propias vidas, con un saber propio y una experiencia singular. Para eso, precisan fortalecer su propia subjetividad, su confianza en ellas mismas, su derecho a pensar de manera independiente y diferente, con actitud afirmada no victimizada. Para lograr lo anterior, es necesario que se dé una ruptura del lenguaje desde las usuarias para con la institución:

*La ruptura del lenguaje es una ruptura entre una voz prestada y una voz propia. La diferencia entre una voz prestada y una voz propia es fundamental. La voz prestada te hace decir lo que quieren los otros escuchar; es ser el testimonio de dolor, es ser la víctima, es repetir el discurso de los demás. La voz propia es romper la mudez que tenemos. Somos mudas aunque estemos hablando.<sup>223</sup>*

En conclusión y como una propuesta desde el feminismo, se demanda la deconstrucción de una de las principales raíces del problema de la trata de personas: la desigualdad de género, pues mientras exista un ordenamiento social de género tradicional, difícilmente se podrá avanzar en la solución de la trata de personas.

Asimismo, se hace un llamado para que en las políticas públicas no se deje en segundo plano la atención y recuperación de las víctimas; hay que otorgarles a estas mujeres una oportunidad real de reiniciar su vida, y para ello resulta necesario cambiar el énfasis de la protección al empoderamiento e implica necesariamente la participación y organización de las mujeres en cuestión, re-situando su capacidad de agencia, aún en la posición de víctima, pues partimos del supuesto de que sólo de esa manera podemos dotarlas de autonomía y hacerlas participe de su realidad social.

---

<sup>223</sup> Galindo, María; Sánchez, Sonia, *Op. Cit.*, p. 179.

## BIBLIOGRAFÍA

Agustín, Laura María. *Sexo y marginalidad: emigración, mercado de trabajo e industria del rescate*, Madrid, Editorial Popular, 2009.

Álvarez Madrid, Yuridia. *Consideraciones básicas para tipificar y sancionar la trata de personas en México*, México, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2009.

Amorós, Celia *et al.* *Feminismo y filosofía*, Madrid, Síntesis, 2000.

Arriagada, Irma. "Políticas para el empoderamiento de las mujeres como estrategia de lucha contra la pobreza." en *Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma*, 2003.

Arribas, Javier Rubio. "Consumo y prácticas sociales "ocultas": La prostitución", en: *Nómadas*, 2012, vol. 34, no 2.

Balseiro, Expósito Ana. "Terrorismo de género en los medios de comunicación: la imagen de la violencia frente a la violencia de la imagen.", en *La imagen como reflejo de la violencia y como control social: actas del Primer Congreso Internacional sobre Imagen, Cultura y Tecnología*. 2008. p. 56-68.

Barry, Kathleen. "Teoría del feminismo radical: política de la explotación sexual", en: *Teoría feminista: De la Ilustración a la globalización*. Editorial Minerva, 2005. p. 189-210.

Beate, Andrees. *El trabajo forzoso y a trata de personas: manual para los inspectores de trabajo*, Organización Internacional del Trabajo, Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso, Ginebra, 2009.

Camino, Sabrina. "Las 'víctimas' de la trata (y la prostitución): algunas reflexiones", *VI Jornadas de Sociología de la UNLP*, La Plata, 2010.

Ibáñez Canelo, María Jesús. "El control de los cuerpos de las mujeres es algo medular en la política patriarcal capitalista", en *Comunicación y Medios*, 2015, no 30, p. Pág. 214-224.

Cano Oriol, Alonso. "Producción de víctimas: La ideología implícita en los procesos de victimización", en: *Revista de Antropología Experimental*, 2014, no 14.

Carracedo, Rosario. "Por un análisis feminista de la prostitución", en: Calvo, A. García, M.; Susinos T. (Coords.), *Mujeres en la periferia: Algunos debates sobre género y exclusión social*, España: Icaria Editorial, 2006.

Casares Gijón, Mónica. "Intervención socioeducativa con mujeres víctimas de la trata: acogida y acompañamiento", *Mesa Temática (5) del 2º Congreso Latinoamericano de Trata y Tráfico de personas: Experiencias y propuestas desde la sociedad civil*, disponible en línea: <http://studylib.es/doc/621996/intervenci%C3%B3n-socioeducativa-con-mujeres-v%C3%ADctimas-de-la-trata>

Casillas, Rodolfo. "La mundialización del delito. Redes de tráfico y trata de personas en México", *Nueva sociedad*, 2012, no 241, p. 122-132.

Castellanos, Torres Esther. *Investigación sobre prostitución y trata de mujeres*, Universidad de Alicante, 2015.

Chiarotti, Susana. *Trata de mujeres: Conexiones y desconexiones entre Género, Migración y Derechos Humanos*, Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: CEPAL-ECLAC, ONU, Santiago de Chile, 2002.

Christensen, Tyler Marie. *Trata con fines de explotación sexual: Protección de las víctimas en la legislación nacional e internacional de asilo*, ACNUR: Ginebra, 2011.

Cobo, Rosa. "Género", en Amorós Celia, *10 palabras claves sobre Mujer*, Ed. Verbo Divino, 1995, p. 55-83.

Cobo, Rosa; Ponce, M<sup>a</sup> Candelaria Quispe. "Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal", en *Revista en Cultura de la Legalidad*. Número 2. Marzo-agosto, 2011.

Cortés, Johanna, *et al.* "¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata", *Nova et Vetera*, no 64, 2011.

Daich, Deborah. "¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución", en *RUNA, archivo para las ciencias del hombre*, 2012, vol. 33, no 1, p. 71-84.

De Barbieri, Teresita. "Sobre la categoría género: una introducción teórico-metodológica", *Debates en sociología*, 2013, no 18, p. 145-169.

De las Heras, Aguilera Samara. "Una aproximación a las teorías feministas", en *Universitas: revista de filosofía, derecho y política*, 2009, no 9, p. 45-82.

De Miguel, Ana. "Feminismo y juventud en las sociedades formalmente igualitarias", en *Revista de Estudios de Juventud*, 2008, no 83, p. 29-45.

De Miguel, Ana. "La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género", en *Cuadernos de trabajo social*, 2005, vol. 18, p. 231-248.

De Miguel, Ana. "La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana", en *Revista europea de derechos fundamentales*, 2012, vol. 19, no 2012, p. 49-74.

Díez, Gutiérrez Enrique Javier. "El papel del hombre en la prostitución", en *Nuestra Bandera*, 2012, no 232, p. 39-54.

Ezeta, Fernanda. *Trata de personas. Aspectos básicos*, Instituto Nacional de las Mujeres/Organización de los Estados Americanos/Comisión Interamericana de Mujeres/Organización Internacional para las Migraciones/Instituto Nacional de Migración, México, 2006.

Fassler, Clara. "Desarrollo y participación política de las mujeres." *III Conferencia Internacional de la Red de Estudios sobre el Desarrollo*, 2004.

Femenías, María Luisa. "Debates en torno a la prostitución. Reflexiones desde Buenos Aires", en *Dilemata*, 2014, no 16, p. 31-53.

Femenías, María Luisa. "Violencias del mundo global: inscripciones e identidades esencializadas", en *Pensamiento iberoamericano*, 2011, no 9, p. 85-108.

Fernández, Romero Diana. "Gramáticas de la publicidad sobre violencia: la ausencia del empoderamiento tras el ojo morado y la sonrisa serena", en *Revistas - Feminismo/s*, 2008, no. 11.

Fiol, Esperanza Bosch, *et al.*, *El laberinto patriarcal: reflexiones teórico-prácticas sobre la violencia contra las mujeres*, Anthropos, 2006.

Flamtermesky, Helga. "Mujer frontera: Experiencia de Investigación Acción Participativa Feminista con Mujeres Víctimas de la Trata de Personas", *Tesis Doctoral*, Universidad Autónoma de Barcelona, 2013.

Fontenla, Marta. "¿Qué es el patriarcado?", en: *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*, Biblos, Buenos Aires, 2007.

Galindo, María; Sánchez, Sonia. *Ninguna mujer nace para puta*. Lavaca Editora, 2007.

Gámez, María José; Puente, Sonia. "Medios, ética y violencia de género: más allá de la victimización", en *Asparkia Investigación Feminista*, 2013, no 24, p. 145-160.

Garaizábal, Cristina. "El estigma de la prostitución", en: *Revista Transversales*, 2008, vol. 10.

Garaizábal, Cristina. "Una mirada feminista a la prostitución", *Ponencia publicada*, 2001.

García, Ana; Carrasco, María José (eds.), *Género y desigualdad: la feminización de la pobreza*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2004.

García, Dora Elvira. "La violencia en las migraciones: el caso de la trata de mujeres. Modus operandi en las formas de engaño y enganche", en *Dilemata*, 2014, no 16, p. 121-142.

Goldáraz, Elena Bandrés. "Propuesta para el tratamiento eficaz de la violencia de género.", en *Revista Científica de Información y Comunicación*, 2008, no 11.

González, Pérez Teresa. "Desigualdad, mujeres y religión: sesgos de género en las representaciones culturales religiosas", en *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, 2010, no 5, p. 467-505.

Guzmán, Gallangos Flérida. "La política y el gasto para la trata de personas: una aproximación a la perspectiva de género", en: Casillas Rodolfo (Coord.), *Rostros diversos de la trata*, México, 2009.

Heim, Daniela. "La prostitución a debate: el abolicionismo desde la perspectiva de la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales", en *Nueva Doctrina Penal*, 2006, no 2.

Hurtado, Victoria; Fríes, Lorena. "Análisis del estado de la información sobre violencia en América Latina y el Caribe", en *Pensamiento iberoamericano*, 2011, no 9, p. 109-126.

Jeffreys Sheila, *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*, Buenos Aires: Paidós, 2011.



Jordan, Ann. "La ley sueca de penalización de los clientes: un experimento fracasado de ingeniería social", 2012. Disponible en línea: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina38398.pdf>

Kawulich, Barbara. "La observación participante como método de recolección de datos", en: *Forum Qualitative Sozialforschung/Forum: Qualitative Social Research*, 2005, Vol. 6, No. 2, Art. 43. Disponible en: <http://www.qualitative-research.net/fqs-texte/2-05/05-2-43-s.htm> [Fecha de acceso: 2017, 11, 06].

Kumar, Acharya Arun. "Mujeres invisibles y victimización sexual en México: El caso de la trata de mujeres en Monterrey", en: *Estudios sociales (Hermosillo, Son.)*, 2013, vol. 21, no 42, p. 233-258.

Kumar, Acharya Arun. "Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género", en: *Estudios Feministas*, Septiembre, 2005.

Kumar, Acharya Arun. "Globalización y tráfico de mujeres: una lección desde México", en: *Migración y Desarrollo*, Primer semestre 2005.

Lagarde, Marcela. *El feminismo en mi vida: hitos, claves y topías*, Madrid, Horas y Horas, 2014.

Lagarde, Marcela. *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*, Madrid, Horas y horas, 1996.

Lagarde, Marcela. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, 1993.

Lagarde, Marcela, *et al.* "Sinergia por nuestros derechos humanos: ante la violencia contra las mujeres en España, Guatemala y México", en *Pensamiento iberoamericano*, 2011, no 9, p. 63-84.

Lamas, Marta. *Cuerpo: diferencia sexual y género*, México, Taurus, 2002.

Lamas, Marta (compiladora). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, PUEG-UNAM, 2000.

Lamas, Marta. "Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa", en *Debate Feminista*, 2016, vol. 51, p. 18-35.

Lamas, Marta. "¿Prostitución, trata o trabajo?", en *Revista Nexos XXXVI*. México, 2014, vol. 441, p. 54-55.

Leal, Ángeles Jareño. "La política criminal en relación con la prostitución: ¿Abolicionismo o legalización?", en *Prostitución y trata: marco jurídico y régimen de derechos*. Tirant lo Blanch, 2007.

Lomas, Carlos. *¿El otoño del patriarcado?: Luces y sombras de la igualdad entre mujeres y hombres*. Península, 2008.

López Riopedre, José. "La criminalización de la industria del sexo, una apuesta políticamente correcta", en: *Gaceta de Antropología*, 2011.

Maqueda Abreu, María Luisa. "La trata de mujeres para la explotación sexual", en: Serra Cristóbal Rosario (coord.), *Prostitución y trata. Marco jurídico y régimen de derechos*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2007, p. 295-306.

Maqueda Abreu, María Luisa. "La violencia de género, entre el concepto jurídico y la realidad social", en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 2006, vol. 8.

Matehu Lizeth, Danesa Lema. "El imaginario social detrás de la trata en los medios de comunicación", en *URVIO-Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 2014, no 14.

Mayorga, Claudia. "El tráfico de mujeres como problema. Colonialismo y patriarcado", en *Revista Electrónica de Psicología Política*, 2009, Año 7, Núm. 21.

Maza, José Manuel. "Algunas consideraciones Criminológicas de interés judicial sobre la víctima del delito", en *Antología "Victima y Proceso Penal Costarricense"*, 2000, Escuela Judicial, Poder Judicial. San José, Costa Rica.

Millet Kate, *Política sexual*, Universidad de Valencia, 1995.

Monasterio, Marta. "¿Es el feminismo una teoría política o una ética?", *Curso de Actualización Profesional "Ética y Metodologías Feministas"*, Madrid, 2005.

Osborne, Raquel; Molina, Cristina. "Evolución del concepto de género (Selección de textos de Beauvoir, Millet, Rubin y Butler)", en *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, 2008, no 15.

Osborne, Raquel. *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, España: Bellaterra, 2004.

Ozonas, Lidia; Pérez, Alicia, "La entrevista semiestructurada. Notas sobre una práctica metodológica desde una perspectiva de género", *La Aljaba*, 2004, vol. 9, no 05, p. 198-203.

Palazzi, Virginia *et al.*, "Abramos los ojos, ya es hora de ver: reflexiones sobre una campaña para la eliminación de la violencia contra las mujeres", en: *Comunicación e Innovación*, 2014, vol. 15, no 28.

Palomino, Martín; Torrado, Esther. "*Laissez faire, laissez passer*: La mercantilización sexual de los cuerpos de las mujeres y las niñas desde una perspectiva de género", en *Dilemata*, 2014, no. 16, p. 85-100.

Pateman, Carole; Romero, Maria-Xosé Agra. *El contrato sexual*, Anthropos, 1995.

Posada, Kubissa Luisa. "Argumentos y contra-argumentos para un debate sobre trata y prostitución", en: *Revista Centroamericana Justicia Penal y Sociedad*, 2009.

Puleo, Alicia. "Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical", en *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, 2005, vol. 2, no 2, pp. 35-67.

Ramírez Gloria (Coord.), De la armonización a la implementación. *Informe de seguimiento de la CEDAW. Avances y desafíos*, México, Ed UNAM, 2009.

Requena, Laura. "Estudiar la trata de personas: problemas metodológicos y propuestas para su resolución", en: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 2012.

Robles, Jesús. "Derechos de la mujer, moral sexual y prostitución: un debate pendiente", *Tercer Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos*, 2005.

Rubin, Gayle, "El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política del sexo", en Lamas, Marta. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, Porrúa/PUEG, UNAM, 1996.

Scolari, Ariana. *Disputas: miradas feministas sobre la prostitución en la ciudad de Rosario*. BS thesis. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, 2016.

Tello Moreno, Luisa Fernanda. *Análisis del alcance y contenido de la Ley para Prevenir y Sanexoscionar la Trata de Personas, México*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009.

Torres Falcón, Marta. *Violencia y modelo patriarcal*, 2005, vol. 4. Disponible en línea: [http://cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0305/Violencia\\_y\\_modelo\\_patriarcal.pdf](http://cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0305/Violencia_y_modelo_patriarcal.pdf)

Ulloa, Teresa. "La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres", en: *Pensamiento iberoamericano*, 2011, no 9, p. 293-312.

Usó Pitarch, Inma. "La violencia de género en los medios: Propuestas para una revisión de las representaciones", en *Jornades de Foment de la Investigació*, 2005.

Valcárcel, Amelia. "Feminismo y poder político", en *Debate feminista*, 1998, vol. 17, p. 223-233.

Valcárcel, Amelia. "La violencia contra las mujeres", En *Congreso Abordaje Integral de la Violencia de Género Actualización: Zamora, Auditorio del Campus Universitario Viriato, 2, 3 y 4 de mayo de 2007:[libro de actas]*. Ayuntamiento de Zamora, 2007.

Valdés, Teresa; Olavarría, José (ed.), *Masculinidad/es: poder y crisis*. Isis Internacional, 1997.

Zabala, Begoña; Corominas, Justa Montero. "Algunos debates feministas en torno a la prostitución", en *Viento sur: Por una izquierda alternativa*, 2006, no 87, pp. 96-102.

## RECURSOS ELECTRÓNICOS

Álvarez Ángeles, [La prostitución. Claves básicas para reflexionar sobre un problema](http://www.mujiereenred.net/spip.php?article261), publicado en *Mujeres en red. El periódico feminista*, disponible en línea: <http://www.mujiereenred.net/spip.php?article261>

Björk Malin, [Conservadores, 'liberales' auto-proclamados y feministas sexuales radicales-¿Qué es viejo y qué es nuevo?](http://www.mujiereenred.net/spip.php?article261), 2002. Disponible en línea: [cdd.emakumeak.org](http://www.mujiereenred.net/spip.php?article261)

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, *Glosario Mínimo sobre el tema de trata de personas*, disponible en línea: [archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Docs\\_PDF\\_trata/1\\_3.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Docs_PDF_trata/1_3.pdf)

Ramírez Kenya, Rehabilita refugio a víctimas de trata de personas, en periódico *Excélsior* [versión en línea], México, 29 de diciembre de 2013. Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/12/29/935815>

Rosagel Shaila, Rosi hace “trata” de víctimas, acusan; “son sobrevivientes”, en *Sin Embargo*, México, 17 de agosto de 2015. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/17-08-2015/1450324>

Valle María Luisa, Víctimas de trata en B.C. encuentran refugio en La Casa del Jardín, en periódico *Tijuana digital*, México, 27 de agosto de 2013. Disponible en: <http://tijuanaadigital.mx/2013/victimas-de-trata-en-b-c-encuentran-refugio.htm>

## **DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, *Memoria documental. Refugio especializado de atención integral y protección a víctimas de trata y violencia extrema de género*, México, 2012.

Gobierno del Distrito Federal, *Diagnóstico de causas estructurales y sociales de la trata de personas en la ciudad de México*, México, 2012.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Mujeres y hombres en México 2014*, México, 2015

Instituto Nacional de las Mujeres, *Refugios para mujeres, hijos e hijas en situación de violencia familiar extrema. Elementos a considerar para su creación*, México, 2004, 30 pp.

Instituto de Mujeres del Distrito Federal, *Propuesta de modelo de atención para víctimas de trata de personas del Distrito Federal*, México, 2010, 159 pp.

Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, *Estadística sobre la eficiencia en México*, México, 2014.

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, *Manual sobre la investigación del delito de trata de personas*, Costa Rica, 2009.

Organización Internacional para las Migraciones, *La trata de personas en México. Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, México, 2011, 188 pp.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología*, México, 2014. Disponible en línea: <http://www.cenapred.unam.mx/es/documentosWeb/Noticias/DHyG.pdf>

Red Nacional de Refugios A.C./Instituto Nacional de Desarrollo Social/Secretaría de Salud, *Modelo de protección y atención a mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar y sexual*, RNR/SSA, México, 2005, 58 pp.

## **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, REGIONALES Y NACIONALES**

- Código Penal Federal
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder*
- Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
- Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal y su Reglamento
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.